

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

- 13257** *Orden TMS/941/2019, de 6 de septiembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2019, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones adicionales del ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-T 2019-2021.*

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el 20 de diciembre de 2018, aprobó los criterios de distribución territorial de los créditos correspondientes al período 2019-2021, para la ejecución de los servicios y programas incluidos en los distintos ejes de políticas activas de empleo establecidos en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, así como el programa de modernización de los servicios públicos de empleo.

Por su parte, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018 aprueba el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021. En este Plan se recogen 50 medidas con un coste estimado de 2.000 millones de euros en los 3 años de duración del mismo. En 2019, con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal se estimaron medidas con un gasto de 665 millones de euros, si bien dicho importe tenía en consideración las cantidades recogidas en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019, que finalmente no ha sido aprobado. Una parte de las cantidades recogidas en la presente orden se destinarán a financiar las medidas recogidas en el plan anteriormente mencionado.

Asimismo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril de 2019 aprueba el Plan Reincorpora-T 2019-2021, cuya finalidad es prevenir y reducir el paro de larga duración. En este plan se recogen 63 medidas con una dotación global de 4.000 millones en sus 3 años de duración. En 2019 con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal se estimaron medidas con un gasto de 751,2 millones de euros, de ellos 388 millones de euros corresponden al ámbito de las prestaciones por desempleo dirigidos a la recuperación del subsidio para mayores de 52 años.

En concreto, en la presente orden ministerial se distribuyen los fondos para reforzar la red de personal dedicado a labores de orientación profesional para el empleo y prospección de empleo que se mencionan en los dos planes antes citados. No obstante, este personal no circunscribirá su actuación a los colectivos objeto de dichos planes.

Con cargo a los fondos asignados en base a la presente orden ministerial, se podrán financiar los costes de la atención a las personas que sean beneficiarias del Programa de Activación para el Empleo. Desde el 30 de abril de 2018, este programa perdió su vigencia en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril, por el que se prórroga y modifica el Programa de Activación para el Empleo, pero en 2019 pueden todavía seguir existiendo personas beneficiarias del mismo, si bien con carácter muy residual.

El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que la Conferencia Sectorial correspondiente fijará los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos destinados al cumplimiento de planes y programas respecto de los cuales las comunidades autónomas tengan asumidas competencias de ejecución, siempre que estos créditos no hayan sido objeto de transferencia directa en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, y

que posteriormente mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará la distribución definitiva entre las comunidades autónomas y se procederá a la suscripción o aprobación de los instrumentos jurídicos, convenios o resoluciones, a través de los cuales se formalicen los compromisos financieros. Asimismo, establece que en estas normas o convenios mediante los que se distribuyan los fondos a las comunidades autónomas se establecerán las condiciones de gestión de los fondos objeto de distribución.

En cualquier caso, la distribución de fondos que se derive de la Conferencia Sectorial deberá supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones de aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, publicado mediante Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Con fecha 10 de julio de 2019 el Ministerio de Hacienda emitió con carácter favorable el informe preceptivo y vinculante establecido en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con las transferencias a realizar a las comunidades autónomas.

A su vez, con fecha 16 de julio de 2019, se autorizó el gasto en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para los programas y servicios de políticas activas de empleo financiados con cargo al presupuesto de este organismo. En la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 18 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se refrendan los criterios de distribución mencionados y se aprueba la distribución de créditos adicional a la realizada en febrero, que resulta de su aplicación, entre comunidades autónomas con competencias de gestión estatutariamente asumidas en materia de políticas activas de empleo.

Finalmente, el Consejo de Ministros, en su reunión del 2 de agosto de 2019, formalizó los criterios de distribución territorial adicional y la distribución resultante de los créditos previstos para el ejercicio económico de 2019, correspondientes a las ayudas citadas en los párrafos anteriores.

Por todo ello, debe procederse a la distribución de las cantidades asignadas a cada comunidad autónoma para la ejecución de las acciones antes descritas.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo 1. *Objeto.*

1. El objeto de esta orden es dar publicidad a los criterios objetivos de la distribución territorial para el ejercicio económico 2019, entre las distintas comunidades autónomas con competencias de gestión asumidas, de las subvenciones correspondientes a servicios y programas de políticas activas de empleo que se recogen en el Plan Anual de Política de Empleo para 2019 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2019, que cubren los ejes mencionados en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución tanto del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, como del Plan Reincorpora-T 2019-2021, y aquellas que financian ayudas previas a la jubilación ordinaria, en los términos recogidos en el anexo I.1 y I.2, en el que aparecen también las cantidades correspondientes a cada una de las comunidades autónomas.

En la presente orden se incluyen también las cantidades destinadas a financiar la atención a las personas beneficiarias del Programa de Activación para el Empleo durante 2019.

2. Asimismo, se establecen las condiciones de gestión de las subvenciones que se conceden en base a la presente orden en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

## Artículo 2. *Justificación.*

1. Finalizado el ejercicio económico 2019, y no más tarde del 31 de marzo de 2020, las comunidades autónomas remitirán la información relativa a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, relativos a las subvenciones gestionadas recogidas en esta orden, financiadas con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal de 2019.

Los documentos justificativos se ajustarán a los modelos que aparecen en los anexos II y III de la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2019, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, cuando los créditos asignados en la presente orden se recojan en ellos, y al modelo del anexo II de esta orden para el caso de los créditos asignados en la presente orden que no tienen su equivalencia en la citada Orden TMS/425/2019, de 8 de abril. Por lo tanto, en el primer supuesto los modelos citados se incluirán de forma agregada tanto las cantidades asignadas a cada comunidad autónoma mediante la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril, como las asignadas mediante esta orden. En el segundo supuesto los modelos incluirán exclusivamente las cantidades incluidas en la presente orden y deben ser firmados por el titular del centro gestor de la subvención o subvenciones al que, en su caso, dará su conformidad el interventor o el responsable económico-financiero. Si la conformidad fuere dada por el responsable económico-financiero, por no disponer el centro gestor del órgano fiscalizador que ejerza la función interventora, en los anexos de la presente orden ministerial, en que ha de insertar dicha conformidad, se hará constar la disposición normativa de la comunidad autónoma que así lo determine, con referencia expresa al diario oficial de su publicación. Dichos documentos justificativos deberán acompañarse de los soportes informáticos y demás documentación que se determinen en las resoluciones correspondientes.

La ejecución de las subvenciones gestionadas por las comunidades autónomas, como compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, de conformidad con su legislación presupuestaria, se imputará al ejercicio para el que se hayan distribuido territorialmente dichas subvenciones.

2. A las cantidades incluidas en la presente norma se les aplicará lo dispuesto en los puntos 2 a 4 del artículo 2 de la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril.

## Artículo 3. *Identificación de la fuente de financiación.*

1. En los contratos y demás documentación necesaria para la realización de servicios y programas que se financien con cargo a los fondos distribuidos en esta orden ministerial, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estos servicios y programas, y en todo caso, en las actividades de difusión que cada comunidad autónoma pueda desarrollar en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto a los elementos identificativos de la comunidad autónoma respectiva, los elementos establecidos en el anexo III de la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril, salvo en el caso de las ayudas previas a la jubilación ordinaria.

2. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en su caso, del procedimiento de reintegro regulado en los artículos 41 y siguientes de la mencionada ley.

Artículo 4. *Financiación de las políticas de activación para el empleo.*

1. Las medidas recogidas en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, se podrán financiar con cargo a los fondos asignados mediante la presente orden ministerial, atendiendo a la finalidad concreta de cada medida. Además, con cargo a los fondos recogidos en la presente orden, así como con cargo a los fondos asignados mediante la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril, se podrán financiar las medidas incluidas en el Plan Reincorpora-T 2019-2021, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril de 2019.

2. El diseño, asignación y seguimiento del itinerario individual y personalizado de empleo, así como las acciones de inserción del Programa de Activación para el Empleo, regulado por el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, y por el Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril, cuya ejecución corresponde a las comunidades autónomas, se podrán financiar reasignando los fondos de la presente orden a la aplicación 19.101.241-A.454.00, en los términos previstos en el artículo siguiente.

3. Además, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Anual de Política de Empleo para 2019, las comunidades autónomas podrán, con cargo a los fondos distribuidos mediante la presente orden, realizar los servicios y programas regulados en la normativa estatal recogida en el anexo I, así como desarrollar programas y servicios de políticas de activación para el empleo, distintos de los anteriores, adaptados a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial.

4. Las comunidades autónomas utilizarán los fondos estatales distribuidos mediante esta orden para la ejecución de los programas mencionados en los apartados anteriores, siempre que estos se hubieran incluido en el Plan Anual de Política de Empleo para 2019, se dirijan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo y se integren en alguno de los ejes regulados en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo.

5. Con el fin de tener un soporte que permita recoger adecuadamente la información necesaria de las cantidades y resultados obtenidos por los programas y servicios financiados con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal distribuidos por esta orden, las comunidades autónomas deberán cumplimentar además del anexo II.1, el estado justificativo correspondiente al anexo II.2. En todo caso, estos anexos recogerán aquellos créditos que no tuvieran equivalencia en los asignados mediante la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril.

6. Las comunidades autónomas deberán proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal la información necesaria para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los planes anuales de política de empleo, en los términos previstos en el artículo 2.2:

a) Por una parte, se facilitará la información precisa para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2019, de acuerdo con los indicadores recogidos en el mismo, que se efectuará en la forma que se determine por el Servicio Público de Empleo Estatal, en colaboración con las comunidades autónomas.

b) Por otra parte, se deberá proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal los resultados obtenidos en cada uno de los programas y servicios incluidos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2019, con la información que se especifica en el aplicativo correspondiente, en el plazo establecido en el artículo 2.1.

7. Las comunidades autónomas deberán proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal los datos estadísticos necesarios de su gestión, en los términos y condiciones que se establezcan, con el fin de que quede garantizada su integración en la estadística estatal. Para realizar esta función el Servicio Público de Empleo Estatal contará con la colaboración de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Artículo 5. *Redistribución de fondos asignados y subvencionalidad del gasto.*

1. Las comunidades autónomas podrán ordenar y, en su caso, redistribuir según sus necesidades de gestión y en función de las especificidades de los colectivos a atender, las cantidades asignadas con cargo a la presente orden en los mismos términos, condiciones y límites establecidos en el artículo 5 de la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril, con las excepciones mencionadas en los apartados 2 y 3 de este artículo.

Por lo tanto, no se permite la redistribución de las cantidades asignadas desde las aplicaciones del concepto 19.101.241-B.452 a las asignadas a las aplicaciones del concepto 19.101.241-A.454 ni 19.101.241-A.458.

2. Los créditos consignados en la aplicación 19.101.241-B.452.90 se deben utilizar para financiar las acciones de formación profesional para el empleo relacionadas con la negociación colectiva y con el diálogo social, en los términos recogidos en la Orden TMS/379/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio. Una vez tramitada la respectiva convocatoria si hubiera algún importe que no se hubiera comprometido como consecuencia de la misma, éste podrá ser objeto de redistribución o transferencia a otras iniciativas dentro de la aplicación 19.101.241-B.452.

3. Con los créditos consignados en la aplicación 19.101.241-A.454.70 se financiará la medida destinada a reforzar los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas mediante la contratación por tiempo determinado de nuevas personas dedicadas a labores de orientación de personas desempleadas para favorecer su inserción, así como llevar a cabo labores de prospección de trabajo.

En el anexo IV de esta orden se recoge un desglose indicativo del número de personas destinadas a las labores antes mencionadas que deben prestar sus servicios en cada comunidad autónoma, por lo que las comunidades autónomas pueden no financiar la totalidad de las personas indicadas en el anexo o pueden superar esa cifra.

No obstante, dichos fondos no podrán ser objeto de redistribución o transferencia a otras aplicaciones incluidas en la presente orden, salvo en lo relativo al:

a) Importe que no sea suficiente para la contratación de una nueva persona trabajadora si no se ha podido contratar el número indicativo de personas trabajadoras incluidas en el anexo IV. Esto es, una vez contratadas el número máximo de personas posibles con la cuantía asignada, el importe que resta resulta inferior a la cantidad que se debe abonar a una nueva persona trabajadora que vaya a desarrollar labores de orientación y prospección, de acuerdo con la normativa reguladora en materia de personal en la respectiva comunidad autónoma.

b) Importe que reste una vez contratadas el número indicativo de personas trabajadoras incluidas en el anexo antes mencionado. Es decir, la comunidad autónoma ha contratado al número indicativo de personas trabajadoras dedicadas a labores de orientación y prospección y por las retribuciones que tiene asignadas dicho personal de acuerdo con su normativa reguladora, existe un remanente sobre la cuantía asignada por el Servicio Público de Empleo Estatal para esta finalidad.

c) Importe resultante de la contratación o efectivo inicio de los servicios en un momento posterior a 1 de enero de 2019. En este sentido se debe tener en cuenta que los cálculos realizados han tenido en cuenta la contratación del personal destinado a labores de orientación y prospección de trabajo, desde el 1 de enero de 2019, por lo que si dicho personal comenzara a prestar sus servicios en un momento temporal posterior de dicho ejercicio, el remanente de crédito que de esta circunstancia pudiera derivarse, también puede ser objeto de reasignación. En todo caso, para hacer uso de esta posibilidad el número de personas que se van a incorporar o se han incorporado a los respectivos servicios públicos de empleo autonómicos para realizar las funciones de orientación y prospección de trabajo, en los plazos mencionados para considerar que el aumento de plantilla se ha producido, debe ser el máximo posible atendiendo a la normativa retributiva de cada comunidad autónoma, en base a los importes que se asignan a la misma para la finalidad de reforzar sus plantillas en el ámbito de la orientación y la prospección de trabajo.



En 2019, el personal contratado no podrá tener carácter indefinido ni tener vocación de permanencia, sin perjuicio de que en 2020 se procederá a estudiar su posible consolidación, en los términos expuestos en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos generales:

1.º Cumplir los requisitos del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.º Respecto a la nacionalidad: Tener la nacionalidad española; ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, también, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes; o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.º Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4.º Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

5.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

6.º Estar en posesión del título universitario de Grado exigido para el grupo A1, así como Diplomatura exigida para A2 de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del EBEP.

Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, deberán prever la selección de empleados públicos debidamente capacitados para cubrir los puestos de trabajo en las comunidades autónomas que gocen de dos lenguas oficiales.

En cuanto al cumplimiento de requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar, las personas que formen parte de la red de orientadores, deberán contar con formación en orientación laboral e información del mercado de trabajo y experiencia en orientación laboral y/o gestión de empleo.

Este personal debe suponer un incremento de la plantilla del servicio público de empleo respectivo. A estos efectos se considera que se ha producido el citado incremento de plantilla cuando el número de efectivos que realiza labores de orientación y prospección en la respectiva comunidad autónoma es mayor en 2019 de lo que era a 31 de diciembre de 2018; o cuando el número de efectivos que realiza labores de orientación y prospección de empleo en la respectiva comunidad autónoma hubiera disminuido durante 2018, disminuya durante 2019 o vaya a disminuir durante el resto de años de vigencia del Plan de Choque por el Empleo Joven, 2020 y 2021, de no haberse producido la aprobación del presente programa.

A estos efectos, el «número de efectivos» se refiere a personas trabajadoras que realmente estén desempeñando funciones de orientación o prospección con independencia del número de puestos que puedan existir para ejercitar éstas en el respectivo servicio público de empleo autonómico. Quedan excluidas de este concepto las vacantes o puestos sin cobertura.

4. Las comunidades autónomas podrán destinar hasta un máximo del 2 por 100 de las cantidades asignadas a cada uno de los programas y servicios incluidos en las agrupaciones de aplicaciones mencionadas en los apartados 1 y 2 de este artículo, para financiar los gastos de seguimiento, evaluación, control y publicidad necesarios para la aplicación de la presente orden. Estos gastos de seguimiento, evaluación, control y publicidad no serán adicionales al crédito total de cada programa sino que forman parte del mismo.

Este porcentaje puede complementarse en un 3 por 100 adicional en el caso de las cantidades destinadas a financiar iniciativas de oferta formativa dirigida a trabajadores ocupados (aplicación 19.101.241-B.452.50).

La aplicación del porcentaje total del 5 por 100, a que se refieren los párrafos anteriores, por parte de las comunidades autónomas que hayan asumido o asuman, durante el año 2019, la ampliación de los medios económicos adscritos a los servicios traspasados en materia de gestión de la formación profesional para el empleo (formación de oferta para trabajadores ocupados), únicamente se computará sobre el incremento de los créditos de «subvenciones gestionadas» para financiar iniciativas de formación de oferta dirigida a trabajadores ocupados territorializados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales para el presente ejercicio económico (subconcepto 452.50), que exceda de la asignación efectuada en el ejercicio de 2018, consolidada a 31 de octubre de dicho año, y actualizada a euros corrientes de 2019.

Asimismo se puede aplicar un 3 por 100 adicional de las cantidades destinadas a financiar iniciativas de oferta formativa para trabajadores desempleados (aplicaciones 19.101.241-B.452.40 y 19.101.241-B.452.80) y de las cantidades destinadas a financiar la ejecución de programas que permitan la realización de formación en alternancia con el empleo (aplicación 19.101.241-B.452.60), para la financiación de actuaciones de seguimiento y control, cuando para dichas actuaciones para este tipo de iniciativas las comunidades autónomas recurran al apoyo de entidades externas especializadas e independientes, en los términos y condiciones previstos en el artículo 18.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Estos gastos no serán adicionales al crédito, sino que formarán parte del mismo. En su caso, el 5 por 100 de gastos de gestión, evaluación, control, seguimiento y publicidad se calculará sobre las cantidades que efectivamente se destinen a financiar las distintas iniciativas de formación profesional para el empleo, una vez realizadas las redistribuciones que en su caso cada comunidad autónoma decida llevar a cabo.

La utilización de estos gastos de gestión, evaluación, control, seguimiento y publicidad en ningún caso podrán financiar gastos que supongan un incremento de medios humanos con carácter indefinido o vocación de permanencia en el respectivo organismo.

**Artículo 6.** *Programa financiado con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, de modernización de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas.*

Las cantidades asignadas para este programa se incluyen en la aplicación 19.101.241-A.458.00 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal recogidos en el anexo I y a las mismas se les aplicará lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril.

**Artículo 7.** *Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social.*

Respecto de las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social, y a efectos de conocer el crédito total a transferir, el estado comprensivo a que se refiere el artículo 2 de la presente orden, deberá obrar en poder del Departamento en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de esta orden.

Artículo 8. *Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las actuaciones que se desarrollen en cada uno de los programas contemplados en la presente orden tendrán como uno de sus objetivos prioritarios aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Para ello, se mejorará la empleabilidad y la permanencia en el empleo de las mujeres, potenciando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Disposición adicional primera. *Cumplimentación y remisión de estados justificativos.*

1. Resultando aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por disposición expresa de su artículo 3.4.a), a las subvenciones territorializadas por la presente orden en favor de las comunidades autónomas con competencias de gestión estatutariamente asumidas en materias sobre las que el Estado ostenta la regulación legislativa plena, habida cuenta asimismo el carácter de fondos de empleo de ámbito nacional, a que se refiere el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Empleo, al amparo de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, las comunidades autónomas cumplimentarán el anexo II.2 de esta orden, e incluirán la información de la misma que sea pertinente en los anexos II.2 y III de la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril, a efectos de considerar adecuadamente justificadas las subvenciones concedidas, ya que resulta necesaria la disposición por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de información sobre la gestión de las políticas activas de empleo y su incidencia en el mercado laboral en el ámbito estatal.

2. El Servicio Público de Empleo Estatal no procederá en el ejercicio 2020 al libramiento a las comunidades autónomas de las subvenciones gestionadas que se territorialicen para dicho ejercicio, en tanto no hayan sido remitidos, debidamente cumplimentados, a dicho organismo los anexos mencionados en el párrafo anterior.

Disposición adicional segunda. *Declaración de reintegros hechos efectivos en la tesorería de las comunidades autónomas, resultantes de la gestión de subvenciones del ámbito laboral financiadas por el Estado.*

1. Del montante de compromisos de créditos se minorarán los reintegros obtenidos por la comunidad autónoma correspondientes a los fondos distribuidos en la presente orden, cumplimentándose en la forma indicada en el anexo II.1 de esta orden. No obstante, no deberá procederse a la minoración mencionada cuando las cantidades objeto de reintegro procedentes de fondos asignados desde las aplicaciones del concepto 19.101.241A.454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, se utilicen en el mismo ejercicio o en el siguiente al que se hiciera efectivo dicho reintegro para la financiación de programas y servicios de políticas de activación para el empleo.

Así, en 2019, las comunidades autónomas podrán utilizar tanto los importes de los reintegros obtenidos en 2018, siempre que no se hubieran incluido en la justificación presentada en el propio ejercicio 2018, como los reintegros obtenidos en el propio ejercicio 2019, para la ejecución de servicios y programas de políticas activas de empleo que se hubieran incluido en el Plan Anual de Política de Empleo para 2019.

En ningún caso se podrán reutilizar los reintegros derivados de iniciativas de formación profesional para el empleo que se hubieran financiado con cargo a fondos asignados desde las aplicaciones del concepto 19.101.241 A.452 del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal en el año 2019.

A los efectos de esta orden ministerial se incluirán en el concepto de reintegros tanto las cantidades que son consecuencia de un procedimiento de reintegro en sentido estricto en aplicación de la respectiva normativa, como la devolución de los excesos previamente abonados por la Administración, una vez ha finalizado el respectivo expediente administrativo, así como aquellas cantidades previamente comprometidas que por cualquier causa legalmente establecida no lleguen a generar una obligación de pago.



2. Se considera que una comunidad autónoma ha obtenido un reintegro en función de la fecha de ingreso efectivo del mismo en la tesorería de la comunidad autónoma por parte de la persona, entidad o empresa obligada a realizar este abono, salvo que se justifique por parte de la comunidad autónoma respectiva que, a pesar del ingreso efectivo, el expediente no estuviera finalizado, en cuyo caso se atenderá a la fecha de finalización efectiva del mismo. En este último caso, se deberá dejar constancia documental que justifique la finalización del expediente administrativo en un momento posterior al ingreso efectivo del reintegro solicitado.

En el supuesto de las cantidades previamente comprometidas que por cualquier causa legal no lleguen a generar una obligación de pago, se considerará que el reintegro se ha producido en el momento en que haya finalizado el expediente por haber abonado la cantidad debida al beneficiario o proveedor que ha ejecutado o realizado el respectivo proyecto.

3. El importe de los reintegros mencionados en esta disposición adicional se entiende utilizado por la comunidad autónoma en la ejecución de políticas activas de empleo cuando el citado importe se hubiera comprometido presupuestariamente en su ejecución, incluyéndose esta información en los anexos II.1 y II.2 a los efectos correspondientes.

Disposición adicional tercera. *Especialidades en la aplicación de los fondos en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura y Comunidad Foral de Navarra.*

1. Las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura no podrán financiar gastos incluidos en el programa de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, con cargo a los fondos recogidos en la presente orden.

2. La Comunidad Foral de Navarra no podrá financiar con cargo a los fondos recogidos en la presente orden ministerial gastos incluidos en:

a) Los programas de fomento del empleo autónomo y fomento de la economía social regulados en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, y en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.

b) El programa de integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, regulado en el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.

Disposición adicional cuarta. *Incumplimiento por las comunidades autónomas de la obligación de registrar las ofertas y demandas de empleo en el Portal Único de Empleo.*

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 21.3 del texto refundido de la Ley de Empleo, se consideran sujetas al cumplimiento de la obligación establecida en su artículo 13.b).2.º las cantidades recogidas en la aplicación 19.101.241-A.458.00 del anexo I de esta orden, así como las cantidades incluidas en la aplicación 19.101.241-A.454.00.

2. En base a ello, si alguna comunidad autónoma no cumpliera lo establecido en el citado artículo 13.b).2.º del texto refundido de la Ley de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal no procederá a librar las cantidades asignadas a la citada comunidad autónoma en los subconceptos citados en el párrafo anterior, hasta que no se subsane esta situación.

Disposición adicional quinta. *Cofinanciación del Programa Operativo de Garantía Juvenil y de los Programas Operativos Regionales.*

1. Los fondos librados a cada comunidad autónoma en aplicación de esta orden podrán ser utilizados por las mismas como financiación nacional en las acciones y medidas que desarrollen y sean objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo tanto a través del Programa Operativo de Garantía Juvenil, como de los respectivos programas operativos Regionales, siempre que los servicios y programas objeto de financiación se recojan en el Plan Anual de Política de Empleo para 2019.

Asimismo, se permite la utilización de los fondos librados en los ejercicios 2014 a 2018, con excepción de aquellos que se pagaran con base en la Orden ESS/763/2016, de 5 de abril, como financiación nacional en las acciones y medidas que desarrollen y sean objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo a través de los respectivos Programas Operativos Regionales, siempre que se trate de acciones y medidas incluidas en el Plan Anual de Política de Empleo del año que corresponda.

La comunidad autónoma respectiva debe analizar y garantizar que no se produce la justificación de las mismas medidas al Programa Operativo de Garantía Juvenil y al respectivo Programa Operativo Regional.

En el supuesto de que se utilizara la posibilidad prevista en la presente disposición, y en la acción o medida concreta cuyos gastos se justifican en el Programa Operativo de Empleo Juvenil o en el Programa Operativo Regional, no se hubiera mencionado en el apartado correspondiente del Plan Anual de Política de Empleo, la fuente de financiación comunitaria, la comunidad autónoma debe poner en conocimiento del Servicio Público de Empleo Estatal esta circunstancia. Esta comunicación se realizará, bien modificando la información de las medidas y acciones incluidas en el respectivo Plan Anual de Política de Empleo en el aplicativo creado al efecto, o bien remitiendo un escrito al Servicio Público de Empleo Estatal, en el que se indique la medida o acción concreta, el Plan Anual de Política de Empleo afectado y el importe estimado de la correspondiente financiación comunitaria.

2. En todo caso, la utilización de estos fondos en los términos expuestos exigirá el adecuado cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria que fuera de aplicación en cada supuesto. De forma específica se debe tener en cuenta que los gastos de las operaciones que se cofinancien con los fondos indicados en esta disposición deben cumplir con la normativa de elegibilidad aplicable y ser acordes con lo dispuesto en los criterios de selección de las operaciones previamente aprobados.

La comunidad autónoma pondrá en práctica los procesos que sean necesarios para evitar la doble cofinanciación de los gastos que justifique. En este sentido, debe tener en cuenta que el Servicio Público de Empleo Estatal con cargo a los Programas Operativos Nacionales en los que participa como organismo intermedio sólo justificará gastos derivados de bonificaciones en las cotizaciones sociales como medida de fomento de la contratación.

3. Los ingresos procedentes de la Comisión Europea que perciban las comunidades autónomas en aplicación de esta disposición, deberán asignarse en el presupuesto de la comunidad autónoma a la ejecución de acciones y medidas incluidas en el Plan Anual de Política de Empleo de la misma anualidad o de la anualidad siguiente a aquella en que se perciba de forma efectiva el ingreso, ya que la cofinanciación que ha dado lugar a dicho ingreso procede de subvenciones gestionadas en el ámbito de la ejecución de la legislación laboral y no de fondos procedentes de la aplicación de la normativa que regula los recursos propios de las comunidades autónomas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de septiembre de 2019.–La Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio Cordero.

## ANEXO I

**Créditos de subvenciones gestionadas por Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y al Plan Reincorpora-T 2019-2021.**

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el 18 de julio de 2019, aprobó, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los criterios de distribución de los fondos de empleo de ámbito nacional de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, adicionales a los asignados en base a los criterios fijados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 21 de febrero de 2019, dotados en el Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, así como su distribución, entre comunidades autónomas con competencias de gestión estatutariamente asumidas en materia de políticas activas de empleo.

El importe a distribuir de conformidad con los criterios que a continuación se enuncian, es de 297.364.143 euros, que se recogen en su totalidad en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal:

1.- El programa o medida destinada a reforzar la red de los servicios públicos de empleo con 3.000 personas dedicadas a labores de orientación, con una dotación de 81.000.000 euros:

- El 50 por 100 de los fondos destinados a financiar esta medida se asignará entre las comunidades autónomas en función del número de oficinas existente en cada una de ellas a 31/12/2018.
- El 50 por 100 restante se asignará a las comunidades autónomas, de la siguiente forma: el 50 por 100 de los fondos a distribuir asignará de acuerdo a datos de paro registrado y el 50 por 100 restante, en base a datos de demandantes no ocupados, todo ello, teniendo en cuenta los datos a 31/12/2018.

2.- Las subvenciones destinadas a financiar la formación en materias relativas al diálogo social y la negociación colectiva, con una dotación de 7.500.000 euros: el 50 por 100 del importe se asignará en proporción al número de personas ocupadas en cada comunidad autónoma y el otro 50 por 100 en proporción al número de personas activas existentes en cada comunidad autónoma, todo ello a 31 de diciembre de 2018.

3.- La cantidad restante (208.864.143 euros):

- Un 30 por 100 de los fondos se asigna entre las diferentes comunidades autónomas en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Anual de Política de

Empleo del año anterior. Plan Anual de Empleo de 2018, en el caso de la asignación de fondos del año 2019 (anexo V).

- Un 30 por 100 de los fondos se asigna entre las diferentes comunidades autónomas en base a la plantilla de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, según el último dato de que disponga el Servicio Público de Empleo Estatal (plantillas a 31/12/2017 en el caso de la asignación para 2019).

- Un 35 por 100 de los fondos se asigna entre las diferentes comunidades autónomas en función al número de personas inscritas como demandantes de empleo en el Sistema Nacional de Empleo a 31 de diciembre del año anterior al de la distribución que se vaya a aprobar (31/12/2018 en el caso de la distribución de 2019). El 50 por 100 de los fondos a distribuir se asignará de acuerdo a datos de paro registrado y el 50 por 100 restante de este apartado se asignará en base a datos de demandantes no ocupados.

- Un 5 por 100 de los fondos se asigna entre las diferentes comunidades autónomas en base al número de personas ocupadas a 31 de diciembre del año anterior (31/12/2018, en el caso de la asignación de 2019).

La distribución territorializada por comunidades autónomas desglosada por aplicaciones del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el año 2019 de los 297.364.143 euros antes mencionados, arroja la asignación individualizada que se indica.

Las referencias a las disposiciones reguladoras de los servicios y programas se entienden efectuadas asimismo, a las normas que las modifiquen o sustituyan o regulen nuevos programas incluidos en cada apartado.

Estos fondos son adicionales a los 2.019.804.234 euros, distribuidos de acuerdo a los criterios aprobados en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2019.

**SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO****1.- Orientación profesional (EJE 1)**

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A. 454.70

**Disposiciones reguladoras:**

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2019.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.
- Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.
- Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-201 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018
- Plan Reincorpora-T 2019-2021 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril de 2019.

Refuerzo de personas trabajadoras dedicadas a labores de orientación y prospección de empleo	(En Euros)
ANDALUCÍA	22.238.550
ARAGÓN	2.118.150
ASTURIAS	2.458.350
ILLES BALEARS	1.551.150
CANARIAS	4.499.550
CANTABRIA	959.850
CASTILLA - LA MANCHA	4.637.250
CASTILLA Y LEÓN	5.139.450
CATALUÑA	9.213.750
COMUNIDAD VALENCIANA	7.998.750
EXTREMADURA	3.592.350
GALICIA	5.325.750
MADRID	6.929.550
MURCIA	2.867.400
NAVARRA	1.020.600
LA RIOJA	449.550
<b>TOTAL</b>	<b>81.000.000</b>



## **2.- Oportunidades de empleo (EJE 3)**

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.02

### Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2019.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores con discapacidad que establece el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos

Oportunidades de empleo (EJE 3)	(En Euros)
ANDALUCÍA	16.940.369
ARAGÓN	2.371.522
ASTURIAS	2.607.156
ILLES BALEARS	1.730.378
CANARIAS	4.808.140
CANTABRIA	1.193.618
CASTILLA - LA MANCHA	3.974.974
CASTILLA Y LEÓN	5.110.494
CATALUÑA	14.539.092
COMUNIDAD VALENCIANA	8.727.865
EXTREMADURA	3.051.536
GALICIA	4.879.967
MADRID	11.617.551
MURCIA	2.170.401
NAVARRA	676.890
LA RIOJA	528.899
<b>TOTAL</b>	<b>84.928.852</b>

### **3.- Emprendimiento (EJE 5)**

Ayudas al trabajo autónomo, cooperativas y sociedades laborales y subvenciones de Cuotas a la Seguridad Social derivadas de la capitalización de las prestaciones por desempleo y promoción de la actividad económica territorial.

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.06

#### **Disposiciones reguladoras:**

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2019.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento de desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E.
- Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.
- Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.

Subvención de cuotas a la Seguridad Social de la capitalización de prestaciones por desempleo y promoción de la actividad económica territorial. Emprendimiento (EJE 5)	(En Euros)
ANDALUCÍA	270.006
ARAGÓN	37.799
ASTURIAS	41.555
ILLES BALEARS	27.581
CANARIAS	76.635
CANTABRIA	19.024
CASTILLA - LA MANCHA	63.356
CASTILLA Y LEÓN	81.455
CATALUÑA	231.734
COMUNIDAD VALENCIANA	139.112
EXTREMADURA	48.637
GALICIA	77.780
MADRID	185.168
MURCIA	34.593
NAVARRA	10.790
LA RIOJA	8.429
<b>TOTAL</b>	<b>1.353.654</b>

## **SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FINANCIADOS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (EJE 2)**

### **1.- Iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados**

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-B.452.40

#### Disposiciones reguladoras:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2019.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.



Iniciativas de oferta formativa para trabajadores desempleados	(En Euros)
ANDALUCÍA	6.820.484
ARAGÓN	954.815
ASTURIAS	1.049.687
ILLES BALEARS	696.679
CANARIAS	1.935.841
CANTABRIA	480.571
CASTILLA - LA MANCHA	1.600.393
CASTILLA Y LEÓN	2.057.573
CATALUÑA	5.853.688
COMUNIDAD VALENCIANA	3.513.988
EXTREMADURA	1.228.602
GALICIA	1.964.759
MADRID	4.677.425
MURCIA	873.841
NAVARRA	272.527
LA RIOJA	212.942
<b>TOTAL</b>	<b>34.193.815</b>

**2.- Acciones de formación profesional para el empleo impartidas con carácter extraordinario a través de la red pública de centros de formación**

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-B.452.80

**Disposiciones reguladoras:**

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2019.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Acciones del Sistema de Formación Profesional para el Empleo de carácter extraordinario realizadas en la red pública de centros de formación	(En Euros)
ANDALUCÍA	220.135
ARAGÓN	30.817
ASTURIAS	33.879
ILLES BALEARS	22.486
CANARIAS	62.480
CANTABRIA	15.510
CASTILLA - LA MANCHA	51.654
CASTILLA Y LEÓN	66.409
CATALUÑA	188.932
COMUNIDAD VALENCIANA	113.417
EXTREMADURA	39.654
GALICIA	63.414
MADRID	150.967
MURCIA	28.203
NAVARRA	8.796
LA RIOJA	6.871
<b>TOTAL</b>	<b>1.103.624</b>

### **3.- Iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados.**

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-B.452.50

#### **Disposiciones reguladoras:**

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2019.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Iniciativas de oferta formativa para trabajadores ocupados	(En Euros)
ANDALUCÍA	1.292.994
ARAGÓN	181.009
ASTURIAS	198.993
ILLES BALEARS	132.073
CANARIAS	366.987
CANTABRIA	91.104
CASTILLA - LA MANCHA	303.395
CASTILLA Y LEÓN	390.065
CATALUÑA	1.109.715
COMUNIDAD VALENCIANA	666.164
EXTREMADURA	232.912
GALICIA	372.469
MADRID	886.724
MURCIA	165.659
NAVARRA	51.664
LA RIOJA	40.370
<b>TOTAL</b>	<b>6.482.297</b>

#### **4. Programas públicos de empleo y formación**

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-B.452.60

##### Disposiciones reguladoras:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2019.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

Oportunidades de empleo y formación	(En Euros)
ANDALUCÍA	15.483.567
ARAGÓN	2.166.300
ASTURIAS	2.382.286
ILLES BALEARS	1.580.494
CANARIAS	4.390.349
CANTABRIA	1.090.434
CASTILLA - LA MANCHA	3.632.431
CASTILLA Y LEÓN	4.669.030
CATALUÑA	13.296.835
COMUNIDAD VALENCIANA	7.975.326
EXTREMADURA	2.786.393
GALICIA	4.595.554
MADRID	10.615.148
MURCIA	2.036.694
NAVARRA	617.666
LA RIOJA	483.394
<b>TOTAL</b>	<b>77.801.901</b>



### **5. Iniciativas de formación profesional para el empleo relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva**

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-B.452.90

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2019.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Orden TMS/379/2019, de 28 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal, para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva

Acciones de formación profesional para el empleo relacionadas con la negociación colectiva y con el diálogo social	(En Euros)
ANDALUCÍA	1.300.125
ARAGÓN	228.375
ASTURIAS	156.000
ILLES BALEARS	219.750
CANARIAS	381.375
CANTABRIA	94.875
CASTILLA - LA MANCHA	338.250
CASTILLA Y LEÓN	392.250
CATALUÑA	1.346.625
COMUNIDAD VALENCIANA	831.375
EXTREMADURA	162.375
GALICIA	432.750
MADRID	1.204.125
MURCIA	245.625
NAVARRA	111.750
LA RIOJA	54.375
<b>TOTAL</b>	<b>7.500.000</b>

**MODERNIZACIÓN (EJE 6)**

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.458.00

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2019.

Modernización de los servicios públicos de empleo	(En Euros)
ANDALUCÍA	598.397
ARAGÓN	83.771
ASTURIAS	92.094
ILLES BALEARS	61.123
CANARIAS	169.841
CANTABRIA	42.163
CASTILLA - LA MANCHA	140.411
CASTILLA Y LEÓN	180.521
CATALUÑA	513.574
COMUNIDAD VALENCIANA	308.300
EXTREMADURA	107.791
GALICIA	172.378
MADRID	410.375
MURCIA	76.667
NAVARRA	23.910
LA RIOJA	18.684
<b>TOTAL</b>	<b>3.000.000</b>

## ANEXO I.2

**Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social**

*Criterios para la distribución territorial de estas subvenciones, para el ejercicio económico de 2017*

**Primero.** Para el ejercicio 2019 se mantiene el criterio para la distribución territorial de los créditos para las ayudas previas a la jubilación ordinaria implantado en el año 2013 como consecuencia de los cambios introducidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y dado que, además, se trata de fondos finalistas que en el caso de no ser aplicados a compromisos contraídos por ayudas previas en el año en curso deberán ser reintegrados al Tesoro Público, el criterio establecido a partir de 2013 es el de distribuir de acuerdo a las necesidades reales de cada comunidad autónoma comunicadas a este Departamento. Por consiguiente, en el epígrafe «Crédito a distribuir» se incluye la totalidad de los fondos destinados a ser transferidos a las comunidades autónomas que hayan comunicado la existencia de compromisos para 2017, por el importe de las peticiones recibidas y teniendo en cuenta las posibilidades económico-presupuestarias existentes.

**Segundo.** No obstante lo anterior, como establece el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de Febrero de 2013, recogiendo la reiterada jurisprudencia sobre esta materia del Tribunal Constitucional, dichos créditos presupuestarios, en tanto no se hayan formalizado mediante los instrumentos jurídicos adecuados, no constituyen una fuente de obligaciones del Estado, sino una mera habilitación para realizar los correspondientes gastos una vez que se hayan cumplido todos los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

**Tercero.** De acuerdo con el criterio establecido en el apartado primero, la distribución territorial de fondos en materia de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social es la siguiente:

<b>Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social</b>	<b>€</b>
Galicia	349.034,09
<b>Total</b>	<b>349.034,09</b>

## ANEXO II.1

## Estado justificativo de la gestión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2019

(Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)

DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGÚN CRITERIOS FLEXIBILIDAD (2)	ASIGNACIÓN DEFINITIVA (3) = (1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (7) = (3)-(4)
<p>Se identificará cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado, consignadas en el anexo I.1 de esta orden, desde las que se realizaron las transferencias de crédito, y no tuvieran equivalencia en la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril (19.101.241-A.454.70 y 19.101.241-B.452.90).</p> <p>Reintegros obtenidos por la comunidad autónoma (año de procedencia/año de ingreso efectivo en la tesorería de la comunidad autónoma)</p>							

Fecha  
Conforme (c): El Interventor

Sello:

Firmado:

El Director

Sello:

Firmado:

### INSTRUCCIONES PARA LA ADECUADA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO II.1

- a) Respecto de los créditos del Servicio Público de Empleo Estatal, se consignarán exclusivamente los programas identificados por las aplicaciones presupuestarias 19.101.241-A.454.70 y 19.101.241-B.452.90, ya que las restantes asignaciones tienen equivalencia en las aplicaciones de la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril y su dotación debe incrementar la recogida en dicha Orden, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2. En la columna de “Redistribución según criterios de flexibilidad”, únicamente se harán constar las modificaciones efectuadas entre cada uno de los distintos servicios y programas (identificados por la correspondiente aplicación presupuestaria desagregada a nivel de subconcepto) en los términos expuestos en el artículo 5 de la presente Orden.

Si se quieren reasignar fondos de la aplicación 19.101.241-A.454.70 a otras aplicaciones dentro del concepto 454, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 5, en la columna de “redistribución según criterios de flexibilidad” de este anexo se recogerá el importe negativo y en la columna “redistribución según criterios de flexibilidad” del anexo II.1 de la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril, se recogerá el importe en positivo.

Si se quieren reasignar fondos de la aplicación 19.101.241-B.452.90 a otras aplicaciones dentro del concepto 452, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 5, en la columna de “redistribución según criterios de flexibilidad” de este anexo se recogerá el importe negativo y en la columna “redistribución según criterios de flexibilidad” del anexo II.1 de la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril, se recogerá el importe en positivo.

- b) Si la comunidad autónoma, según su propia organización administrativa, no dispone de intervención para la fiscalización de la ejecución presupuestaria, la conformidad será prestada por el Responsable Económico-Financiero, al que corresponda la llevanza de la contabilidad del centro gestor de las subvenciones, haciéndose constar los extremos recogidos al efecto en el artículo 2.1 de esta orden ministerial.
- c) El total de la columna (2) “Redistribución según criterios de flexibilidad” del presente anexo, sumado al total de la columna “Redistribución según criterios de flexibilidad” del anexo II.1 de la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril, será “0”
- d) La asignación definitiva de los créditos será el resultado de añadir o minorar a cada crédito de la asignación inicialmente realizada el importe de las redistribuciones que le afecten (en positivo o en negativo).
- d) Los reintegros obtenidos, materializados en la tesorería de la Administración autonómica, de conformidad con la disposición adicional segunda de esta orden, se consignarán, con signo negativo, en la columna de “Compromisos de créditos”, desagregados para cada subvención, a que se refiere el número 1 de estas instrucciones con mención expresa del ejercicio de origen de los fondos y el ejercicio en que se hace efectivo el respectivo reintegro en la tesorería de las

comunidades autónomas. No obstante, estos reintegros se consignarán también con signo positivo cuando los fondos obtenidos se hubieran comprometido en la ejecución de servicios y programas de políticas activas incluidas en el Plan Anual de Política de Empleo para 2019.

- e) La columna de “Compromisos de créditos” únicamente recogerá los compromisos netos contabilizados y aprobados hasta el fin del ejercicio corriente, deducidas las anulaciones realizadas durante el ejercicio, incluidas las derivadas de las operaciones del ejercicio. El importe de esta columna no podrá ser superior a la asignación definitiva.

ANEXO II - 2											
Estado justificativo de la gestión de subvenciones en materia de empleo, formación y modernización de servicios públicos de empleo - ejercicio 2019											
EJE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGÚN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5) (2)	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)	
SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (454)	Eje 1. Orientación	Refuerzo de personas trabajadoras dedicadas a labores de orientación y prospección de empleo	Plan de Choque por el Empleo Joven								
			Plan Reincorpora-T								
			TOTAL								
	GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD (2%)			Medios propios (incremento de personal)							
				Contratación administrativa							
				Otros							
				Publicidad							
	TOTAL GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD										
	TOTAL SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (454)										

EJE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGÚN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5) (2)	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)	
SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FINANCIADOS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (452) (EJE2)	Eje 2. Formación	Iniciativas de formación profesional para el empleo relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva									
			TOTAL EJE 2. FORMACIÓN								
	GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD (2% Iniciativas de formación profesional para el empleo relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva)			Medios propios (incremento de personal)							
				Contratación administrativa							
				Otros							
TOTAL											
SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FINANCIADOS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (452) (EJE2)											



## ANEXO III

**Elementos identificativos del origen de las subvenciones distribuidas en esta orden**

En los contratos y resto de documentación utilizada en servicios y programas de fomento del empleo, y formación profesional para el empleo, señalización exterior de centros y lugares donde se realizan estas acciones y actividades de comunicación desarrolladas que promuevan la realización de las mismas deben aparecer, en los mismos términos en que se recojan los elementos identificativos de la comunidad autónoma respectiva los siguientes elementos:

## 1.- Composición horizontal:



## 2.- Composición vertical:

Se optará por la más adecuada teniendo en cuenta los documentos o soportes en los que vaya a insertarse.

3.- Los colores a utilizar serán los siguientes:

a) En el escudo:

- Negro Pantone.
- Rojo Pantone 186.
- Plata Pantone 877.
- Oro Pantone 872.
- Verde Pantone 3415.
- Azul Pantone 2935.
- Púrpura Pantone 218.
- Granada Pantone 1345.

b) En el fondo:

- Negro Pantone.
- Amarillo Pantone 116.
- Azul Pantone 286.
- Gris Pantone 824 (al 18 %).

La tipografía a utilizar será Gill Sans en mayúsculas.

En caso de no existir elementos identificativos de cada comunidad autónoma en los soportes mencionados anteriormente el tamaño de los elementos antes mencionados será de:

- Sobre una estructura rectangular, figurarán en 2/3, aproximadamente, la imagen del Ministerio y en el 1/3 restante, la representación del Servicio Público de Empleo Estatal.
- El tamaño del escudo será de 18 mm. de ancho. El escudo y logotipo estarán protegidos por una zona que no será traspasada por ningún otro elemento. Esta zona de protección deberá regirse por la medida modular "x", que corresponde a la altura del Escudo.

## ANEXO IV

Número de personas dedicadas a labores de orientación y/o prospección de empleo a contratar por cada Comunidad Autónoma con cargo a los fondos asignados en la aplicación 19.101.241-A.454.70

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Número de personas estimado Total
ANDALUCIA	798
ARAGON	75
PRINCIPADO DE ASTURIAS	88
ILLES BALEARS	54
CANARIAS	158
CANTABRIA	34
CASTILLA-LA MANCHA	162
CASTILLA Y LEON	180
CATALUÑA	323
COM. VALENCIANA	280
EXTREMADURA	129
GALICIA	188
COM. DE MADRID	243
REGION DE MURCIA	101
COM. FORAL DE NAVARRA	36
LA RIOJA	15
<b>TOTAL</b>	<b>2.864</b>

Para totalizar las 3.000 personas indicadas en el plan de refuerzo habría que sumar las personas que van a prestar sus servicios en el Servicio Público de Empleo Estatal y en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

## ANEXO V

### Definición detallada de indicadores

#### 1.- Conceptos básicos del sistema actual de intermediación y empleo.

Se incluye en primer lugar un resumen de los conceptos básicos que se utilizan en los sistemas de intermediación y empleo, formación para el empleo y prestaciones, con el fin de aclarar los términos que se emplean más adelante, en la definición detallada propuesta de los indicadores que se utilizarán en el sistema de evaluación.

Paro registrado.- Concepto estadístico que se corresponde con las demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes, y que suma los demandantes de empleo inscritos al final de cada mes que no tienen alguna de las causas de exclusión siguientes, establecidas por la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985 (BOE 14 marzo 1985), por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del paro registrado:

- a) Trabajadores ocupados: Los que solicitan un empleo para compatibilizarlo con el actual o cambiarlo por el que tienen, los que están en suspensión o reducción de jornada por un expediente de regulación de empleo, los que están ocupados en trabajos de colaboración social y los que compatibilizan un trabajo a tiempo parcial y la prestación por desempleo.
- b) Trabajadores sin disponibilidad inmediata para el trabajo o en situación incompatible con el mismo: jubilados, pensionistas de invalidez absoluta o gran invalidez, personas mayores de 65 años, trabajadores en situación de incapacidad temporal, maternidad o baja médica, estudiantes de enseñanza oficial reglada, siempre que sean menores de 25 años o demandantes de primer empleo, y alumnos de formación profesional ocupacional, cuando sus horas lectivas superen las veinte semanales, tengan una beca de manutención y sean demandantes de primer empleo.
- c) Trabajadores que demandan exclusivamente un empleo de características específicas tales como las siguientes: empleo a domicilio, por período inferior a tres meses, de jornada semanal inferior a 20 horas, para trabajar en el extranjero y los trabajadores que se inscriben en las Oficinas públicas de empleo como requisito previo para participar en un proceso de selección para un puesto de trabajo determinado.
- d) Trabajadores eventuales agrarios beneficiarios del subsidio especial por desempleo que están percibiéndolo o que, habiéndolo agotado, no haya transcurrido un período superior a un año desde el día del nacimiento del derecho.

- e) Demandantes que rechazan acciones de inserción laboral adecuadas a sus características y los que tienen suspendida la demanda, en tanto permanezcan en esa situación.

Esta información se obtiene de distintos campos de la demanda, que han podido ser anotados por el gestor como consecuencia de la propia entrevista o como consecuencia de cruces internos (prestaciones, comunicación de la contratación, formación...) o bien por cruces externos con otros organismos (educación, seguridad social, defensa, etc.)

Los demandantes excluidos del paro registrado en base a las causas anteriores figuran bajo la denominación: "Demandas pendientes no incluidas en el paro registrado".

Demandantes.- Las personas que se registran en los SPE pueden adquirir distintas categorías durante la vida de su demanda:

- Demandantes de empleo.- Son las personas que solicitan un trabajo a través del SPE, y suponen el 99% de las personas que se registran en los SPE. Ser demandante de empleo conlleva también ser demandante de servicios.
- Demandantes de servicios previos al empleo.- Son personas que antes de entrar en el mercado laboral precisan recibir uno o más servicios que les permitan adquirir habilidades o conocimientos de los que carecen. Esta categoría se asigna normalmente a criterio de los gestores.
- Demandante de otros servicios.- Muchas Administraciones Públicas ofrecen beneficios a las personas que "están en el paro". Ello induce a que se registren como demandantes personas que realmente no buscan empleo ni quieren recibir servicios de los SPE, pero a las que se les pide que sean demandantes para recibir esos beneficios. Cuantitativamente suponen un porcentaje muy pequeño respecto del total de demandantes (en torno al 0,5%) pero, aunque no incrementan las cifras de paro registrado, distorsionan bastante la gestión, por lo que es preciso tenerlos perfectamente identificados.

Situaciones administrativas de las demandas.- Las demandas pueden encontrarse en una de estas tres situaciones administrativas diferentes:

- Situación de alta.
- Situación de suspensión.
- Situación de baja.

Un demandante tiene la condición de "inscrito" si, y solo si, su demanda se encuentra en situación de alta o suspensión. Como norma general, a efectos del actual sistema de indicadores, los criterios de extracción de datos se entienden referidos a demandantes inscritos.

Las causas por las que se producen cambios entre estas situaciones pueden ser diversas:

- Pasar a situación de alta.- Por registro inicial, por recuperación de una baja, por reactivación de una suspensión, etc.
- Pasar a situación de suspensión, con o sin intermediación. Por formación, por incapacidad temporal, por baja maternal, por obligaciones familiares, etc.
- Pasar a situación de baja.- Se puede producir por diferentes causas, siendo las principales:
  - Por colocación por cuenta ajena o propia.
  - Por jubilación o invalidez.
  - Por rechazar trabajos, acciones o programas.
  - Por no renovar la demanda de empleo.
  - Por baja voluntaria.
  - Por fallecimiento.
  - Por ingreso en prisión para cumplir condena.
  - Por no presentar documentación ligada a su condición de persona extranjera.
  - Etc.

Con carácter general un demandante en baja no tiene la consideración de demandante inscrito, pero puede recibir determinados servicios.

**Tabla de estados de una persona**

			Situación administrativa de la inscripción			
			Condición de inscrito		Baja	
			Alta	Suspensión		
Estado real de una persona	Registrada	Categoría de la persona registrada	Demandante de empleo			
			Demandante de servicios previos			
			Demandante de otros servicios			
	No registrada		----	----	----	

Situaciones laborales de las demandas en relación con el empleo.- A su vez, las demandas pueden provenir de personas que se encuentren en alguna de las tres situaciones siguientes:

- Ocupados.
- Trabajadores agrarios.
- Desempleados.

Los dos primeros colectivos no se incluyen en la contabilización del paro registrado. Son los desempleados los que contabilizan en éste, salvo que tengan alguna otra causa que los excluya, según la Orden Ministerial de 1985, de medición del paro registrado.

Oferta de empleo.- Los empresarios pueden ofrecer vacantes a los SPE para que las gestionen. En una oferta de empleo, además de la descripción del puesto vacante y del perfil de los candidatos, se indica el número de puestos que se ofertan. Es importante tener en cuenta que en una única oferta se pueden ofrecer uno o varios puestos de trabajo, y que además su número y características pueden ir variando durante el período de vida de la oferta, dependiendo de las necesidades de la empresa. Por este motivo, en un momento determinado los puestos de trabajo de una oferta de empleo pueden pertenecer a alguno de los siguientes tipos:

- Puestos registrados.- Son los puestos ofertados en el registro inicial de la oferta de empleo.
- Puestos ampliados.- Son los puestos que se amplían en un momento posterior al registro inicial de la oferta.
- Puestos ofertados.- Son los puestos registrados más los ampliados.
- Puestos cubiertos.- Son los puestos que se han cubierto como consecuencia de la comunicación de un contrato de trabajo por parte de la empresa con la que el demandante fue puesto en contacto para cubrir una oferta.
- Puestos anulados.- Son los puestos que se anulan en un momento posterior al registro inicial de la oferta.
- Puestos pendientes.- Son los puestos que en un momento determinado aún están vacantes (los registrados más los ampliados, menos los cubiertos y los anulados).

El proceso de gestión de las ofertas de empleo puede ser muy variado. Un empresario puede ofertar un puesto para cubrirlo rápidamente, con lo cual la vida de la oferta será muy corta, mientras que otro puede anticiparse mucho a la necesidad para así disponer de más tiempo para escoger a los mejores candidatos, o puede que tenga que cubrir muchos puestos. En estos casos las ofertas pueden llegar a permanecer abiertas durante bastante tiempo.

Uno de los problemas con que se encuentran los SPE al gestionar las ofertas es que es muy frecuente que los empresarios intenten cubrir sus puestos utilizando varios canales en paralelo, con objeto de encontrar a los mejores candidatos (ofertándolos a los SPE, mediante contactos personales, a través de agencias, etc.) Y cuando un puesto ofertado se acaba cubriendo finalmente a través de alguno de los otros canales, es muy habitual que no se comunique su cobertura al SPE. Aproximadamente el 80% de los puestos ofertados a los SPE se acaban cubriendo a través de la gestión de éstos, mientras que el 20% restante se acaba haciendo finalmente a través de otros canales.



También es frecuente que la denominación del puesto que finalmente se cubre no coincida exactamente con la denominación del puesto que se ofertó, por lo que resulta difícil determinar con exactitud si uno se corresponde con el otro.

Situaciones de las ofertas de empleo.- Las ofertas de empleo pueden encontrarse en distintas situaciones de gestión excluyentes entre sí, siendo las principales:

- Registrada.- No se ha hecho ninguna gestión con la oferta.
- Atendida o emparejada.- El SPE ha identificado al menos un demandante que pudiera ser candidato (creación de la *relación demanda-oferta* a través de un sondeo, cita, etc.)
- En casación.- Se ha enviado a la empresa al menos a un demandante.
- Concluida.- Ya no se hace gestión directa con ella y queda con cero puestos pendientes, pero el gestor puede volverla a recuperar y además hay procesos automáticos que siguen haciendo gestión con ella (proceso de cobertura de puestos descrito más adelante).
- En baja.- No se hace ninguna gestión con ella y no se puede recuperar para la gestión.

Adicionalmente, cualquiera de las anteriores puede estar a la vez:

- En difusión nacional.- Son las ofertas puestas en difusión por los SPE en el Portal del Sistema Nacional de Empleo, que a su vez se difunden en el portal Empléate.
- En difusión regional.- Son las ofertas puestas en difusión por los SPE en sus propios portales.

Relación demanda-oferta.- Es la relación que se genera cuando un demandante entra en contacto con una oferta de empleo a través de los SPE. Los demandantes pueden estar en distintas situaciones, entre otras por haber sido:

- Sondeado.- El SPE obtiene candidatos sondeando a los demandantes que cumplen con los requerimientos de la oferta.
- Citado.- El SPE lo ha citado como paso previo al envío a la empresa, para comprobar cuestiones relacionadas con su perfil, con su interés por el puesto de trabajo, etc.
- Enviado.- El SPE lo envía a la empresa como candidato, quedando pendiente del resultado. Como hemos indicado antes, muchas veces el resultado no retorna a los SPE.

Colocación de demandantes.- Es la colocación por cuenta ajena de demandantes. Se extraen del fichero de colocaciones y se generan como consecuencia de la comunicación de contratos de trabajo.

A los efectos de las colocaciones tienen la consideración de demandantes aquellos cuya demanda está en situación administrativa de:

- Alta
- Suspensión
- Baja de menos de 6 meses

Las colocaciones de demandantes en relación con la oferta de empleo, pueden ser:

- Con oferta previa.- Se entiende que hay oferta previa cuando, o bien el empleador consigna el número de oferta en la comunicación de la contratación, o bien se localiza una oferta del mismo empleador. Dependiendo de la situación de la demanda en la relación demanda-oferta, las colocaciones pueden ser:

a) Con gestión de la oferta de empleo.- Los SPE han realizado algún tipo de gestión con el demandante en relación con el empleador que contrata, es decir, existe alguna relación demanda-oferta entre el trabajador contratado y el empleador. Puede ser:

- Con envío.- El demandante ha sido enviado previamente a la oferta de empleo que figura en el contrato comunicado (si se ha consignado) o a otra oferta del mismo empleador y por tanto, en alguna de las relaciones demanda-oferta del empleador, el demandante está con situación de enviado.
- Sin envío.- El demandante no ha sido enviado previamente a ninguna oferta del empleador pero se ha realizado alguna gestión con el demandante en la oferta de empleo que figura en el contrato comunicado (si se ha consignado) o en otra oferta del mismo empleador. Por lo tanto, en alguna de las relaciones demanda-oferta del empleador, figura con otras situaciones previas al envío (sondeado, citado, etc.) Esta situación es relativamente frecuente, y suele darse porque el trabajador ha contactado directamente con la empresa, anticipándose al posible proceso de envío por parte del SPE.

b) Sin gestión de la oferta de empleo.- Los SPE no han realizado ningún tipo de gestión, es decir, no existe ninguna relación demanda-oferta entre el trabajador contratado y el empleador, pero el empleador ha consignado el número de la oferta en la comunicación de la contratación.

Hay que señalar que es muy raro que se consigne el nº de oferta de empleo en la comunicación del contrato. La búsqueda de ofertas para localizar la situación de envío u otras anteriores, se hace a nivel de empleador a través del código de cuenta de cotización (ccc), no a nivel de empresa (NIF).

- Sin oferta previa.- No existe ninguna relación demanda-oferta entre el trabajador contratado y el empleador y tampoco se ha consignado el número de oferta en la comunicación de la contratación.

Dependiendo de los servicios que haya recibido la demanda, previos a la colocación, las colocaciones pueden ser:

- a) Con servicios recibidos.- El demandante ha recibido algún servicio en los 6 meses anteriores a la comunicación de la colocación.
- b) Sin servicios recibidos.- El demandante no ha recibido ningún servicio en los 6 meses anteriores a la comunicación de la colocación.

Contratación de no demandantes.- Cuando se registran comunicaciones de la contratación de personas que no tienen la condición de demandantes, a esas colocaciones se las denomina contrataciones de no demandantes. Comprende los contratos de personas que no han estado inscritas nunca en los SPE y aquellas cuyas demandas están de baja desde hace más de 6 meses.

Lo anterior se puede sintetizar en la siguiente tabla de colocaciones (códigos SISPE):

		<i>Colocación de demandantes</i>				<i>Contratación de no demandantes</i>
		<i>Alta</i>		<i>Baja</i>		
		<i>Con servicios</i>	<i>Sin servicios</i>	<i>Con servicios</i>	<i>Sin servicios</i>	
<i>Oferta previa con gestión</i>	<i>Con envío</i>	C11	C12	C13	C14	C
	<i>Sin envío</i>	C21	C22	C23	C24	
<i>Oferta previa sin gestión</i>		C41	C42	C43	C44	
<i>Sin oferta previa</i>		C31	C32	C33	C34	

Cobertura de puestos.- Los contratos comunicados son los que generan las colocaciones de demandantes y las contrataciones de no demandantes, a través de un complejo proceso que se denomina cobertura de puestos. Este proceso permite encuadrar las colocaciones de demandantes de empleo en una de los tipos anteriores: (a) con envío, (b) sin envío, (c) con servicios, y (d) sin servicios.

En el momento en que se comunica el contrato, el proceso de cobertura comprueba, en primer lugar, si se ha consignado una relación del demandante con la oferta indicada en la comunicación de la contratación. Si no ha sido así, busca si el demandante está relacionado con alguna oferta del mismo empleador, intentando encontrar alguna relación de envío. Si la encuentra, apunta la colocación con envío a oferta. Si no la encuentra, busca otras relaciones anteriores al envío y, si las encuentra, apunta la colocación con oferta sin envío pero con gestión. En todos los casos, el proceso comprueba si el demandante además ha recibido servicios o no en los 6 meses anteriores para su encuadramiento en el cuadro anterior.

En la búsqueda de ofertas del mismo empleador primero se busca en ofertas idénticas, es decir, que haya coincidencia en la oferta de empleo y en el contrato comunicado entre el CCC del empleador, el NIF/NIE del trabajador, la localidad del puesto y la ocupación) y si no localiza oferta idéntica, busca cualquier oferta del empleador, es decir, que haya coincidencia entre el CCC y el NIF/NIE.

Si no encuentra relación demanda-oferta, busca a continuación en servicios recibidos por la demanda, para comprobar si en los 6 meses anteriores a la fecha de comunicación del contrato, se hubiera iniciado algún servicio. Si encuentra alguno, apunta una colocación sin oferta pero con servicios. Si no encuentra ningún servicio apunta una colocación sin oferta y sin servicios recibidos.

A los efectos de este proceso de cobertura se consideran demandas de empleo las que están en situación administrativa de:

- Alta
- Suspensión
- Baja de menos de 6 meses

Efectos de la cobertura de puestos.- La cobertura de puestos actúa, si procede, sobre los puestos de trabajo de las ofertas de empleo y sobre las situaciones de la demanda:

- En la demanda: Con carácter general, al comunicar el contrato de trabajo se da de baja la demanda por la causa de colocación que corresponda. Existen excepciones, por ejemplo, a veces los contratos son de tan corta duración que cuando se comunican ya están finalizados y entonces no se actúa sobre la demanda. Sobre las demandas que ya están en baja por colocación, no se actúa.
- En la oferta: Con carácter general se da de baja un puesto en la oferta localizada durante el proceso de cobertura.

Además actualiza la relación demanda-oferta, si corresponde y anota la colocación que corresponda en el fichero de colocaciones.

Comunicación de la contratación.- Es la comunicación del contenido de los contratos de trabajo a los SPE que desencadena el proceso de cobertura de puestos. Es una obligación para las empresas en el plazo máximo de los diez días siguientes al inicio de la relación laboral. Normalmente las fechas de inicio de contrato y de comunicación de éste son distintas

(el contrato se suele comunicar después de su inicio, e incluso cuando el propio contrato ya ha expirado). Hay 2 fechas de interés:

- Fecha real de inicio, que es el día en que se inicia la relación laboral.
- Fecha de comunicación del contrato, que es el día en que el empresario ha comunicado a los SPE el contenido del contrato de trabajo que ha firmado con el trabajador. Normalmente es posterior a la fecha de inicio de la relación laboral.

Servicios recibidos por la demanda.- Los servicios que se prestan a las demandas (servicios, acciones o atenciones) se anotan en esta entidad. Normalmente cuando se habla de servicios recibidos estamos hablando de servicios iniciados, aunque estén sin finalizar. Hay tres fechas de interés:

- Fecha de inicio del servicio, que es el día real en que el demandante inicia la acción.
- Fecha de finalización del servicio, que es el día en que el demandante finaliza la acción.
- Fecha de mecanización, que es el día en que los SPE comunican el inicio o finalización del servicio al SISPE.

## **2.- Conceptos básicos de la cartera común de servicios.**

Cartera común de servicios. Corresponde al Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, establecer la Cartera y su contenido como uno de los elementos vertebradores de la Estrategia Española de Activación para el Empleo, así como los aspectos básicos de los servicios complementarios que establezcan los Servicios Públicos de Empleo para su propio ámbito territorial.

Servicio de orientación profesional. Es un servicio integral que tiene por objeto la información, el diagnóstico de la situación individual, el asesoramiento, la motivación y acompañamiento en las transiciones laborales, bien desde la educación al mundo laboral o entre las diversas situaciones de empleo y desempleo que pueden darse a lo largo de la vida laboral y su finalidad es ayudar a los usuarios a mejorar su empleabilidad, promover su carrera profesional y facilitar su contratación u orientar hacia el autoempleo. Asimismo, y a partir del diagnóstico de sus necesidades, la orientación podrá dar lugar a la prestación de otros servicios especializados de la cartera.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil.
- b) Diseño del itinerario personalizado para el empleo.

- c) Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad.
- d) Asesoramiento y ayuda técnica para la definición de su currículum en términos de competencias profesionales y para la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo.
- e) Información y asesoramiento adicional sobre la situación del mercado de trabajo, las políticas activas de empleo y oferta de los servicios comunes y complementarios de la cartera, la oferta formativa y los programas que faciliten la movilidad para la formación y cualificación europeas, el apoyo a la gestión de la movilidad laboral, incluyendo el acceso a la información disponible a través de la red EURES.

Servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Tiene por objeto identificar y gestionar ofertas de empleo, incluyendo las procedentes del resto de los países del Espacio Económico Europeo u otros países, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo, vinculándolas a los usuarios que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades, así como la información acerca de los procesos de contratación, y a los trabajadores su acceso a las ofertas de empleo adecuadas y disponibles. Este servicio incluye la difusión de las ofertas de empleo en el marco del Sistema Nacional de Empleo y del Portal Único de Empleo establecido en el artículo 8.2.b) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Gestión de las ofertas de empleo a través de la casación entre ofertas y demandas, en particular, la prospección e identificación de necesidades de los empleadores, la captación de ofertas de empleo no gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo y la difusión de información sobre las ofertas de empleo adecuadas y disponibles
- b) Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa.
- c) Comunicación de la contratación laboral y de las altas, períodos de actividad y certificados de empresa.
- d) Apoyo a los procesos de recolocación en los supuestos previstos legalmente.

Servicio de formación y cualificación para el empleo. Tiene por finalidad promover la formación, cualificación profesional, recualificación y actualización permanente de las competencias profesionales facilitando la transición al empleo, ajustando la oferta formativa y la de los proveedores de formación a las necesidades del mercado de trabajo. Este servicio proporcionará a los usuarios la mejora de sus competencias profesionales a través de una oferta de formación acreditable y formación no formal, así como el reconocimiento de competencias adquiridas por la experiencia laboral.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Formación profesional para el empleo acorde a las necesidades de los usuarios.
- b) Control, seguimiento y evaluación de la calidad de la formación.
- c) Evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.
- d) Mantenimiento y actualización de la cuenta de formación.
- e) Inscripción, acreditación y selección de centros y entidades de formación profesional para el empleo.
- f) Gestión de los instrumentos europeos para favorecer la movilidad en la formación y cualificación profesional.

Servicio de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento. Tiene por objeto apoyar y promover iniciativas emprendedoras y generadoras de empleo y autoempleo, vinculándolas a los usuarios que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, con especial atención al trabajo autónomo, a la economía social y a la dinamización del desarrollo económico local.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.
- b) Fomento de la economía social y del emprendimiento colectivo.
- c) Asesoramiento sobre ayudas a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo.
- d) Asesoramiento sobre incentivos y medidas disponibles para el fomento de la contratación.

### **3.- Conceptos básicos del sistema de formación profesional para el empleo.**

Iniciativas de formación.- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, de desarrollo de la misma, contempla cuatro iniciativas de formación:

- a) La formación programada por las empresas, para sus trabajadores.
- b) La oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores ocupados, constituida por los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales, así como los programas de cualificación y reconocimiento profesional.
- c) La oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados, que incluye los programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los



servicios públicos de empleo, los programas específicos de formación y los programas formativos con compromisos de contratación.

- d) Otras iniciativas de formación profesional para el empleo, relativas a los permisos individuales de formación, la formación en alternancia con el empleo, la formación de los empleados públicos y la formación no financiada con fondos públicos desarrollada por centros y entidades de iniciativa privada destinada a la obtención de certificados de profesionalidad. Asimismo, se consideran iniciativas de formación las relativas a la formación de las personas en situación de privación de libertad y la formación de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas, previa suscripción de los correspondientes convenios entre las instituciones públicas competentes.

Las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de formación profesional para el empleo gestionan directamente la oferta formativa para trabajadores ocupados, la oferta formativa para trabajadores desempleados, así como otras iniciativas de formación, cuyas características principales son las siguientes:

Modalidades de formación de oferta.- En el ámbito autonómico, la programación y gestión de la formación de oferta incluye las siguientes modalidades de formación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio que la desarrolla:

- a) Oferta formativa para trabajadores ocupados. Debe atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios operados en el puesto de trabajo y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad. La programación de esta oferta formativa estará dirigida a cubrir las necesidades no cubiertas por la formación programada por las empresas para sus trabajadores, y se realizará tomando como base el informe anual de prospección y detección de necesidades formativas y el escenario plurianual de formación. La oferta formativa para trabajadores ocupados se desarrollará mediante: programas de formación sectoriales, programas de formación transversales y programas de cualificación y reconocimiento profesional.
- b) Oferta formativa para trabajadores desempleados. Esta oferta formativa para trabajadores desempleados se programará ajustada tanto a las necesidades formativas individuales, conforme al perfil de cada trabajador, como a las necesidades del sistema productivo, con el objeto de que adquieran las competencias requeridas por el mercado de trabajo y mejoren su empleabilidad. Con carácter general, esta oferta formativa otorgará prioridad a los desempleados con bajo nivel de cualificación y se desarrollará mediante los siguientes programas: programas de formación de los Servicios Públicos de Empleo dirigidos a cubrir las necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción, programas específicos de formación dirigidos a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional., y programas formativos que incluyan compromisos de contratación.

Formación en alternancia con el empleo.- La formación en alternancia es aquella que tiene por objeto contribuir al impulso de una formación que responda a las necesidades del mercado laboral mediante un proceso mixto, de empleo y formación, que permite al trabajador compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo. Esta formación incluye la formación dual a través de los contratos para la formación y el aprendizaje y los programas públicos mixtos de empleo-formación aprobados por las Administraciones Públicas.

Durante el desarrollo de estos programas, los trabajadores participantes reciben formación profesional adecuada a la ocupación a desempeñar, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. Estos programas se rigen por lo establecido en su normativa específica, pero los contenidos de la formación de dichos programas deben estar vinculados a la oferta formativa de las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad de la ocupación relacionada con el oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral.

De no existir certificado de profesionalidad, la formación teórica estará constituida por los contenidos mínimos orientativos establecidos en el fichero de especialidades formativas para las ocupaciones o especialidades relativas al oficio o puesto de trabajo contemplados en el contrato laboral, y en su defecto, por los contenidos formativos que se aprueben por el Servicio Público de Empleo competente para el respectivo proyecto de empleo-formación.

Uno de los posibles programas públicos de empleo-formación son las Escuelas Taller, Casas de Oficio, Unidades de Promoción y Desarrollo y los Talleres de Empleo. Estos programas tienen la misma finalidad: mejorar la cualificación y las posibilidades de empleo pero sus destinatarios son desempleados menores de 25 años, en el caso de Escuelas Taller/Casas de Oficio y mayores de 25 años en Talleres de Empleo.

#### **4.- Conceptos básicos del sistema actual de prestaciones por desempleo.**

Beneficiario de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones el último día de cada mes. En el caso de beneficiarios de subsidio agrario y renta agraria se contabilizan como beneficiarios los trabajadores protegidos por el sistema especial de eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura que están de alta algún día de cada mes.

Perceptor de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones algún día de cada mes, de forma que generan una nómina en ese mes. El número de perceptores es siempre superior al de beneficiarios, debido principalmente a bajas en prestaciones por diversas causas: colocación, salida al extranjero, jubilación, etc., que se producen en el mes además de regularizaciones de nóminas, suspensiones de EREs, etc.

## **5.- Terminología de referencia.**

En la definición detallada de los indicadores del sistema de evaluación, y a efectos exclusivos de ésta, se utiliza la siguiente terminología:

### **5.1.- Términos conceptuales.**

Abandono por colocación de un plan o acción formativa.- A los efectos del presente juego de indicadores, consiste en el abandono por parte de un trabajador de un plan o acción formativa en el que estuviera participando, sin haberla finalizado, por haber obtenido un empleo por cuenta propia o ajena durante su realización.

Abandono por otras causas de un plan o acción formativa.- A los efectos del presente juego de indicadores, consiste en el abandono por parte de un trabajador de un plan o acción formativa en el que estuviera participando, sin haberla finalizado, por causas distintas a la obtención de un empleo durante su realización.

Acciones formativas.- En los indicadores tan sólo se contabilizarán los datos correspondientes a acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia.

Baja como demandante.- Acto por el que se da de baja a un demandante como consecuencia de alguna de las causas de baja indicadas anteriormente.

Beneficiario de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones el último día de cada mes. En el caso de beneficiarios de subsidio agrario y renta agraria se contabilizan como beneficiarios los trabajadores protegidos por el sistema especial de eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura que están de alta algún día de cada mes.

Colectivos especialmente afectados por el desempleo.- A efecto de estos indicadores, para el año 2018 se entiende por colectivos especialmente afectados por el desempleo los desempleados que cumplan alguna de las siguientes condiciones: ser demandantes de empleo mayores de 55 años, ser demandante desempleado de larga duración (se incluyen también aquí a los beneficiarios del Programa de Acción Conjunta para la mejora de la atención a desempleados de larga duración). En 2017 fueron los demandantes pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos: Los mayores de 45 años que fueran desempleados de larga duración; los beneficiarios del Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA); los beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo y los beneficiarios del Programa de Acción Conjunta para la mejora de la atención a desempleados de larga duración.

Colocaciones.- Es la colocación por cuenta ajena de demandantes inscritos. Se extraen del fichero de colocaciones y se generan como consecuencia de la comunicación de contratos de trabajo. Se contabilizan todas las colocaciones, que se han producido en el período de referencia y se asignan a la comunidad autónoma de gestión de la colocación.

Completar un plan o acción formativa.- Desde el punto de vista del participante, y a los efectos del presente juego de indicadores, es la participación de un trabajador en una acción formativa concreta hasta su conclusión o terminación, con independencia de que obtenga finalmente una evaluación positiva o negativa. No se considerará completada si se hubiera producido cualquier forma de abandono.

Condición especial 03 persona beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ). Se adquiere esta condición cuando una persona está inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y tiene la condición de beneficiario por cumplir los requisitos establecidos en la normativa. Es una condición de la Entidad Persona Física.

Darse de alta en el RETA.- Ver Empezar un negocio.

Demandantes inscritos.- Personas distintas que hubieran estado inscritas en situación administrativa de alta o de suspensión al menos 1 día en el período de referencia, y que sean demandantes de empleo o servicios de empleo, tengan o no la condición de desempleados. Se contabilizan sólo una vez y en la comunidad autónoma de su última inscripción, con independencia de que hubieran estado inscritas más de una vez, de que hubieran iniciado más de un servicio, o de que hubieran tenido una o más colocaciones por cuenta ajena en el período.

Demandantes con discapacidad.- Son los demandantes que tienen esta condición recogida en la entidad común de persona física del SISPE.

Empezar un negocio.- Darse de alta, dentro del período de referencia, como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de la Seguridad Social que corresponda por su actividad. Esta información se obtiene a partir de los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de las personas que figuran con un código de cuenta de cotización (CCC) de autónomos (0521 y 0821). A partir de 2015 se añaden los regímenes 0721 o 0825 (cuenta propia del sistema especial agrario y régimen del mar respectivamente), que hasta ahora no estaban incluidos.

Emplearse, obtener un empleo o haber sido empleado.- Demandante inscrito que haya trabajado por cuenta ajena (colocación) o por cuenta propia (habiéndose dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social que corresponda por su actividad) en el periodo de referencia. El dato correspondiente al trabajo por cuenta ajena se extraerá de las colocaciones de demandantes. El del trabajo por cuenta propia se extraerá de las bajas de demanda por causar alta en el RETA.

Empleabilidad.- A los efectos del presente juego de indicadores, este concepto se entiende como la capacidad potencial de un demandante inscrito para obtener una colocación en un empleo por cuenta ajena o empezar un negocio como trabajador autónomo.

Finalización de un plan o acción formativa.- Es la conclusión del plan o acción, por haberse terminado de impartir los contenidos previstos en su programación.

Finalizar un plan o acción formativa.- Desde el punto de vista del participante, y a los efectos del presente juego de indicadores, es la participación de un trabajador en una acción formativa

concreta hasta su conclusión o terminación, con independencia de que obtenga finalmente una evaluación positiva o negativa. Los abandonos por colocación se consideran finalizaciones.

Horas-participante de un plan o acción formativa.- Duración en horas impartidas de la acción, multiplicada por el número de participantes que la hubieran finalizado.

Horas-participante de todos los planes o acciones formativas.- Se obtiene sumando los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia, el número de participantes que finalizaron cada acción por el número de horas impartidas en esa acción.

Inserción.- En función del indicador de que se trate, se considera inserción a la obtención de un empleo por cuenta ajena y/o por cuenta propia, dentro del período de referencia, con la duración que se determine en cada indicador, atendiendo a su naturaleza.

Jóvenes menores de XX años.- Son los demandantes que aún no hubieran cumplido los XX años el último día del periodo de referencia.

Mayores de YY años.- Son los demandantes que ya hubieran cumplido los YY años el primer día del periodo de referencia.

Parado de larga duración.- Se entiende por parado de larga duración al demandante que cumpla con el requisito de período de inscripción exigido por cada programa.

Participante en un plan o acción formativa.- Es un trabajador que asiste o toma parte de una acción formativa, con independencia de que la finalice, la abandone por colocación o la abandone por otras causas distintas a la colocación.

Participantes en planes o acciones formativas.- Es la suma de todos los participantes en todas las acciones formativas. Por consiguiente, se contabilizará varias veces a un mismo individuo que haya participado en varios planes o acciones.

Perceptor de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones algún día de cada mes, de forma que generan una nómina en ese mes. El número de perceptores es siempre superior al de beneficiarios, debido principalmente a bajas en prestaciones por diversas causas: colocación, salida al extranjero, jubilación, etc., que se producen en el mes además de regularizaciones de nóminas, suspensiones de EREs, etc.

Perceptores del programa Prepara.- Son los demandantes que han sido perceptores de Prepara en algún momento del periodo de referencia, y que han sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Perceptores del Programa de Activación para el Empleo.- Son los demandantes que figuran de alta en la ayuda del Programa de Activación para el Empleo en algún momento del periodo de referencia.

Personas con dificultades de inserción (PDI): A efecto de estos indicadores, para el año 2018 tienen la consideración de personas con dificultades de inserción, las que cumplan alguna o varias de las siguientes condiciones: a) ser demandante inscrito más de 12 meses ininterrumpidos, b) ser mayor de 50 años; c) tener una discapacidad.

Plazas en un plan o acción formativa.- Número máximo de posibles participantes en un plan o acción formativa.

Prestación de un servicio o atención.- Son los servicios, acciones o atenciones recibidos que se han iniciado dentro del periodo de referencia, aunque se hayan comunicado en un momento posterior, y sin perjuicio de que estén aún sin finalizar.

En un servicio hay tres fechas de interés:

- Fecha de inicio del servicio, que es el día real en que el demandante inicia la acción.
- Fecha de finalización del servicio, que es el día en que el demandante finaliza la acción.
- Fecha de mecanización, que es el día en que los SPE comunican el inicio o finalización del servicio al SISPE

Programa EVADES.- Programa permanente, iniciado en 2015, que tiene por finalidad evaluar cualitativamente y en base a evidencias los factores que inciden en el desempeño de los Servicios Públicos de Empleo, dentro del PES Benchlearning Program de la Red PESNet de la Unión Europea. La participación del Sistema Nacional de Empleo en EVADES se acordó en la LX Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y es determinante para la evaluación que la Red PESNet hará de los SPE españoles cada dos años a partir de 2016.

Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a Parados de Larga Duración. El Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a Parados de Larga Duración está destinado a mejorar la capacidad de los Servicios Públicos de Empleo de prestar a los demandantes de empleo, especialmente a los demandantes parados de larga duración con edades comprendidas entre los 30 y los 54 años, una atención rápida y personalizada destinada a mejorar su empleabilidad.

No obstante, las Comunidades Autónomas pueden ampliar la aplicación del mismo a personas paradas de larga duración mayores de 55 años o menores de 30 años, si así lo consideran conveniente. Será obligatorio que cada persona parada de larga duración tenga asignado un tutor especializado que diseñe y realice el seguimiento del itinerario personalizado de inserción.

Programa de Activación para el Empleo. El Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo, tiene por objeto regular este programa que se configura como un programa específico y extraordinario de carácter temporal, dirigido a personas desempleadas de larga duración que cumplan determinados requisitos.



El programa comprende políticas activas de empleo, actuaciones de intermediación laboral, gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo con la finalidad de incrementar las oportunidades de retorno al mercado de trabajo, y una ayuda económica de acompañamiento gestionada por el Servicio Público de Empleo Estatal y vinculada a la participación en las mencionadas políticas de activación para el empleo.

Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA). El Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, establece este programa dirigido a las personas desempleadas por extinción de su relación laboral e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo que agoten la prestación por desempleo de nivel contributivo y no tengan derecho a cualquiera de los subsidios por desempleo establecidos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, o bien hayan agotado alguno de estos subsidios, incluidas sus prórrogas, debiendo dichas personas cumplir determinadas condiciones y requisitos.

Las personas beneficiarias de este programa tendrán derecho a realizar un itinerario individualizado y personalizado de inserción, que contemple el diagnóstico sobre su empleabilidad, así como las medidas de políticas activas de empleo dirigidas a mejorarla. También tendrán derecho a participar en medidas de políticas activas de empleo encaminadas a la recualificación y/o reinserción profesional necesarias para que puedan incorporarse a nuevos puestos de trabajo, especialmente las dirigidas a la obtención de las competencias profesionales más necesarias para su colocación estable y a recibir una ayuda económica.

Proporcionar una oferta de empleo.- Es el envío a un puesto de trabajo. En la relación demanda-oferta tendrá al menos una relación de enviado dentro del periodo de referencia, con independencia del resultado de dicho envío.

Puestos cubiertos.- Son los puestos de trabajo vacantes que se han cubierto, dentro del periodo de referencia, por demandantes como consecuencia del proceso de cobertura de puestos.

## **5.2.- Términos Instrumentales.**

Algoritmo.- Serie de pasos organizados que describe (de forma cualitativa o cuantitativa) el proceso a seguir para resolver un problema específico. La expresión matemática de un algoritmo es una fórmula.

Objetivo.- Finalidad a alcanzar o línea de actuación a desarrollar en el ámbito de las políticas activas de empleo, y que puede ser estructural o estratégico. Los objetivos estructurales se establecen en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, y son relativamente estables. Los objetivos Estratégicos se determinan para cada año en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Indicador.- Dato que mide el grado de cumplimiento de un objetivo estructural o estratégico por parte de una Comunidad Autónoma en un período determinado, y cuyo valor numérico está



comprendido entre 0 y 1. El valor de un indicador se obtiene mediante una fórmula que pondera los valores de sus distintos componentes.

*Por ejemplo: El objetivo 1.4 es la “Gestión y cobertura de ofertas de empleo”, y su indicador tiene por finalidad medir la efectividad de los servicios públicos de empleo en la intermediación laboral, desde una doble óptica: desde la oferta de empleo, midiendo la capacidad para cubrir los puestos de trabajo vacantes que ofertan los empleadores, y desde la demanda de empleo, midiendo la capacidad de proporcionar un empleo a los demandantes. Para ello pondera los valores de los dos componentes que lo constituyen (1.4.1 y 1.4.2):*

$$1.4 = k_{1.4.1} * 1.4.1 + k_{1.4.2} * 1.4.2$$

**Componente.**- Algoritmo utilizado para medir el cumplimiento de uno de los aspectos parciales relevantes de un objetivo estructural o estratégico, y cuyo valor numérico, una vez normalizado, está comprendido entre 0 y 1.

*Por ejemplo: El componente 1.4.1.- Número de puestos cubiertos por demandantes de empleo en ofertas registradas, respecto al número de puestos en ofertas registradas.*

**Eje.**- Agrupación de objetivos estructurales que comparten una naturaleza común.

**Fórmula.**- Es la expresión matemática del algoritmo utilizado para determinar el valor que adquiere un indicador o un componente de un indicador:

*Por ejemplo, antes de su normalización, el componente 1.4.1 se calcula con la fórmula:*

$$1.4.1 = \frac{1.4.1.a}{1.4.1.b}$$

*Y para normalizarlo se utilizaría la fórmula:*

$$\frac{\frac{1.4.1.a}{1.4.1.b} - Min_{1.4.1}}{Max_{1.4.1} - Min_{1.4.1}}$$

*Siendo  $Max_{1.4.1}$  y  $Min_{1.4.1}$  los umbrales máximo y mínimo admisibles para ese componente.*

**Variable o Dato básico.**- Dato que se utiliza en uno o más algoritmos para la obtención del valor de uno o más componentes. Su valor numérico será el mismo en todos los algoritmos en los que se utilice, para cada Comunidad Autónoma y en cada año.

*Por ejemplo, en el año 2015 y para una determinada Comunidad:*

$$1003 - \text{Número total de puestos ofertados en el año de referencia} = 1.4.1.b = 1.5.1.a = 2.000$$

*Para la misma Comunidad Autónoma, los dos elementos 1.4.1.b y 1.5.1.a, utilizados en los componentes 1.4.1 y 1.5.1, tendrían el mismo valor numérico de 2.000, ya que utilizarían el mismo dato básico.*

**Elemento.**- Cada uno de los datos elementales que forman parte del algoritmo utilizado para la obtención de un componente concreto. El valor numérico de un elemento será en principio distinto para cada Comunidad Autónoma y en cada año.

*Por ejemplo, para una determinada Comunidad Autónoma en 2015:*

*1.4.1.b = Número total de puestos ofertados en el año de referencia = 2.000*

*Para una Comunidad Autónoma 1.4.1.b podría valer 2.000 en 2015, mientras que para otra podrían ser 500.*

**Coeficiente.**- Variable que forma parte de un algoritmo y a la que se asigna un valor numérico o peso. Los coeficientes se usan para asignar importancias relativas distintas a los diferentes elementos de un componente, a los diferentes componentes de un indicador, a los distintos indicadores de un eje, o a los distintos ejes.

*En el ejemplo anterior, a los dos componentes 1.4.1.a y 1.4.1.b se les han aplicado los coeficientes  $k_{1.4.1}$  y  $k_{1.4.2}$ .*

**Peso.**- Valor asignado a un coeficiente, para atribuir una importancia relativa específica al componente, indicador o eje al cual se aplique. La suma de los pesos asignados a los coeficientes de un componente, indicador o eje tiene que ser la unidad.

*En el ejemplo anterior, si los dos componentes 1.4.1.a y 1.4.1.b tuvieran la misma importancia relativa, entonces a los coeficientes respectivos  $k_{1.4.1}$  y  $k_{1.4.2}$  se les asignaría el mismo peso (0,50):  $k_{1.4.1} = k_{1.4.2} = 0,50$  ya que de esta forma:  $k_{1.4.1} + k_{1.4.2} = 1,00$*

**Criterio.**- Decisión que hay que adoptar para poder obtener determinados datos.

*Por ejemplo: El período considerado será del 1 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2014*

**Valor sin normalizar.**- Valor inicial que pueden adoptar un indicador o un componente antes de ser normalizados, y que en el más amplio de los casos podría estar dentro del rango  $R[-\infty ; +\infty]$ .

**Normalización.**- Algoritmo de transformación que se aplica al valor inicial de un indicador o de un componente con objeto de que su rango de posibles valores finales quede comprendido entre 0 y 1.

**Valor normalizado.**- Valor final que adoptan un componente o un indicador tras haber sido normalizados.

Umbral Inferior o Valor Mínimo Admisible.- Valor que pueden adquirir un componente o un indicador sin normalizar, y por debajo del cual su valor una vez normalizado será siempre cero. La fijación de umbrales inferiores es imprescindible siempre que el rango inferior del componente sin normalizar sea  $-\infty$ , pero puede hacerse también con objeto de establecer un límite inferior.

Umbral Superior o Meta.- Valor que pueden adquirir un componente o un indicador sin normalizar, y por encima del cual su valor una vez normalizado será siempre la unidad. La fijación de umbrales superiores es imprescindible siempre que el rango superior del componente sin normalizar sea  $+\infty$ , pero puede hacerse también con objeto de establecer un límite superior. Normalmente una Meta será un umbral superior que constituye un objetivo que puede ser alcanzado.

Fuente.- Publicación, base de datos o sistema de información del cual se extrae la información que se utilizará de base para determinar el valor que adquiere un elemento para cada Comunidad Autónoma.

*Por ejemplo: Fuente SISPE*

Origen.- Administración, organismo o entidad que administra la fuente y proporciona la información.

*Por ejemplo: INE*

Proceso de extracción y cálculo.- Proceso o conjunto de procesos que será necesario desarrollar sobre una o varias fuentes para obtener los datos que se necesitan.

*Por ejemplo: Extracción de los demandantes que han recibido atenciones de código SISPE XYZ entre el 1 de enero y el 31 de diciembre y cruce de éstos con la base de datos WWW.*

## **6.- Variables o datos básicos utilizados en el DDI.**

### **6.1.- Demandantes y Perceptores.**

**0001 - Número total de demandantes distintos que se inscribieron alguna vez durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.1.1.b

Elementos en 2015.- 1.1.1.b

Elementos en 2016.- 1.1.1.b

Elementos en 2017.- 1.1.1.b

Elementos en 2018.- 1.1.1.b; 5.2.1.b

**0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.2.1.b; 1.3.1.b; 3.1.3.b; 3.4.2.c; 4.0.1.d

Elementos en 2015.- 1.2.1.b; 1.3.1.b; 2.4.3.b; 3.4.2.c; 4.0.1.d

Elementos en 2016.- 1.2.1.b; 1.3.1.b; 2.4.3.b; 3.4.2.c; 4.0.1.d

Elementos en 2017.- 1.2.1.b; 1.3.1.b; 2.1.1.c; 2.3.1.b; 2.4.1.b; 3.4.2.c; 4.0.1.d; 4.0.2.d

Elementos en 2018.- 1.2.1.b; 2.1.1.c; 3.3.2.c; 4.2.1.d

**0003 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en 2013.**

Elementos en 2014.- 3.1.3.d

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0004 - Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el año de referencia, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- E.1.a

Elementos en 2015.- E.1.a; E.2.a

Elementos en 2016.- E.1.a; E.2.a

Elementos en 2017.- E.1.a

Elementos en 2018.- 5.1.2.a

**0005 - Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el año anterior al de referencia, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- E.1.c

Elementos en 2015.- E.1.c

Elementos en 2016.- E.1.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0006 - Número total de demandantes distintos que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 4.0.1.c; 3.1.2.c; 3.1.3.a

Elementos en 2015.- A.3.b, B.2.b; 4.0.1.c; 3.1.2.c

Elementos en 2016.- B.2.b; 4.0.1.c; 3.1.2.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0007 - Número total de demandantes distintos que hubieran causado baja por colocación en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.1.3.c

Elementos en 2015.- A.3.d; B.2.d

Elementos en 2016.- B.2.d

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0008 - Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- E.1.b

Elementos en 2015.- E.1.b; E.2.b; 5.2.1.a

Elementos en 2016.- E.1.b; E.2.b; 5.2.1.a

Elementos en 2017.- E.1.b; 5.2.1.a

Elementos en 2018.- 5.1.2.b

**0009 - Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- E.1.d

Elementos en 2015.- E.1.d

Elementos en 2016.- E.1.d

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0010 - Número total de demandantes que obtuvieron un empleo en 2014, y llevaban acumulados más de seis meses de inscripción como demandantes dentro de los últimos doce meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- 3.1.2.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0011 - Número total de demandantes que obtuvieron un empleo en 2014, y llevaban acumulados más de doce meses de inscripción como demandantes dentro de los últimos dieciocho meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- 3.1.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0012 - Número total de demandantes distintos que recibieron algún servicio de información, orientación o formación durante el 2014.**

Elementos en 2014.- 6.3.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0015 - Demandantes distintos, jóvenes menores de 30 años, que obtuvieron un empleo durante 2014, no habiendo recibido ninguna atención en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- A.1.c

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0016 - Total de demandantes distintos, jóvenes menores de 30 años, que durante el 2014, no recibieron ninguna atención.**

Elementos en 2014.- A.1.d

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0017 - Demandantes menores de 25 años que hubieran obtenido un buen empleo, recibido un servicio de orientación e inserción, o una acción formativa, en 2014.**

Elementos en 2014.- A.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0018 - Total de jóvenes menores de 25 años que hubieran sido demandantes de empleo en 2014 y no estuvieran registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil.**

Elementos en 2014.- A.2.d

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0019 -Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- A.1.a y A.3.a

Elementos en 2015.- A.1.a

Elementos en 2016.- A.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0020 - Nº de demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención durante el 2014.**

Elementos en 2014.- A.1.b y A.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0021 - Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- A.3.c

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0022 - Nº de demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención durante el 2013.**

Elementos en 2014.- A.3.d

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0023 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que se emplearon en 2014 habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- B.1.a (*CEAD: mayores de 45, PLD, beneficiarios Prepara*).

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0024 - Total de demandantes distintos mayores de 55 años, parados de larga duración o perceptores de Prepara que recibieron alguna atención durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- B.1.b y B.2.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0025 - Demandantes distintos mayores de 55, parados de larga duración y beneficiarios del PREPARA que se emplearon durante el 2014 sin haber recibido ninguna atención en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- B.1.c

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0026 - Total de demandantes distintos mayores de 55, parados de larga duración y beneficiarios del PREPARA que no recibieron alguna atención, durante el 2014.**

Elementos en 2014.- B.1.d

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0027 - Total de demandantes distintos mayores de 55, parados de larga duración y beneficiarios del PREPARA dentro del año de referencia.**

Elementos en 2014.- B.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0028 - Media anual del número de beneficiarios de prestaciones de cada mes.**

Elementos en 2014.- D.1.c

Elementos en 2015.- D.2.c; D.3.b

Elementos en 2016.- D.2.c; D.3.b

Elementos en 2017.- D.2.c

Elementos en 2018.- 3.3.3.c

**0029 - Número de perceptores de prestaciones que no estaban inscritos.**

Elementos en 2014.- D.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0030 - Número de personas que no renovaron la demanda.**

Elementos en 2014.- D.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0031 - Demandantes distintos inscritos en el período de referencia y que han recibido alguna atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.1.1.a

Elementos en 2015.- 1.1.1.a

Elementos en 2016.- 1.1.1.a

Elementos en 2017.- 1.1.1.a

Elementos en 2018.- 1.1.1.a

**0032 - Número de demandantes distintos pertenecientes a uno los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el segundo año anterior al de referencia, y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año, ni en el siguiente, ni en el de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.1.1.a

Elementos en 2015.- 3.1.1.a

Elementos en 2016.- 3.1.1.a

Elementos en 2017.- 3.1.1.a

Elementos en 2018.- 3.1.1.b



**0033 - Número de demandantes distintos pertenecientes a uno o varios de los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el año anterior al de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año ni en el de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.1.1.b

Elementos en 2015.- 3.1.1.b

Elementos en 2016.- 3.1.1.b

Elementos en 2017.- 3.1.1.b

Elementos en 2018.- 3.1.1.c

**0034 - Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el año de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes en ese año.**

Elementos en 2014.- 3.1.1.c

Elementos en 2015.- 3.1.1.c

Elementos en 2016.- 3.1.1.c

Elementos en 2017.- 3.1.1.c

Elementos en 2018.- 3.1.1.d

**0035 - Número total de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción inscritos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.1.1.d

Elementos en 2015.- 3.1.1.d

Elementos en 2016.- 3.1.1.d

Elementos en 2017.- 3.1.1.d

Elementos en 2018.- 3.1.1.e

**0036 - Número total de mujeres demandantes distintas que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 4.0.1.a

Elementos en 2015.- 4.0.1.a

Elementos en 2016.- 4.0.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0037 - Número total de mujeres demandantes distintas inscritas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 4.0.1.b

Elementos en 2015.- 4.0.1.b

Elementos en 2016.- 4.0.1.b

Elementos en 2017.- 4.0.1.b; 4.0.2.b

Elementos en 2018.- 4.2.1.b

**0038 - Número de demandantes distintos que han recibido servicios de fomento del empleo autónomo, se han dado de alta en el RETA y permanecen en el mismo.**

Elementos en 2014.- 5.5.1.a

Elementos en 2015.- 5.5.1.a

Elementos en 2016.- 5.5.1.a

Elementos en 2017.- 5.5.1.a  
Elementos en 2018.- No se utiliza

**0039 - Número total de demandantes distintos que recibieron servicios de fomento del empleo autónomo, más los que se dieron de alta en el RETA y permanecen en el mismo, los hubieran recibido o no.**

Elementos en 2014.- 5.5.1.b  
Elementos en 2015.- 5.5.1.b  
Elementos en 2016.- 5.5.1.b  
Elementos en 2017.- 5.5.1.b  
Elementos en 2018.- No se utiliza

**0040 - Número de demandantes distintos encomendados a las agencias de colocación colaboradoras para su colocación, y que hayan sido insertados.**

Elementos en 2014.- 6.2.2.a  
Elementos en 2015.- 6.2.2.a  
Elementos en 2016.- 6.2.2.a  
Elementos en 2017.- No se utiliza  
Elementos en 2018.- No se utiliza

**0041 - Número de demandantes distintos encomendados a las agencias de colocación colaboradoras para su colocación.**

Elementos en 2014.- 6.2.2.b  
Elementos en 2015.- 6.2.2.b  
Elementos en 2016.- 6.2.2.b  
Elementos en 2017.- No se utiliza  
Elementos en 2018.- No se utiliza

**0042 - Número total de perceptores de prestaciones por desempleo distintos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.4.1.b; 3.4.2.b  
Elementos en 2015.- 3.4.1.b; 3.4.2.b  
Elementos en 2016.- 3.4.1.b; 3.4.2.b  
Elementos en 2017.- 3.4.2.b  
Elementos en 2018.- 3.3.2.b

**0043 - Número de personas receptoras de prestaciones insertadas en el año de referencia que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación.**

Elementos en 2014.- 3.4.1.a  
Elementos en 2015.- 3.4.1.a  
Elementos en 2016.- 3.4.1.a  
Elementos en 2017.- 3.4.1.a  
Elementos en 2018.- 3.3.1.a

**0044 - Perceptores atendidos durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.4.2.a  
Elementos en 2015.- 3.4.2.a

Elementos en 2016.- 3.4.2.a

Elementos en 2017.- 3.4.2.a

Elementos en 2018.- 3.3.2.a

**0045 - Nº total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- A.1.b; 2.4.1.b; 2.4.2.b

Elementos en 2016.- A.1.b; 2.4.1.b; 2.4.2.b

Elementos en 2017.- A.1.b; A.2.b; C.2.b

Elementos en 2018.- 2.4.1.b

**0046 - Demandantes menores de 30 años no registrados en el RSNBJ, que hubieran obtenido un buen empleo, recibido un servicio de orientación e inserción, o una acción formativa durante el período de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- A.2.b

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0047 - Total de jóvenes menores de 30 años no registrados en el RNSGJ, que hubieran sido demandantes de empleo en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- A.2.d

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0048 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- B.2.a

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0049 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- B.2.c

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0050 - Número de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa de Activación para el Empleo y obtuvieron un empleo con posterioridad a su reconocimiento y durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- D.1.a

Elementos en 2016.- D.1.a

Elementos en 2017.- D.1.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0051 - Número de personas distintas que han causado alta inicial en la ayuda del Programa de Activación para el Empleo durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- D.1.b; 3.4.3.b

Elementos en 2016.- D.1.b; 3.4.3.b

Elementos en 2017.- D.1.b; 3.4.3.b

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0052 - Nº total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.4.2.d

Elementos en 2016.- 2.4.2.d

Elementos en 2017.- A.2.d

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0053 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia con posterioridad entre los 6 y los 12 meses de su inscripción, y que hubieran recibido algún servicio.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 3.1.2.a

Elementos en 2016.- 3.1.2.a

Elementos en 2017.- 3.1.2.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0054 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia con posterioridad a los 12 meses de su inscripción, y que hubieran recibido algún servicio.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 3.1.2.b

Elementos en 2016.- 3.1.2.b

Elementos en 2017.- 3.1.2.b

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0056 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia y que hubieran recibido algún servicio.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 3.1.3.a

Elementos en 2016.- 3.1.3.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0057 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año anterior al de referencia, y que hubieran recibido algún servicio.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 3.1.3.c

Elementos en 2016.- 3.1.3.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0058 - Número total de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 3.1.3.b; 3.4.2.d

Elementos en 2016.- 3.1.3.b; 3.4.2.d

Elementos en 2017.- 3.4.2.d

Elementos en 2018.- 3.3.2.d

**0059 - Número total de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el año anterior de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 3.1.3.d

Elementos en 2016.- 3.1.3.d

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0060 - Nº de personas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo que permanecen colocadas tras la finalización de la ayuda con compatibilidad o del plazo de compatibilidad.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 3.4.3.a

Elementos en 2016.- 3.4.3.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0061 - Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año de referencia y dentro de los seis meses de su inscripción, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- A.3.a

Elementos en 2016.- A.3.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0062 - Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia y dentro de los seis meses de su inscripción, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- A.3.c

Elementos en 2016.- A.3.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0063 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- B.1.a

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0064 - Total de demandantes distintos mayores de 45 años que sean parados de larga duración, perceptores de Prepara o beneficiarios del PAE, dentro el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- B.1.b

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0065 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- B.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0066 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- B.2.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0067 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el período de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- B.1.a

Elementos en 2017.- B.1.a; B.2.c

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0068 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- B.1.b

Elementos en 2017.- B.1.b

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0069 - Número total de demandantes distintos menores de 30 años que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- A.3.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0070 - Número total de demandantes distintos menores de 30 años que hubieran causado baja por colocación en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- A.3.d

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0071 - Total de jóvenes demandantes menores de 30 años que consten en SISPE como inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el periodo de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- A.1.a; A.2.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0072 - Total de jóvenes demandantes menores de 30 años que consten en SISPE como inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- A.2.c

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0073 - Número total de jóvenes demandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ que hubieran recibido una atención y hubieran obtenido un empleo dentro del período de referencia y en los 6 meses siguientes a recibir la atención.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- A.3.a

Elementos en 2018.- A.1.a

**0074 - Total de jóvenes demandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ en algún momento del período de referencia que hubieran recibido una atención.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- A.3.b

Elementos en 2018.- A.1.b

**0075 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- B.2.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0076 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- B.2.b

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0078 - Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el período de referencia, habiendo recibido una atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 1.1.2.a

Elementos en 2018.- 1.1.2.a



**0079 - Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el período de referencia, habiendo recibido una atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 1.1.2.b

Elementos en 2018.- 1.1.2.b

**0080 - Total de demandantes que han recibido atenciones de información y diagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 1.1.2.c

Elementos en 2018.- 1.1.2.c

**0081 - Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido un itinerario individual y personalizado de empleo en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 1.3.2.a

Elementos en 2018.- 1.2.2.a

**0082 - Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido un itinerario individual y personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 1.3.2.b

Elementos en 2018.- 1.2.2.b

**0083 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado en el año de referencia entre los 6 y 12 meses de su inscripción como demandantes.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 3.1.2.c; 4.0.1.c

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0084 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado en el año de referencia con posterioridad a los 12 meses de su inscripción como demandantes.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 3.1.2.d

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0085 - Número total de mujeres demandantes distintas que se hubieran empleado en el año de referencia entre los 6 y 12 meses de su inscripción como demandantes.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 4.0.1.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0086 - Número total de personas perceptoras de prestaciones insertadas en el año de referencia que no hubieran recibido ningún servicio en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 3.4.1.b

Elementos en 2018.- 3.3.1.b

**0087 - Nº de personas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo que compatibilizan la ayuda con el trabajo por cuenta ajena.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 3.4.3.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**0088 - Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción que firmaron un contrato de trabajo durante el tercer año anterior al de referencia, y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año, ni en los dos siguientes, ni en el de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 3.1.1.a

**0089 - Número total de mujeres demandantes distintas que se hubieran empleado en el año de referencia dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción como demandantes.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 4.2.1.a

**0090 – Número de demandantes distintos que se hubieran empleado en el año de referencia dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción como demandantes.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 4.2.1.c

**0091 – Número total de perceptores de prestación por desempleo que han capitalizado la prestación en el período de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 5.1.1.a

**0092 – Número total de perceptores de prestación por desempleo que han compatibilizado la misma con la actividad por cuenta propia en el período de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 5.1.1.b

**0093 – Número total de demandantes distintos sin cualificación profesional acreditada que estuvieron inscritos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 2.3.2.b

**0094 – Demandantes distintos inscritos en el período de referencia y que han recibido atención o formación en creación de empresas y técnicas de gestión**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 5.2.1.a

**0095 – Número total de perceptores distintos de prestación por desempleo contributiva en el año de referencia**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 5.1.1.c

**0096 – Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- B.2.a

**0097 – Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- B.2.b

**0098 – Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el período de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- B.1.a; B.2.c

**0099 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- B.1.b

**0100 – Total de atenciones a jóvenes, previamente inscritos en el SNGJ y finalizadas en 2018, con todos los datos de la atención cumplimentados.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- D.2.a

**0101 – Total de atenciones a jóvenes previamente inscritos en el SNGJ finalizadas en 2018.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- D.2.b

**6.2.- Colocaciones, contratos y puestos.****1001-Número total de colocaciones de demandantes durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.4.2.c

Elementos en 2015.-1.4.2.c

Elementos en 2016.- 1.4.2.c

Elementos en 2017.- 1.4.2.c

Elementos en 2018.- 1.3.3.c

**1002-Número total de contratos comunicados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.5.1.b; 1.5.3.b

Elementos en 2015.- 1.5.1.b; 1.5.3.b

Elementos en 2016.- 1.5.1.b; 1.5.3.b

Elementos en 2017.- 1.5.1.b; 1.5.2.b

Elementos en 2018.- No se utiliza

**1003-Número total de puestos ofertados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.4.1.b; 1.5.1.a

Elementos en 2015.- 1.4.1.b; 1.5.1.a

Elementos en 2016.- 1.4.1.b; 1.5.1.a

Elementos en 2017.- 1.4.1.b; 1.5.1.a

Elementos en 2018.- 1.3.1.b; 1.3.2.a

**1004-Vacantes difundidas en internet por los servicios públicos de empleo.**

Elementos en 2014.- 1.5.3.a; 6.4.1.a

Elementos en 2015.- 1.5.3.a; 6.4.1.a

Elementos en 2016.- 1.5.3.a; 6.4.1.a

Elementos en 2017.- 1.5.2.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**1005-Número de contratos de apoyo a los emprendedores registrados durante 2014.**

Elementos en 2014.- E.2.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**1006-Número de contratos de apoyo a los emprendedores registrados durante 2013.**

Elementos en 2014.- E.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**1007-Número de puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas.**

Elementos en 2014.- 1.4.1.a

Elementos en 2015.- 1.4.1.a

Elementos en 2016.- 1.4.1.a

Elementos en 2017.- 1.4.1.a

Elementos en 2018.- 1.3.1.a

**1008-Número de colocaciones con oferta previa con gestión y con envío.**

Elementos en 2014.- 1.4.2.a

Elementos en 2015.- 1.4.2.a

Elementos en 2016.- 1.4.2.a

Elementos en 2017.- 1.4.2.a

Elementos en 2018.- 1.3.3.a

**1009-Colocaciones sin envío, sin gestión o sin oferta previa, pero con servicios prestados a los demandantes en los 6 meses anteriores a la colocación.**

Elementos en 2014.- 1.4.2.b

Elementos en 2015.- 1.4.2.b

Elementos en 2016.- 1.4.2.b

Elementos en 2017.- 1.4.2.b

Elementos en 2018.- 1.3.3.b

**1010-Número de empleadores distintos que presentan ofertas de empleo.**

Elementos en 2014.- 1.5.2.a

Elementos en 2015.- 1.5.2.a

Elementos en 2016.- 1.5.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**1011-Número de empleadores que han comunicado contratos en el período.**

Elementos en 2014.- 1.5.2.b

Elementos en 2015.- 1.5.2.b

Elementos en 2016.- 1.5.2.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**1012-Número de puestos no cubiertos por los SPE en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 6.4.1.b

Elementos en 2015.- 6.4.1.b

Elementos en 2016.- 6.4.1.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**1013-Número total de puestos ofertados en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 1.3.2.b

**6.3.- Acciones y servicios de empleo.**

**2001-Número total de acciones y servicios prestados al total de mujeres demandantes inscritas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 4.0.2.a

Elementos en 2015.- 4.0.2.a

Elementos en 2016.- 4.0.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**2002-Número total de acciones y servicios prestados al total de demandantes inscritos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 4.0.2.b

Elementos en 2015.- 4.0.2.b

Elementos en 2016.- 4.0.2.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**2003-Número total de servicios incluidos en el SISPE en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 6.1.2.b

Elementos en 2015.- 6.1.2.b

Elementos en 2016.- 6.1.2.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**2004-Número de servicios de tutorías individualizadas y atenciones personalizadas prestados a los demandantes distintos durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.2.1.a

Elementos en 2015.- 1.2.1.a

Elementos en 2016.- 1.2.1.a

Elementos en 2017.- 1.2.1.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**2005-Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.3.1.a

Elementos en 2015.- 1.3.1.a

Elementos en 2016.- 1.3.1.a

Elementos en 2017.- 1.3.1.a; 1.3.2.c

Elementos en 2018.- D.3.b; 1.2.1.a; 1.2.2.c

**2006-Número total de personas y empresas distintas que han recibido algún servicio en 2014 y a las que se haya solicitado su grado de satisfacción por los servicios recibidos.**

Elementos en 2014.- 6.3.3.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**2007-Número total de empresas distintas que han recibido algún servicio en 2014.**

Elementos en 2014.- 6.3.3.c

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**2008-Número total de mujeres demandantes que han recibido atenciones en el período de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 4.0.2.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**2009- Número total de demandantes que han recibido atenciones en el período de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 4.0.2.c

Elementos en 2018.- No se utiliza

**2010- Número de demandantes distintos que, en el período de referencia, iniciaron algún itinerario personalizado utilizando mecanismos de perfilado.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- D.3.a



**6.4.- Acciones formativas.**

**3001-Número de acciones formativas dirigidas a desempleados, vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad (completos o parciales).**

Elementos en 2014.- C.3.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**3002-Número total de acciones formativas dirigidas a desempleados, estén o no vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.**

Elementos en 2014.- C.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**3003-Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo.**

Elementos en 2014.- 2.2.1.a

Elementos en 2015.- 2.2.1.a

Elementos en 2016.- 2.2.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**3004-Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia de acciones formativas dirigidas a las cuatro áreas consideradas en todo caso prioritarias por la Orden TAS 718/2008.**

Elementos en 2014.- 2.2.2.a

Elementos en 2015.- 2.2.2.a

Elementos en 2016.- 2.2.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**3005 - Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia, de acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias en idiomas, ofimática y tecnologías de la información y comunicación, conocimientos financieros, jurídicos y del funcionamiento de las Administraciones públicas.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.2.2.b

Elementos en 2016.- 2.2.2.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6.5.- Participantes en acciones formativas.**

**4001-Número total de participantes que finalizan planes de ocupados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- C.2.a

Elementos en 2015.- C.2.a

Elementos en 2016.- C.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4002-Número total de participantes en planes de ocupados finalizados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- C.2.c; 2.1.2.a; 2.4.1.b; 2.4.2.b

Elementos en 2015.- C.2.c; 2.1.2.a

Elementos en 2016.- C.2.c; 2.1.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4003-Número total de participantes que finalizan acciones formativas dirigidas a desempleados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- C.2.b

Elementos en 2015.- C.2.b

Elementos en 2016.- C.2.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4004-Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial, finalizadas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- C.2.d; 2.1.2.b; 2.4.1.d; 2.4.2.d

Elementos en 2015.- C.2.d; 2.1.2.b

Elementos en 2016.- C.2.d; 2.1.2.b

Elementos en 2017.- 2.1.1.a

Elementos en 2018.- 2.1.1.a

**4005-Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas con fondos propios de Comunidades Autónomas, finalizadas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 2.1.2.c

Elementos en 2015.- 2.1.2.c

Elementos en 2016.- 2.1.2.c

Elementos en 2017.- 2.1.1.b

Elementos en 2018.- 2.1.1.b

**4007-Número total de participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 2.5.1.b; 2.5.2.b

Elementos en 2015.- 2.5.1.b; 2.5.2.b

Elementos en 2016.- 2.5.1.b; 2.5.2.b

Elementos en 2017.- 2.3.1.a; 2.5.1.b

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4008-Número total de participantes que finalizan acciones formativas en el año de referencia: Planes de ocupados.**

Elementos en 2014.- 2.1.3.c

Elementos en 2015.- 2.1.3.c

Elementos en 2016.- 2.1.3.c

Elementos en 2017.- 2.1.2.c

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4009-Número total de participantes que finalizan acciones formativas en el año de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.**

Elementos en 2014.- 2.1.3.d

Elementos en 2015.- 2.1.3.d

Elementos en 2016.- 2.1.3.d

Elementos en 2017.- 2.1.2.d

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4010-Número de participantes en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje en el año de referencia y que tenían la condición de demandantes en el momento del inicio del contrato.**

Elementos en 2014.- 2.4.1.a

Elementos en 2015.- 2.4.1.a; 2.4.2.a

Elementos en 2016.- 2.4.1.a; 2.4.2.a

Elementos en 2017.- C.2.a

Elementos en 2018.- 2.4.1.a

**4011-Número de participantes en proyectos finalizados en el año de referencia de programas públicos de empleo-formación, fueran de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica.**

Elementos en 2014.- 2.4.1.c; 2.4.2.c; 2.4.2.a

Elementos en 2015.- 2.4.3.a

Elementos en 2016.- 2.4.3.a

Elementos en 2017.- 2.4.1.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4012- Número total de participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- 2.5.1.d

Elementos en 2015.- 2.5.1.d

Elementos en 2016.- 2.5.1.d

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4013-Nº total de participantes en procesos de evaluación de la experiencia laboral en 2014.**

Elementos en 2014.- 2.5.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4014-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: Planes de ocupados.**

Elementos en 2014.- 2.1.1.a; 2.1.3.a

Elementos en 2015.- 2.1.1.a; 2.1.3.a

Elementos en 2016.- 2.1.1.a; 2.1.3.a

Elementos en 2017.- 2.1.2.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4015-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.**

Elementos en 2014.- 2.1.1.b; 2.1.3.b

Elementos en 2015.- 2.1.1.b; 2.1.3.b

Elementos en 2016.- 2.1.1.b; 2.1.3.b

Elementos en 2017.- 2.1.2.b

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4016-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año anterior al de referencia: Planes de ocupados.**

Elementos en 2014.- 2.1.1.c

Elementos en 2015.- 2.1.1.c

Elementos en 2016.- 2.1.1.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4017-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año anterior al de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.**

Elementos en 2014.- 2.1.1.d

Elementos en 2015.- 2.1.1.d

Elementos en 2016.- 2.1.1.d

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4018-Total horas-participante de formación acreditable (completa y parcial) finalizada en el año de referencia: Planes de ocupados.**

Elementos en 2014.- 2.3.1.a

Elementos en 2015.- 2.3.1.a

Elementos en 2016.- 2.3.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4019-Total de horas-participante de formación no acreditable finalizada en el año de referencia: Planes de ocupados.**

Elementos en 2014.- 2.3.1.b

Elementos en 2015.- 2.3.1.b

Elementos en 2016.- 2.3.1.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4020-Total horas-participante de formación acreditable en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: acciones formativas para desempleados.**

Elementos en 2014.- 2.3.2.a

Elementos en 2015.- 2.3.2.a

Elementos en 2016.- 2.3.2.a

Elementos en 2017.- 2.3.2.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4021-Total de horas-participante de formación no acreditable en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: acciones formativas para desempleados.**

Elementos en 2014.- 2.3.2.b

Elementos en 2015.- 2.3.2.b

Elementos en 2016.- 2.3.2.b

Elementos en 2017.- 2.3.2.b

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4022- Número total de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad otorgados en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- 2.5.1.c

Elementos en 2015.- 2.5.1.c

Elementos en 2016.- 2.5.1.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 2.3.1.b

**4023-Solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad por la vía de la acreditación de la experiencia laboral, en 2014.**

Elementos en 2014.- 2.5.3.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4024-Número total de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad otorgados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 2.5.1.a; 2.5.2.a

Elementos en 2015.- 2.5.1.a; 2.5.2.a

Elementos en 2016.- 2.5.1.a; 2.5.2.a

Elementos en 2017.- 2.5.1.a

Elementos en 2018.- 2.3.1.a

**4025-Media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso al ítem 10 “Grado de satisfacción general con el curso” del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo (Resolución SEPE 27/04/2009).**

Elementos en 2014.- C.1.a

Elementos en 2015.- 2.7.2.a

Elementos en 2016.- 2.7.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4026-Número de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto una acción formativa y se han empleado dentro de los seis meses siguientes a la finalización de la acción formativa y dentro del año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- C.1.a

Elementos en 2016.- C.1.a

Elementos en 2017.- C.1.a

Elementos en 2018.- C.1.a

**4027-Número total de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto acciones formativas durante el período de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- C.1.b

Elementos en 2016.- C.1.b

Elementos en 2017.- C.1.b

Elementos en 2018.- C.1.c

**4028-Número de participantes en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.4.2.c

Elementos en 2016.- 2.4.2.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4029 - Participantes con discapacidades en acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.6.2.a

Elementos en 2016.- 2.6.2.a

Elementos en 2017.- 2.6.1.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4030 - Participantes con discapacidades en acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados durante el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.6.2.c

Elementos en 2016.- 2.6.2.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4031 - Nº total de demandantes con discapacidad durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.6.2.b

Elementos en 2016.- 2.6.2.b

Elementos en 2017.- 2.6.1.b

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4032 - Nº total de demandantes con discapacidad durante el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.6.2.d

Elementos en 2016.- 2.6.2.d

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4033 - Se promovieron planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados con discapacidades durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.6.1.a

Elementos en 2016.- 2.6.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4034 - Se promovieron planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados con discapacidades durante el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.6.1.b

Elementos en 2016.- 2.6.1.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**4035 - Número de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto una acción formativa y se han empleado dentro de los doce meses siguientes a la finalización de la acción formativa y dentro del año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- C.1.b

**4036 - Número de personas a las que se les han acreditado las competencias profesionales a través de las convocatorias del procedimiento de reconocimiento de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 2.3.2.a

### **6.6.- Otros**

**6001 – Total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del programa 241A del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 6.1.3.b; 6.2.1.b

Elementos en 2015.- 6.2.1.b

Elementos en 2016.- 6.2.1.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6002 – Jóvenes menores de 25 años registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- A.2.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6003 – Total de jóvenes menores de 25 años registrados en el Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- A.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6004 – Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el SEPE por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.**

Elementos en 2014.- D.1.a

Elementos en 2015.- D.2.a

Elementos en 2016.- D.2.a

Elementos en 2017.- D.2.a

Elementos en 2018.- 3.3.3.a

**6005 – Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por la Comunidad Autónoma por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.**

Elementos en 2014.- D.1.b

Elementos en 2015.- D.2.b



Elementos en 2016.- D.2.b  
Elementos en 2017.- D.2.b  
Elementos en 2018.- 3.3.3.b

**6006 – Número de resoluciones sancionatorias dictadas por la Comunidad Autónoma en el año de referencia por falta de inscripción de perceptores de prestaciones como demandantes de empleo.**

Elementos en 2014.- D.2.a (las resoluciones sancionatorias fueron dictadas por el SEPE)  
Elementos en 2015.- D.3.a (las resoluciones sancionatorias fueron dictadas por el SEPE)  
Elementos en 2016.- D.3.a (Sentencia TC 272 de 17-12-2015, atribución competencia CCAA, las resoluciones sancionatorias se dictarán por las Comunidades Autónomas)  
Elementos en 2017.- D.2.d  
Elementos en 2018.- 3.3.3.d

**6007 – Número de resoluciones sancionatorias dictadas por la Comunidad Autónoma durante el 2014 por no renovación de la demanda.**

Elementos en 2014.- D.3.a  
Elementos en 2015.- No se utiliza  
Elementos en 2016.- No se utiliza  
Elementos en 2017.- No se utiliza  
Elementos en 2018.- No se utiliza

**6008 – Población activa.**

Elementos en 2014.- 2.1.2.d  
Elementos en 2015.- 2.1.2.d  
Elementos en 2016.- 2.1.2.d  
Elementos en 2017.- No se utiliza  
Elementos en 2018.- No se utiliza

**6009 – Número de centros de formación profesional para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO 9001, u otros.**

Elementos en 2014.- 2.7.1.a  
Elementos en 2015.- 2.7.1.a  
Elementos en 2016.- 2.7.1.a  
Elementos en 2017.- 2.7.1.a  
Elementos en 2018.- No se utiliza

**6010 – Número total de centros de formación profesional para el empleo.**

Elementos en 2014.- 2.7.1.b  
Elementos en 2015.- 2.7.1.b  
Elementos en 2016.- 2.7.1.b  
Elementos en 2017.- 2.7.1.b  
Elementos en 2018.- No se utiliza

**6011 – Existencia de un servicio u oficina específica de orientación al emprendimiento especializada en el asesoramiento y acompañamiento al nuevo emprendedor en los términos establecidos en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.**

Elementos en 2014.- 5.1.1.a

Elementos en 2015.- 5.1.1.a

Elementos en 2016.- 5.1.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6012 – Número de sociedades mercantiles creadas en 2014.**

Elementos en 2014.- 5.2.1.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6013 – Media anual del número de sociedades mercantiles creadas en 2012 y 2013.**

Elementos en 2014.- 5.2.1.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6014 – Número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 5.2.2.a

Elementos en 2015.- 5.2.2.a

Elementos en 2016.- 5.2.2.a

Elementos en 2017.- 5.2.2.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6015 – Número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la Seguridad Social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- 5.2.2.b

Elementos en 2015.- 5.2.2.b

Elementos en 2016.- 5.2.2.b

Elementos en 2017.- 5.2.2.b

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6016 – Número de sociedades cooperativas constituidas en 2014.**

Elementos en 2014.- 5.2.3.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6017 – Número de sociedades cooperativas constituidas en 2013.**

Elementos en 2014.- 5.2.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6018 – Número de reuniones de la Comisión de Seguimiento de los traspasos celebradas en 2014.**

Elementos en 2014.- 6.1.1.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6019 – Número de reuniones de subcomisiones provinciales realizadas en el 2014.**

Elementos en 2014.- 6.1.1.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6020 – Número de provincias que hay en la C.A.**

Elementos en 2014.- 6.1.1.c

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6021 – Suma de todos los tiempos de introducción en el SISPE de la información de los servicios prestados a todos los demandantes de empleo, en días.**

Elementos en 2014.- 6.1.2.a

Elementos en 2015.- 6.1.2.a

Elementos en 2016.- 6.1.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6022 – Fondos presupuestarios ejecutados en el año de referencia en la modernización de la red de oficinas y en la implantación y desarrollo del SISPE.**

Elementos en 2014.- 6.1.3.a

Elementos en 2015.- 6.1.3.a

Elementos en 2016.- 6.1.3.a

Elementos en 2017.- 6.1.1.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6023 – Fondos presupuestarios del ejercicio corriente, comprometidos en programas de colaboración público-privada con agencias de colocación para la inserción de desempleados.**

Elementos en 2014.- 6.2.1.a

Elementos en 2015.- 6.2.1.a

Elementos en 2016.- 6.2.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6024 – Se dispone de una certificación vigente en base a algún Sistema de Gestión de la Calidad (EFQM, EVAM, CAF, u otro) en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 6.3.1.a

Elementos en 2015.- 6.3.1.a

Elementos en 2016.- 6.3.1.a

Elementos en 2017.- 6.3.1.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6025 – Implantación en 2014 de un programa de Carta de Servicios.**

Elementos en 2014.- 6.3.2.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6026 – Aplicación en el año de referencia de alguna metodología formal de evaluación de la empleabilidad de los demandantes.**

Elementos en 2014.- 6.4.2.a

Elementos en 2015.- 6.4.2.a

Elementos en 2016.- 6.4.2.a

Elementos en 2017.- 6.4.2.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6027 – Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple la implantación y desarrollo de un sistema de clasificación y orientación en base a competencias.**

Elementos en 2014.- 6.4.3.a

Elementos en 2015.- 6.4.3.a

Elementos en 2016.- 6.4.3.a

Elementos en 2017.- 6.4.3.a

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6028 – Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple un plan de recualificación del personal del servicio público de empleo.**

Elementos en 2014.- 6.4.3.b

Elementos en 2015.- 6.4.3.b

Elementos en 2016.- 6.4.3.b

Elementos en 2017.- 6.4.3.b  
Elementos en 2018.- No se utiliza

**6029 – Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemplen medidas específicas de seguimiento y apoyo a demandantes.**

Elementos en 2014.- 6.4.3.c  
Elementos en 2015.- 6.4.3.c  
Elementos en 2016.- 6.4.3.c  
Elementos en 2017.- 6.4.3.c  
Elementos en 2018.- No se utiliza

**6030 – Se ha completado el análisis y diseño de las adaptaciones a realizar en los sistemas de información que utiliza la Comunidad para remitir sus datos al DCF (SI/NO).**

Elementos en 2014.- No se utiliza  
Elementos en 2015.- C.3.b  
Elementos en 2016.- C.3.b  
Elementos en 2017.- C.3.b  
Elementos en 2018.- D.1.b

**6031 – Habiéndose completado el análisis recogido en D.1.b, porcentaje de ejecución de los trabajos de construcción de los servicios web.**

Elementos en 2014.- No se utiliza  
Elementos en 2015.- C.3.c  
Elementos en 2016.- C.3.c  
Elementos en 2017.- C.3.c  
Elementos en 2018.- D.1.c

**6032 – Porcentaje de participación presencial o mediante aportaciones a las reuniones de trabajo de SISPE-Formación.**

Elementos en 2014.- No se utiliza  
Elementos en 2015.- C.3.a  
Elementos en 2016.- C.3.a  
Elementos en 2017.- C.3.a  
Elementos en 2018.- D.1.a

**6033 – Habiéndose validado los procesos de carga recogidos en D.1.c, porcentaje de datos cargados al DCF.**

Elementos en 2014.- No se utiliza  
Elementos en 2015.- C.3.d  
Elementos en 2016.- C.3.d  
Elementos en 2017.- C.3.d  
Elementos en 2018.- D.1.d

**6034 – Se dispone de un informe de evaluación de las actuaciones y el acompañamiento al nuevo emprendedor en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza  
Elementos en 2015.- 5.1.2.a

Elementos en 2016.- 5.1.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6035 – Créditos totales asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241N servicio 03 concepto 453 "Gestión por Comunidades Autónomas de las ayudas al trabajo autónomo y al empleo en cooperativas y sociedades laborales" del presupuesto de gastos del MEYSS en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 5.2.1.b

Elementos en 2016.- 5.2.1.b

Elementos en 2017.- 5.2.1.b

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6036 – Número de reuniones bilaterales de coordinación celebradas entre la Comunidad y el SEPE durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza (no se corresponde exactamente con #6018).

Elementos en 2015.- 6.1.1.a

Elementos en 2016.- 6.1.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 6.1.1.a

**6037 – Número de reuniones bilaterales de coordinación celebradas con la representación territorial del SEPE durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza (no se corresponde exactamente con #6019)

Elementos en 2015.- 6.1.1.b

Elementos en 2016.- 6.1.1.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 6.1.1.b

**6038 – Programa EVADES: Se ha participado en las sesiones preparatorias y aportado la información solicitada para la confección por el consultor del paquete informativo previo a la visita de evaluación.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 6.3.2.a

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 6.4.2.a

**6039 – Programa EVADES: Habiéndose participado en la preparación y remitido la información para el paquete informativo, se ha completado y remitido la autoevaluación**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 6.3.2.b

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 6.4.2.b

**6040 – Se participa durante el año de referencia en los grupos de trabajo constituidos para elaborar los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 6.3.3.a

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6041 – Créditos totales asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241A concepto 454.06 "Subvención de cuotas a la Seguridad Social de la capitalización de prestaciones por desempleo y promoción de la actividad económica territorial (EJE 5)" del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 5.2.1.c

Elementos en 2016.- 5.2.1.c

Elementos en 2017.- 5.2.1.c

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6042 – Jóvenes menores de 30 años registrados en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- A.2.a

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6043 – Total de jóvenes menores de 30 años registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- A.2.c

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6044 – Total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 458 del programa 241A del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 6.1.3.b

Elementos en 2016.- 6.1.3.b

Elementos en 2017.- 6.1.1.b

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6045 – Recursos presupuestarios comprometidos por la Comunidad Autónoma con cargo a su presupuesto del 2017 para promover y subvencionar el autoempleo, adicionales a los distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241A del SEPE.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 5.2.1.d

Elementos en 2016.- 5.2.1.d

Elementos en 2017.- 5.2.1.d

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6046 – Jóvenes demandantes menores de 30 años que consten en SISPE como registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, que hubieran obtenido un empleo o que hubieran recibido un servicio en el período de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- A.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6047 – UE Benchlearning: Se ha participado en las reuniones derivadas de la evaluación del desempeño de los SPE.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- 6.3.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6048 – UE Benchlearning: Se ha remitido el informe de análisis de la oportunidad y viabilidad de las recomendaciones realizadas en el marco del EVADES.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- 6.3.2.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6049 – Actuaciones realizadas durante el año de referencia para favorecer el desarrollo e implantación de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- 6.3.3.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- No se utiliza

**6050 – Total de jóvenes demandantes menores de 30 años que consten en SISPE como registrados en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza



Elementos en 2016.- A.2.c  
Elementos en 2017.- No se utiliza  
Elementos en 2018.- No se utiliza

**6051 – Gastos certificados por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil al Fondo Social Europeo a 31 de diciembre de 2018.**

Elementos en 2014.- No se utiliza  
Elementos en 2015.- No se utiliza  
Elementos en 2016.- No se utiliza  
Elementos en 2017.- A.4.a  
Elementos en 2018.- A.2.a

**6052 – Total de compromisos pendientes de justificar.**

Elementos en 2014.- No se utiliza  
Elementos en 2015.- No se utiliza  
Elementos en 2016.- No se utiliza  
Elementos en 2017.- A.4.b  
Elementos en 2018.- A.2.b

**6053 – Comunidades Autónomas que han participado en el proceso de elaboración y ejecución de la Agenda de cambio.**

Elementos en 2014.- No se utiliza  
Elementos en 2015.- No se utiliza  
Elementos en 2016.- No se utiliza  
Elementos en 2017.- 6.4.1.a  
Elementos en 2018.- No se utiliza

**6054 – Participación de las Comunidades Autónomas en el Programa de Intercambio de Buenas Prácticas.**

Elementos en 2014.- No se utiliza  
Elementos en 2015.- No se utiliza  
Elementos en 2016.- No se utiliza  
Elementos en 2017.- No se utiliza  
Elementos en 2018.- 6.3.1.a

**6055 – Participación de las Comunidades Autónomas en el proyecto de perfilado de los demandantes de empleo, contemplado en la Agenda de Cambio del SNE.**

Elementos en 2014.- No se utiliza  
Elementos en 2015.- No se utiliza  
Elementos en 2016.- No se utiliza  
Elementos en 2017.- No se utiliza  
Elementos en 2018.- 6.4.1.a

**6056 – Participación de las Comunidades Autónomas en la elaboración de una metodología común de medición de la satisfacción de las personas y empresas atendidas por los Servicios Públicos de Empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza  
Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 6.5.1.a

**6057 – Participación de las Comunidades Autónomas en las reuniones y grupos de trabajo de desarrollo de la metodología de evaluación.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 6.6.1.a

**6058 – Realización de planes territoriales, sectoriales o acuerdos de colaboración dirigidos a la activación e inserción en el mercado de trabajo en el año de referencia**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- E.1.a

**6059 – Existencia de unidades especializadas en la atención a los empleadores, que presten dicha atención de manera personalizada.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 1.4.1.a

**6060 – Realización de planes, programas, acuerdos o instrumentos de colaboración con entidades locales para la promoción del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

Elementos en 2018.- 3.2.1.a

## 7 – Definición detallada de los indicadores

<b>Cumplimiento de objetivos - 2018</b>
---

<i>ESTRAT</i>	<i>Objetivos estratégicos</i>
<i>ESTRUC</i>	<i>Objetivos estructurales</i>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$K_{ESTRAT}$	Peso de los objetivos Estratégicos	50%	Tanto en 2017 como en años anteriores se asignó un 50% a cada uno de los bloques de objetivos, teniendo en cuenta que ambos bloques se refuerzan (debido a la estructura matricial de objetivos), y que los estratégicos son 5 frente a los 18 estructurales, por lo que los pesos relativos de los primeros son mucho mayores que los de los segundos. Se mantiene el mismo criterio para 2018.
$K_{ESTRUC}$	Peso de los objetivos Estructurales	50%	
Suma:		100%	

<i>Índice de cumplimiento de objetivos 2017 (ICO 2018)</i>
--

$$K_{ESTRAT} * ESTRAT + K_{ESTRUC} * ESTRUC$$

<b>Objetivos estratégicos</b>	Peso: 50%
-------------------------------	-----------

A	<i>Promover la activación y mejora de la empleabilidad de los jóvenes, con especial atención a los que presentan mayores deficiencias de formación y riesgo de precariedad laboral, mediante instrumentos como la Garantía Juvenil y la coordinación con el sistema educativo.</i>
B	<i>Potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de los desempleados de larga duración y los mayores de 55 años.</i>
C	<i>Promover, de acuerdo con las necesidades identificadas en los diagnósticos personalizados y con las necesidades del sistema productivo, una oferta formativa dirigida a un mercado laboral cambiante, ajustando mejor las competencias y facilitando las transiciones laborales.</i>
D	<i>Mejorar el desempeño de los servicios públicos de empleo modernizando los instrumentos del Sistema Nacional de Empleo.</i>
E	<i>Abordar las políticas de activación desde una perspectiva holística que tenga en cuenta sus dimensiones sectorial y local, y estableciendo marcos de colaboración con empleadores, interlocutores sociales y otros agentes públicos y privados.</i>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_A$	Peso del Objetivo A	20%	
$k_B$	Peso del Objetivo B	20%	
$k_C$	Peso del Objetivo C	20%	
$k_D$	Peso del Objetivo D	20%	
$k_E$	Peso del Objetivo E	20%	
	Suma:	100%	

<b>Fórmula de cumplimiento de objetivos estratégicos (ESTRAT)</b>
$k_A * A + k_B * B + k_C * C + k_D * D + k_E * E$

Objetivo A	<i>Promover la activación y mejora de la empleabilidad de los jóvenes, con especial atención a los que presentan mayores deficiencias de formación y riesgo de precariedad laboral, mediante instrumentos como la Garantía Juvenil y la coordinación con el sistema educativo.</i>
Finalidad	<i>Medir la atención proporcionada a las personas beneficiarias del Programa y su eficacia, la existencia de planificación trazabilidad y alianzas estratégicas para el desarrollo de la Garantía Juvenil, la colaboración con el Sistema Educativo, y el grado de cumplimiento del compromiso económico.</i>

<b>Componente A.1</b>	<b>Beneficiarios del SNGJ que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a recibir la atención con respecto al total de beneficiarios atendidos.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir la inserción promovida por las acciones de activación del POEJ

<b>Componente A.2</b>	<b>En caso de producirse descompromiso por parte de España, porcentaje de gastos certificados por el SNGJ al FSE a 31 de diciembre de 2018 respecto del total de compromisos pendientes de justificar.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma respecto del FSE en el año 2018. Este componente se aplicará solamente en el caso de que exista un descompromiso de fondos para el conjunto del Estado.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{A.1}$	Peso del Componente A.1	75%	Este año, se reducen los componentes de este objetivo, respecto al año anterior, manteniéndose únicamente dos componentes. No obstante, por coherencia con años anteriores, se prima el componente que mide la tasa de inserción (A.1). Se da un 25 % al A.2, teniendo en cuenta que es un componente coyuntural.
$k_{A.2}$	Peso del Componente A.2	25%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_A$	Umbral Mínimo del Indicador A	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_A$	Umbral Máximo del Indicador A	1,000	

Fórmula del Indicador A	Normalizada	Rango
$A = k_{A.1} * A.1 + k_{A.2} * A.2$	NO	[0; +1]
$A = \frac{(k_{A.1} * A.1 + k_{A.2} * A.2) - Min_A}{Max_A - Min_A}$	SI	[0; +1]

<b>Componente A.1</b>	<b>Beneficiarios del SNGJ que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a recibir la atención con respecto al total de beneficiarios atendidos.</b>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la inserción promovida por las acciones de activación del POEJ</i>

A.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
A.1	A.3	----	----	----		

A.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>A.1.a</b>	<b>0073 -. Número total de jóvenes demandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ que hubieran recibido una atención y hubieran obtenido un empleo dentro del período de referencia y en los 6 meses siguientes a recibir la atención.</b>
Fuente	SISPE. SEPE (Cruces con TGSS).
Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos que cumplan todos estos requisitos: - Tener la condición 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física en algún momento de 2018. - Que se hayan colocado con posterioridad a tener la condición especial 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física. - Que hayan recibido atenciones en los 6 meses anteriores a la colocación, pudiendo no tener la condición especial 03 al recibir el servicio.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.
<b>A.1.b</b>	<b>0074.- Total de jóvenes demandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ en algún momento del período de referencia que hubieran recibido una atención.</b>
Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
Proceso de obtención	Extracción de los demandantes beneficiarios del SNGJ en algún momento del período de referencia, que hubieran recibido alguna atención en algún momento del 2018.
Observaciones	

A.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Demandante beneficiario del SNGJ	Tiene la condición quienes en algún momento de 2018 han tenido la condición 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física. En cada elemento los demandantes se contabilizan una única vez.
Período para ser beneficiario de SNGJ	Entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2018.
Período para obtener un empleo	Entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2018.
Período para la recepción del servicio	Entre 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.
Umbral mínimo: $Min_{A.1}$	<b>0,300</b>
Umbral máximo: $Max_{A.1}$	<b>0,600</b>
Observaciones	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo</b> Puesto que la finalidad del componente es evaluar la eficacia en reducir la duración de las transiciones, por "obtener un empleo" consideramos tanto los empleos por cuenta ajena como los empleos por cuenta propia. Cuando vinculamos la obtención de un empleo con recibir una atención, sólo consideramos aquellas que se hayan prestado en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>A.1 =</b>	$\frac{A.1.a}{A.1.b}$	$\frac{\frac{A.1.a}{A.1.b} - Min_{A.1}}{Max_{A.1} - Min_{A.1}}$
<b>Rango</b>	$[0; +1]$	$[0; +1]$

<b>Componente A.2</b>	<b>En caso de producirse descompromiso por parte de España, porcentaje de gastos certificados por el SNGJ al FSE a 31 de diciembre de 2018 respecto del total de compromisos pendientes de justificar.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma respecto del FSE en el año 2018. Este componente se aplicará solamente en el caso de que exista un descompromiso de fondos para el conjunto del Estado.

A.2 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
A.2	A.4	----	----	----		

A.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>A.2.a</b>	<b>6051.- Gastos certificados por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil al Fondo Social Europeo a 31 de diciembre de 2018.</b>	
	Fuente	CCAA - Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)
	Proceso de obtención	Es el total de gastos certificados en el POEJ por cada CA a la UAFSE que son finalmente incluidos por ésta en solicitud de pago enviada a la UE, desde el inicio del periodo de elegibilidad de la IEJ (01.09.2013) hasta la fecha límite para su cómputo en el compromiso anual (31.12.2018).
	Observaciones	
<b>A.2.b</b>	<b>6052.- Total de compromisos pendientes de justificar.</b>	
	Fuente	CCAA - Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)
	Proceso de obtención	Compromiso asignado a cada CA para el periodo de vigencia de la IEJ.
	Observaciones	

A.2 - Criterios comunes a varios elementos:		
Gastos certificados	Gastos en los que ha incurrido cada CA presentados a la UAFSE en el POEJ que son finalmente incluidos por ésta en solicitud de pago enviada a la UE	
Umbral mínimo: $Min_{A.2}$	<b>0,000</b>	No se aplican umbrales
Umbral máximo: $Max_{A.2}$	<b>1,000</b>	
Observaciones		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>A.2 =</b>	$\frac{A.2.a}{A.2.b}$	$\frac{\frac{A.2.a}{A.2.b} - Min_{A.2}}{Max_{A.2} - Min_{A.2}}$
<b>Rango</b>	[0; ∞]	[0; +1]



<b>Objetivo B</b>	<b>Potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de los desempleados de larga duración y los mayores de 55 años.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir el esfuerzo, la agilidad y el impacto de la atención prestada a las personas en situación de desempleo de larga duración, y a las personas mayores de 55 años.

<b>Componente B.1</b>	<b>Demandantes desempleados de larga duración, y demandantes mayores de 55 años, a los que se les hubiera proporcionado alguna atención en el periodo de referencia, respecto del total de demandantes de dicho grupo.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir la cobertura de las medidas de los Servicios Públicos de Empleo para atender a los demandantes desempleados de larga duración, y a las personas mayores de 55 años.

<b>Componente B.2</b>	<b>Demandantes desempleados de larga duración, y demandantes mayores de 55 años que, en los 6 y 12 meses siguientes al inicio de una atención se emplearon en el periodo de referencia, respecto del total de demandantes del colectivo que recibieron atenciones.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir la mejora en la eficacia de los servicios públicos de empleo en reducir los periodos de transición al empleo de los demandantes desempleados de larga duración, y de las personas mayores de 55 años.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{B.1}$	Peso del Componente B.1	40%	Se mantiene la distribución de pesos del año anterior.
$k_{B.2}$	Peso del Componente B.2	60%	
Suma:		100%	

Umrales		Valor	Observaciones
$Min_B$	Umbral Mínimo del Indicador B	0,000	No se aplican umbrales.
$Max_B$	Umbral Máximo del Indicador B	1,000	

Fórmula del Indicador B	Normalizada	Rango
$B = k_{B.1} * B.1 + k_{B.2} * B.2$	NO	[0; +1]
$B = \frac{(k_{B.1} * B.1 + k_{B.2} * B.2) - Min_B}{Max_B - Min_B}$	SI	[0; +1]

<b>Componente B.1</b>	<b><i>Demandantes desempleados de larga duración, y demandantes mayores de 55 años, a los que se les hubiera proporcionado alguna atención en el período de referencia, respecto del total de demandantes de dicho grupo.</i></b>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la cobertura de las medidas de los Servicios Públicos de Empleo para atender a los demandantes desempleados de larga duración, y a las personas mayores de 55 años.</i>

B.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
B.1	----	----	----	---	----	Este componente cambia en 2018 en la edad del colectivo objetivo, así como en la composición del mismo

B.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>B.1.a</b>	<b><i>0098 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el período de referencia.</i></b>
Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo, que recibieron alguna atención en algún momento del año 2018, y durante el período en que pertenecieron a alguno de los colectivos.
Observaciones	
<b>B.1.b</b>	<b><i>0099- Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.</i></b>
Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que hayan estado inscritos en algún momento del año 2018, y a continuación filtrar a los pertenecientes a los colectivos especialmente afectados por el desempleo.
Observaciones	

B.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo	Se entiende por colectivos especialmente afectados por el desempleo, los desempleados que cumplan alguna de las siguientes condiciones: - Ser demandantes de empleo mayores de 55 años. - Ser demandante desempleado de larga duración (se incluyen también aquí a los beneficiarios del Programa de Acción Conjunta para la mejora de la atención a desempleados de larga duración). Un demandante sólo puede contabilizarse una vez, si cumple las dos condiciones, sólo se cuenta una vez.
Desempleados de larga duración	Se entiende por desempleados de larga duración aquéllos que hayan estado inscritos como demandantes 12 meses en un período de 18 meses.
Umbral mínimo: $Min_{B.1}$	<b>0,200</b>
Umbral máximo: $Max_{B.1}$	<b>0,800</b>
<b><i>Los umbrales son cercanos al mínimo y máximo.</i></b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>B.1 =</b>	$\frac{B.1.a}{B.1.b}$	$\frac{\frac{B.1.a}{B.1.b} - Min_{B.1}}{Max_{B.1} - Min_{B.1}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Componente B.2</b>	<i>Demandantes desempleados de larga duración, y demandantes mayores de 55 años que, en los 6 y 12 meses siguientes al inicio de una atención se emplearon en el periodo de referencia, respecto del total de demandantes del colectivo que recibieron atenciones.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Mide la mejora en la eficacia de los servicios públicos de empleo en reducir los períodos de transición al empleo de los demandantes desempleados de larga duración, y de las personas mayores de 55 años.</i>

B.2 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
B.2	----	----	----	---	----	Este componente cambia en 2018 en la edad del colectivo objetivo y en la composición del mismo

B.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>B.2.a</b>	<b>0096- Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.</b>
	Fuente: SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia cumpliendo las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.</li> <li>- En los 6 meses siguientes a recibir una atención.</li> </ul>
	Observaciones:
<b>B.2.b</b>	<b>0097- Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.</b>
	Fuente: SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia cumpliendo las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.</li> <li>- En los 12 meses siguientes a recibir una atención.</li> </ul>
	Observaciones:
<b>B.2.c</b>	<b>0098- Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el período de referencia.</b>
	Fuente: SISPE
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención en el período de referencia.
	Observaciones:

<b>B.2- Criterios comunes a varios elementos:</b>		
Período de referencia para la obtención de un empleo	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.	
Período de referencia para la recepción de un servicio	Entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.	
Grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo	Se entiende por colectivos especialmente afectados por el desempleo, los desempleados que cumplan alguna de las siguientes condiciones: - Ser demandantes de empleo mayores de 55 años. - Ser demandante desempleado de larga duración (se incluyen también aquí a los beneficiarios del Programa de Acción Conjunta para la mejora de la atención a desempleados de larga duración).	
Desempleados de larga duración	Se entiende por desempleados de larga duración aquéllos que hayan estado inscritos como demandantes 12 meses en un período de 18 meses.	
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El servicio o la inserción deberán ser posteriores al momento en que se alcanza la condición de pertenencia al colectivo</li> <li>- Se valora más una inserción más temprana, con un coeficiente de 0,6 y de 0,4 para las inserciones que se produzcan dentro de los 6 y los 12 meses siguientes a recibir una atención, respectivamente.</li> <li>- Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.</li> <li>- Extracción de demandantes distintos que se emplearon por cuenta ajena o propia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 filtrando los pertenecientes a los colectivos especialmente afectados por el desempleo.</li> </ul>	
Umbral mínimo: $Min_{B,2}$	<b>0,290</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>
Umbral máximo: $Max_{B,2}$	<b>0,670</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>B.2 =</b>	$\frac{0,6 * B.2.a + 0,4 * B.2.b}{B.2.c}$	$\frac{\frac{0,6 * B.2.a + 0,4 * B.2.b}{B.2.c} - Min_{B,2}}{Max_{B,2} - Min_{B,2}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivo C</b>	<i>Promover, de acuerdo con las necesidades identificadas en los diagnósticos personalizados y con las necesidades del sistema productivo, una oferta formativa dirigida a un mercado laboral cambiante, ajustando mejor las competencias y facilitando las transiciones laborales.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el impacto y la adecuación de la formación profesional para el empleo a las necesidades detectadas en el mercado de trabajo, y a la adquisición de competencias clave.</i>

<b>Componente C.1</b>	<i>Número de demandantes que han participado en acciones formativas y que se han insertado dentro de los 6 y 12 meses siguientes a la finalización de la formación con resultado apto respecto del total de demandantes que han participado.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Valorar la adecuación y eficacia de la formación impartida en términos de inserción conseguida.</i>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{C.1}$	Peso del Componente C.1	100%	
	Suma:	100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Min<sub>C</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador C	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
<b>Max<sub>C</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador C	1,000	

<b>Fórmula del Indicador C</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$C = k_{C.1} * C.1$	NO	[0; +1]
$C = \frac{k_{C.1} * C.1 - Min_C}{Max_C - Min_C}$	SI	[0; +1]

<b>Componente C.1</b>	<i>Número de demandantes que han participado en acciones formativas y que se han insertado dentro de los 6 y 12 meses siguientes a la finalización de la formación con resultado apto respecto del total de demandantes que han participado.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Valorar la adecuación y eficacia de la formación impartida en términos de inserción conseguida.</i>

C.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
C.1	C.1	C.1	C.1	---	----	Este componente se mantiene respecto a 2017, pero modificando el período de inserción.

C.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>C.1.a</b>	<b><i>4026 - Número de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto una acción formativa y se han empleado dentro de los seis meses siguientes a la finalización de la acción formativa y dentro del año de referencia.</i></b>
Fuentes	SISPE y DCF o bases de datos comunes de formación (este último caso si no existiera información en el DCF).
Período de referencia para la colocación	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Período de referencia de la acción formativa	La acción formativa deberá haber finalizado entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto acciones formativas entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y que se han empleado en el año 2018, y en los 6 meses siguientes a la finalización de la acción.
Observaciones	
<b>C.1.b</b>	<b><i>4035 - Número de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto una acción formativa y se han empleado dentro de los doce meses siguientes a la finalización de la acción formativa y dentro del año de referencia.</i></b>
Fuente	SISPE y DCF o bases de datos comunes de formación (este último caso si no existiera información en el DCF).
Período de referencia para la colocación	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Período de referencia de la acción formativa	La acción formativa deberá haber finalizado entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto acciones formativas entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y que se han empleado en el año 2018, y en los 12 meses siguientes a la finalización de la acción.
Observaciones	

<b>C.1.c</b>	<b>4027 - Número total de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto acciones formativas durante el año de referencia.</b>	
Fuentes	SISPE y DCF o bases de datos comunes de formación (este último caso si no existiera información en el DCF).	
Período de referencia de la acción formativa	La acción formativa deberá haber finalizado entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.	
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto acciones formativas entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.	
Observaciones		

C.1- Criterios comunes a varios elementos:		
Observaciones	<p>- Extracción de demandantes distintos que se emplearon por cuenta ajena o propia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 filtrando los que hayan finalizado con resultado de apto acciones formativas durante el período de referencia.</p> <p>- Se valora más una inserción más temprana, con un coeficiente de 0,6 y de 0,4 para las inserciones que se produzcan dentro de los 6 y los 12 meses siguientes a recibir una atención, respectivamente.</p> <p>- Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.</p>	
Umbral mínimo: $Min_{C.1}$	<b>0,340</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>
Umbral máximo: $Max_{C.1}$	<b>0,550</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>C.1 =</b>	$\frac{0,6 * C.1.a + 0,4 * C.1.b}{C.1.c}$	$\frac{\frac{0,6 * C.1.a + 0,4 * C.1.b}{C.1.c} - Min_{C.1}}{Max_{C.1} - Min_{C.1}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivo D</b>	<b>Mejorar el desempeño de los servicios públicos de empleo modernizando los instrumentos de Sistema Nacional de Empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir la participación activa y las aportaciones de información a dos instrumentos de modernización claves como el Portal Único del SNE y el repositorio de Datos Comunes de Formación.

<b>Componente D.1</b>	Porcentaje de los datos de formación del período de referencia, cargados de forma efectiva en el repositorio de Datos Comunes de Formación Profesional para el Empleo del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).
<b>Finalidad</b>	Promover la utilización del repositorio común de datos de formación para el empleo del SISPE, como instrumento clave para la Reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

<b>Componente D.2</b>	Porcentaje de los datos de atenciones a beneficiarios del SNGJ registrados en el sistema, que cumplen con los requisitos de calidad e integridad establecidos.
<b>Finalidad</b>	Promover la completa obtención y cumplimentación de todos los datos necesarios correspondientes a las acciones proporcionadas por los SPE a los beneficiarios del SNGJ.

<b>Componente D.3</b>	Número de demandantes a quienes se ha asignado su itinerario individual y personalizado de empleo, utilizando para ello algún mecanismo de perfilado, respecto del total de demandantes a quienes se ha asignado itinerario.
<b>Finalidad</b>	Medir el esfuerzo en la asignación de itinerarios individuales y personalizados basados en el resultado de del perfilado realizado a los demandantes de empleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{D.1}$	Peso del Componente D.1	40%	El primer componente ya se medía en años anteriores, mientras que el segundo y el tercero son nuevos, por ese motivo, se propone que el primero sea el que más peso tenga.
$k_{D.2}$	Peso del Componente D.2	30%	
$k_{D.3}$	Peso del Componente D.3	30%	
Suma:		100%	

Umrales		Valor	Observaciones
$Min_D$	Umbral Mínimo del Indicador D	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_D$	Umbral Máximo del Indicador D	1,000	

Fórmula del Indicador D	Normalizada	Rango
$D = k_{D.1} * D.1 + k_{D.2} * D.2 + k_{D.3} * D.3$	NO	[0; +1]
$D = \frac{(k_{D.1} * D.1 + k_{D.2} * D.2 + k_{D.3} * D.3) - Min_D}{Max_D - Min_D}$	SI	[0; +1]



<b>Componente D.1</b>	<b>Porcentaje de los datos de formación del período de referencia, cargados de forma efectiva en el repositorio de Datos Comunes de Formación Profesional para el Empleo del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).</b>
<b>Finalidad</b>	<i>Promover la utilización del repositorio común de datos de formación para el empleo del SISPE, como instrumento clave para la Reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</i>

D.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
D.1	C.3	C.3	C.3	---	----	Este componente es igual que el C.3 de 2017.

D.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>D.1.a</b>	<b>6032- Porcentaje de participación presencial o mediante aportaciones a las reuniones de trabajo de SISPE-Formación.</b>	
	Proceso de obtención	Aportado por la dirección del proyecto DCF.
	Observaciones	Se aplica a este dato un coeficiente de 5% de la puntuación total.
<b>D.1.b</b>	<b>6030- Se ha completado el análisis y diseño de las adaptaciones a realizar en los sistemas de información que utiliza la Comunidad para remitir sus datos al DCF (SI/NO)</b>	
	Proceso de obtención	El análisis se considera completado si los documentos ERS y DRS han sido validados por la Dirección el Proyecto del DCF. Si se hubiera completado, el dato valdría la unidad. En caso contrario, cero.
	Observaciones	Se aplica a este dato un coeficiente de 5% de la puntuación total, porque esta fase debería haberse completado en el año 2018.
<b>D.1.c</b>	<b>6031- Habiéndose completado el análisis recogido en D.1.b, porcentaje de ejecución de los trabajos de construcción de los servicios web.</b>	
	Proceso de obtención	Se indicará el porcentaje de ejecución, entre 0 y 100%, de los trabajos de construcción de los servicios web necesarios para las cargas de datos al DCF desde la Comunidad, incluyendo las pruebas de integración e interoperabilidad entre los sistemas de la Comunidad y el DCF previamente acordadas.
	Observaciones	Se aplica a este dato un coeficiente de 10% de la puntuación total, porque estos trabajos deberían al menos haberse iniciado durante el año 2018.
<b>D.1.d</b>	<b>6033- Habiéndose validado los procesos de carga recogidos en D.1.c, porcentaje de datos cargados al DCF.</b>	
	Proceso de obtención	Se indicará el porcentaje de datos cargados por la Comunidad, entre 0 y 100%, de los años 2010 a 2018, con una tasa de éxito anual superior al 95%.
	Observaciones	Se aplica a este dato un coeficiente del 80% de la puntuación total.

D.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Fuente	Secretaría técnica del Sistema Integrado de Información para la Formación.	
Umbral mínimo: $Min_{D.1}$	<b>0,000</b>	<b>Se mantienen los umbrales del año anterior.</b>
Umbral máximo: $Max_{D.1}$	<b>1,000</b>	

<i>Fórmula</i>	<i>Sin normalizar</i>	<i>Normalizada</i>
<b>D.1 =</b>	$0,05 * D.1.a + 0,05 * D.1.b + 0,10 * D.1.c + 0,80 * D.1.d$	$\frac{(0,05 * D.1.a + 0,05 * D.1.b + 0,10 * D.1.c + 0,80 * D.1.d) - Min_{D.1}}{Max_{D.1} - Min_{D.1}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Componente D.2</b>	<b>Porcentaje de los datos de atenciones a beneficiarios del SNGJ registrados en el sistema, que cumplen con los requisitos de calidad e integridad establecidos.</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Promover la completa obtención y cumplimentación de todos los datos necesarios correspondientes a las acciones proporcionadas por los SPE a los beneficiarios del SNGJ.</b>

D.2 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
D.2	---	---	---	---	---	Este componente es nuevo para 2018

D.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>D.2.a</b>	<b>0100 - Total de atenciones a jóvenes, previamente inscritos en el SNGJ y finalizadas en 2018, con todos los datos de la atención cumplimentados.</b>
Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de atenciones con fecha de finalización en 2018 a jóvenes demandantes inscritos en el SNGJ que tienen completados todos los datos de la atención.
Observaciones	
<b>D.2.b</b>	<b>0101 - Total de atenciones a jóvenes previamente inscritos en el SNGJ finalizadas en 2018.</b>
Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de atenciones con fecha de finalización en 2018 a jóvenes demandantes inscritos en el SNGJ.
Observaciones	

D.2 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	A la fecha de inicio de las atenciones, el joven debe estar inscrito en el SNGJ.
Observaciones	Se considerará como referencia para la obtención de los datos las Comunidad Autónoma de Residencia. Se tendrán en cuenta todos los servicios SISPE, y no solo los que aparecen con código en el SNGJ. No se tendrán en cuenta aquellos en los que la fecha de finalización sea anterior a la fecha de inicio.
Umbral mínimo: $Min_{D.2}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{D.2}$	<b>1,000</b>
<b>No se aplican umbrales</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>D.2 =</b>	$\frac{D.2.a}{D.2.b}$	$\frac{D.2.a - Min_{D.2}}{Max_{D.2} - Min_{D.2}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Componente D.3</b>	<b>Número de demandantes a quienes se ha asignado su itinerario individual y personalizado de empleo, utilizando para ello algún mecanismo de perfilado, respecto del total de demandantes a quienes se ha asignado itinerario.</b>					
<b>Finalidad</b>	<b>Medir el esfuerzo en la asignación de itinerarios individuales y personalizados basados en el resultado del perfilado realizado a los demandantes de empleo.</b>					
<b>D.3 - Equivalencia interanual del componente:</b>						
<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>Observaciones</b>
D.3	---	---	---	---	----	Este componente es nuevo para 2018

<b>D.3 - Criterios específicos para cada elemento:</b>	
<b>D.3.a</b>	<b>2010 - Número de demandantes distintos que, en el período de referencia, iniciaron algún itinerario personalizado utilizando mecanismos de perfilado.</b>
Fuente	CCAA (dato declarativo)
Proceso de obtención	
Observaciones	
<b>D.3.b</b>	<b>2005 - Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de referencia.</b>
Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos que en el periodo de referencia iniciaron algún itinerario personalizado. Se extraerán los códigos de cualquier itinerario
Observaciones	<b>Se tendrá en cuenta cualquier código de itinerario (0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-9999)</b>

<b>D.3 - Criterios comunes a varios elementos:</b>	
Período de referencia	Entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2018.
Umbral mínimo: $Min_{D,3}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{D,3}$	<b>1,000</b>
<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>D.3 =</b>	$\frac{D.3.a}{D.3.b}$	$\frac{\frac{D.3.a}{D.3.b} - Min_{D,3}}{Max_{D,3} - Min_{D,3}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivo E</b>	<b>Abordar las políticas de activación desde una perspectiva holística que tenga en cuenta sus dimensiones sectorial y local, y estableciendo marcos de colaboración con empleadores, interlocutores sociales y otros agentes públicos y privados.</b>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar la existencia y el impacto de los acuerdos y las alianzas establecidas por los Servicios Públicos de Empleo en sus ámbitos de actuación.</i>

<b>Componente E.1</b>	<b>Existencia de planes territoriales y sectoriales y de acuerdos de colaboración con los actores, entidades y otros agentes implicados, dirigidos a la activación e inserción en el mercado de trabajo.</b>
<b>Finalidad</b>	<i>Promover el establecimiento de planes territoriales de activación.</i>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{E.1}$	Peso del Componente E.1	100%	
	Suma:	100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Min<sub>E</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador E	0,000	<b>No se aplican umbrales</b>
<b>Max<sub>E</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador E	1,000	

<b>Fórmula del Indicador E</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$E = k_{E.1} * E.1$	NO	[0; +1]
$E = \frac{k_{E.1} * E.1 - Min_E}{Max_E - Min_E}$	SI	[0; +1]

<b>Componente E.1</b>	<b>Existencia de planes territoriales y sectoriales y de acuerdos de colaboración con los actores, entidades y otros agentes implicados, dirigidos a la activación e inserción en el mercado de trabajo.</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Promover el establecimiento de planes territoriales de activación.</b>

E.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
E.1	---	---	---	---	---	Este componente es nuevo en 2018

E.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>E.1.a</b>	<b>6058 – Realización de planes territoriales, sectoriales y acuerdos de colaboración dirigidos a la activación e inserción en el mercado de trabajo en el año de referencia</b>
Fuente	CCAA (Dato declarativo)
Proceso de obtención	Realización de planes territoriales, sectoriales y acuerdos de colaboración dirigidos a la activación e inserción
Observaciones	Si se han realizado, el valor es 1 y si no se han realizado, el valor es 0.

E.1- Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Umbral mínimo: $Min_{E.1}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{E.1}$	<b>1,000</b>
<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>E.1 =</b>	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivos estructurales</b>	Peso:
--------------------------------	-------

Eje 1	<i>Orientación.</i>
Eje 2	<i>Formación.</i>
Eje 3	<i>Oportunidades de empleo.</i>
Eje 4	<i>Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.</i>
Eje 5	<i>Emprendimiento.</i>
Eje 6	<i>Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.</i>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{x1}$	Peso del Eje 1	25%	<i>Se mantiene la distribución de pesos del año 2017.</i>
$k_{x2}$	Peso del Eje 2	25%	
$k_{x3}$	Peso del Eje 3	15%	
$k_{x4}$	Peso del Eje 4	10%	
$k_{x5}$	Peso del Eje 5	10%	
$k_{x6}$	Peso del Eje 6	15%	
Suma:		100%	

<b>Fórmula de cumplimiento de objetivos estructurales (ESTRUC).</b>
$k_{x1} * X1 + k_{x2} * X2 + k_{x3} * X3 + k_{x4} * X4 + k_{x5} * X5 + k_{x6} * X6$

<b>Eje 1</b>	<b>Orientación.</b>
--------------	---------------------

<b>Objetivo 1.1</b>	<b>Información y diagnóstico personalizado</b>
---------------------	--

<b>Objetivo 1.2</b>	<b>Orientación y acompañamiento de itinerarios individuales personalizados.</b>
---------------------	---

<b>Objetivo 1.3</b>	<b>Gestión y cobertura de ofertas de empleo</b>
---------------------	---

<b>Objetivo 1.4</b>	<b>Relación con empresas, entidades territoriales, y otros agentes del mercado de trabajo.</b>
---------------------	--

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{1,1}$	Peso del indicador 1.1	25%	Se propone una distribución equitativa entre todos los indicadores
$k_{1,2}$	Peso del indicador 1.2	25%	
$k_{1,3}$	Peso del indicador 1.3	25%	
$k_{1,4}$	Peso del indicador 1.4	25%	
Suma:		100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Min<sub>X1</sub></b>	Umbral Mínimo del Eje 1	0,000	<b>No se aplican umbrales</b>
<b>Max<sub>X1</sub></b>	Umbral Máximo del Eje 1	1,000	

<b>Fórmula del Eje 1</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$X1 = k_{1,1} * 1.1 + k_{1,2} * 1.2 + k_{1,3} * 1.3 + k_{1,4} * 1.4$	NO	[0; +1]
$X1 = \frac{(k_{1,1} * 1.1 + k_{1,2} * 1.2 + k_{1,3} * 1.3 + k_{1,4} * 1.4) - Min_{X1}}{Max_{X1} - Min_{X1}}$	SI	[0; +1]



<b>Objetivo 1.1</b>	<i>Informar sobre el mercado de trabajo y las medidas y servicios ofrecidos por los Servicios Públicos de Empleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>El indicador para este objetivo evalúa la prestación de servicios de información y diagnóstico personalizado para el empleo y para el autoempleo y el emprendimiento a los demandantes.</i>

<b>Componente 1.1.1</b>	<i>Demandantes inscritos a los que se les hubiera proporcionado alguna atención de información y diagnóstico personalizada para el empleo, el autoempleo y emprendimiento en el año, respecto del total de demandantes.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el grado de cobertura en la prestación de servicios de información y diagnóstico personalizado para el empleo, el autoempleo y emprendimiento.</i>

<b>Componente 1.1.2</b>	<i>Demandantes que se han empleado en el periodo de referencia, dentro de los 6 y 12 meses siguientes a recibir dicha atención de información y diagnóstico personalizada para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento, respecto del total de demandantes que han recibido esas atenciones.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el nivel de inserción de los demandantes que han recibido atenciones respecto del total de demandantes atendidos.</i>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{1.1.1}$	Peso del Componente 1.1.1	60%	Se mantiene un mayor peso en el primer componente, al igual que en 2017, pero disminuyendo la diferencia entre los dos.
$k_{1.1.2}$	Peso del Componente 1.1.2	40%	
Suma:		100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Min<sub>1.1</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 1.1	<b>0,000</b>	<b>No se aplican umbrales.</b>
<b>Max<sub>1.1</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 1.1	<b>1,000</b>	

<b>Fórmula del Indicador 1.1</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$1.1 = k_{1.1.1} * 1.1.1 + k_{1.1.2} * 1.1.2$	NO	[0; +1]
$1.1 = \frac{(k_{1.1.1} * 1.1.1 + k_{1.1.2} * 1.1.2) - Min_{1.1}}{Max_{1.1} - Min_{1.1}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>1.1.1</b>	<i>Demandantes inscritos a los que se les hubiera proporcionado alguna atención de información y diagnóstico personalizada para el empleo, el autoempleo y emprendimiento en el año, respecto del total de demandantes.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el grado de cobertura en la prestación de servicios de información y diagnóstico personalizado para el empleo, el autoempleo y emprendimiento.</i>

1.1.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	Este componente es igual al 1.1.1 de años anteriores

1.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>1.1.1.a</b>	<b>0031 - Demandantes distintos inscritos en el periodo de referencia y que han recibido alguna atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento durante el año de referencia.</b>
	Fuente
	Proceso de obtención
	Observaciones
<b>1.1.1.b</b>	<b>0001 - Número total de demandantes distintos que se inscribieron alguna vez durante el año de referencia.</b>
	Fuente
	Proceso de obtención
	Observaciones

1.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Demandantes inscritos en un periodo determinado	A los efectos de este indicador son personas distintas que se hubieran inscrito por primera vez (alta inicial) o a las que se hubiera recuperado su demanda de empleo a partir de una baja por cualquier causa, dentro del 2018.
Umbral mínimo: $Min_{1.1.1}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{1.1.1}$	<b>1,000</b>
Se mantienen los umbrales del año anterior	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.1.1 =</b>	$\frac{1.1.1.a}{1.1.1.b}$	$\frac{1.1.1.a - Min_{1.1.1}}{Max_{1.1.1} - Min_{1.1.1}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Componente</b> 1.1.2	<i>Demandantes que se han empleado en el periodo de referencia, dentro de los 6 y 12 meses siguientes a recibir dicha atención de información y diagnóstico personalizada para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento, respecto del total de demandantes que han recibido esas atenciones.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el nivel de inserción de los demandantes que han recibido atenciones respecto del total de demandantes atendidos.</i>

1.1.2 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.1.2	1.1.2	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	Este componente es igual que en 2017

1.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>1.1.2.a</b>	<b><i>0078.- Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el periodo de referencia, habiendo recibido una atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.</i></b>
	Fuente
	SISPE Y SEPE (cruces con TGSS)
	Proceso de obtención
	Extracción de demandantes distintos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en el periodo de referencia, habiendo recibido alguna atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 6 meses anteriores.
	Período de referencia para las atenciones
	Desde el 1 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
<b>1.1.2.b</b>	<b><i>0079.- Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el periodo de referencia, habiendo recibido una atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.</i></b>
	Fuente
	SISPE Y SEPE (cruces con TGSS)
	Proceso de obtención
	Extracción de demandantes distintos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en el periodo de referencia, habiendo recibido alguna atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 12 meses anteriores.
	Período de referencia para las atenciones
	Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018
<b>1.1.2.c</b>	<b><i>0080.- Total de demandantes que han recibido atenciones de información y diagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento.</i></b>
	Fuente
	SISPE Y SEPE (cruces con TGSS)
	Proceso de obtención
	Extracción de demandantes distintos que han recibido alguna atención de información y diagnóstico personalizado para el empleo y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en el periodo de referencia.
	Observaciones

1.1.2 - Criterios comunes a varios elementos:	
Tipo de atenciones	Se tendrán en cuenta los servicios cuyo código empiece por 1 o por 2 y el 430. Se tendrá en cuenta cualquier itinerario (0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-9999)
Período de referencia para la obtención del empleo	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.
Umbral mínimo: $Min_{1.1.2}$	0,360
Umbral máximo: $Max_{1.1.2}$	0,680
Observaciones	Se valora más una inserción más temprana, con un coeficiente de 0,6 y de 0,4 para las inserciones que se produzcan dentro de los 6 y los 12 meses siguientes a recibir una atención, respectivamente.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
	$\frac{0,6 * 1.1.2.a + 0,4 * 1.1.2.b}{1.1.2.c}$	$\frac{0,6 * 1.1.2.a + 0,4 * 1.1.2.b}{1.1.2.c} - Min_{1.1.2}$ $Max_{1.1.2} - Min_{1.1.2}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivo 1.2</b>	<b>Orientación y acompañamiento de itinerarios individuales personalizados.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo evalúa la confección de itinerarios individuales y personalizados a los demandantes por los Servicios Públicos de Empleo y su eficacia en la inserción de demandantes.

<b>Componente 1.2.1</b>	Número de demandantes distintos a los que se les ha proporcionado un itinerario individual personalizado, respecto del número de demandantes distintos.
<b>Finalidad</b>	Medir el grado de cobertura en la elaboración de itinerarios individuales y personalizados para los demandantes.

<b>Componente 1.2.2</b>	Demandantes que se han empleado en el periodo de referencia y dentro de los 6 meses y de los 12 meses siguientes al inicio de un itinerario individual y personalizado de empleo, respecto del total de demandantes que han iniciado algún itinerario individual y personalizado de empleo.
<b>Finalidad</b>	Medir la eficacia de los itinerarios individuales personalizados para los demandantes como medida que fomenta la inserción laboral.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.2.1}$	Peso del Componente 1.2.1	80%	El primer componente es el mismo que en 2017 y el segundo es nuevo, por este motivo, se propone que el segundo tenga menos peso.
$k_{1.2.2}$	Peso del Componente 1.2.2	20%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>1.2</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 1.2	0,000	<i>No se aplican umbrales.</i>
<b>Max<sub>1.2</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 1.2	1,000	

Fórmula del Indicador 1.2	Normalizada	Rango
$1.2 = k_{1.2.1} * 1.2.1 + k_{1.2.2} * 1.2.2$	NO	[0; +1]
$1.2 = \frac{(k_{1.2.1} * 1.2.1 + k_{1.2.2} * 1.2.2) - Min_{1.2}}{Max_{1.2} - Min_{1.2}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 1.2.1</b>	<i>Número de demandantes distintos a los que se les ha proporcionado un itinerario individual personalizado, respecto del número de demandantes distintos.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el grado de cobertura en la elaboración de itinerarios individuales y personalizados para los demandantes.</i>

1.2.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.2.1	1.3.1	1.3.1	1.3.1			Es igual que el 1.3.1 de años anteriores

1.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>1.2.1.a</b>	<b>2005 - Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de referencia.</b>
Fuente	SISPE.
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos que en el periodo de referencia iniciaron algún itinerario personalizado. Se extraerá cualquier código de itinerario
Observaciones	Se tendrá en cuenta cualquier código de itinerario (0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-9999)
<b>1.2.1.b</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieran inscritos en el año de referencia.</b>
Fuente	SISPE.
Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día en el periodo de referencia.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

1.2.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Umbral mínimo $Min_{1.2.1}$	<b>0,025</b>
Umbral máximo: $Max_{1.2.1}$	<b>0,220</b>
<i>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo</i>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.2.1 =</b>	$\frac{1.2.1.a}{1.2.1.b}$	$\frac{\frac{1.2.1.a}{1.2.1.b} - Min_{1.2.1}}{Max_{1.2.1} - Min_{1.2.1}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Componente 1.2.2</b>	<i>Demandantes que se han empleado en el período de referencia y dentro de los 6 meses y de los 12 meses siguientes al inicio de un itinerario individual y personalizado de empleo, respecto del total de demandantes que han iniciado algún itinerario individual y personalizado de empleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Mide la eficacia de los itinerarios individuales personalizados para los demandantes como medida que fomenta la inserción laboral.</i>

1.2.2 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.2.2	1.3.2	---	---	---	---	Es igual que el 1.3.2 de 2017

1.2.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>1.2.2.a</b>	<b>0081.- Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido un itinerario individual y personalizado de empleo en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.</b>
	Fuente
	Proceso de obtención
	Observaciones
<b>1.2.2.b</b>	<b>0082.- Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido un itinerario individual y personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.</b>
	Fuente
	Proceso de obtención
	Observaciones
<b>1.2.2.c</b>	<b>2005.- Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de referencia.</b>
	Fuente
	Proceso de obtención
	Observaciones

1.2.2 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia para emplearse	Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
Período de referencia para recibir una atención	Desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.
Tipos de itinerarios	Se tendrá en cuenta cualquier código de itinerario (0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-9999)
Umbral mínimo: $Min_{1.2.2}$	<b>0,230</b>
Umbral máximo: $Max_{1.2.2}$	<b>0,760</b>
Observaciones	Se valora más una inserción más temprana, con un coeficiente de 0.6 y de 0,4 para las inserciones que se produzcan dentro de los 6 y los 12 meses siguientes a recibir una atención,.

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>1.2.2 =</b>	$\frac{0,6 * 1.2.2. a + 0,4 * 1.2.2. b}{1.2.2. c}$	$\frac{\frac{0,6 * 1.2.2. a + 0,4 * 1.2.2. b}{1.2.2. c} - Min_{1.2.2}}{Max_{1.2.2} - Min_{1.2.2}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]



<b>Objetivo 1.3</b>	<b>Gestión y cobertura de ofertas de empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo evalúa la efectividad de los Servicios Públicos de Empleo en la intermediación laboral, desde una doble óptica. Por una parte, desde la oferta de empleo, midiendo la capacidad para cubrir los puestos de trabajo vacantes que ofertan los empleadores. Por otra, desde la demanda de empleo, midiendo la capacidad para proporcionar un empleo a los demandantes.

<b>Componente 1.3.1</b>	Puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas, respecto del total de puestos registrados.
<b>Finalidad</b>	Está orientado hacia la oferta de empleo, y mide la capacidad que tienen los Servicios Públicos de Empleo para poder cubrir con demandantes los puestos vacantes ofertados por los empleadores.

<b>Componente 1.3.2</b>	Tasa de crecimiento de las vacantes registradas por SPE, respecto de las registradas desde el primer año de vigencia de la EEAE (2017).
<b>Finalidad</b>	Medir la capacidad de penetración de los Servicios Públicos de Empleo en la intermediación del mercado de trabajo a través de la captación de ofertas de empleo.

<b>Componente 1.3.3</b>	Colocaciones de demandantes con envío a la oferta de empleo, o sin envío pero con acciones prestadas a los demandantes en los 6 meses anteriores a la colocación, respecto del total de colocaciones de demandantes.
<b>Finalidad</b>	Medir la intervención directa o indirecta de los Servicios Públicos de Empleo en la colocación de demandantes en los puestos de trabajo vacantes ofertadas por los empleadores.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.3.1}$	Peso del Componente 1.3.1	35%	Los componentes 1.3.1 y el 1.3.3 son iguales al 1.4.1 y 1.4.2, respectivamente, de 2017, sin embargo el 1.3.2 es nuevo por lo que se le asigna un peso menor.
$k_{1.3.2}$	Peso del Componente 1.3.2	30%	
$k_{1.3.3}$	Peso del Componente 1.3.3	35%	
	Suma:	100%	

Umrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>1.3</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 1.3	<b>0,000</b>	<b>No se aplican umbrales</b>
<b>Max<sub>1.3</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 1.3	<b>1,000</b>	

Fórmula del Indicador 1.3	Normalizada	Rango
$1.3 = k_{1.3.1} * 1.3.1 + k_{1.3.2} * 1.3.2 + k_{1.3.3} * 1.3.3$	NO	[0; +1]
$1.3 = \frac{(k_{1.3.1} * 1.3.1 + k_{1.3.2} * 1.3.2 + k_{1.3.3} * 1.3.3) - Min_{1.3}}{Max_{1.3} - Min_{1.3}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 1.3.1</b>	<i>Puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas, respecto al total de puestos registrados.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Está orientado hacia la oferta de empleo, y mide la capacidad que tienen los Servicios Públicos de Empleo para poder cubrir con demandantes los puestos de trabajo vacantes ofertados por los empleadores.</i>

1.3.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.3.1	1.4.1	1.4.1	1.4.1	1.4.1	1.4.1	Es igual que el 1.4.1 de años anteriores

1.3.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>1.3.1.a</b>	<b>1007 - Número de puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas.</b>	
Demandante	A los demandantes se les contabilizará tantas veces como se hayan colocado en el año 2018 pues en realidad lo que estamos contando son las colocaciones que generan los demandantes. A efectos de colocaciones, se entiende por demandante aquellos que están en alta, suspensión o baja inferior a 6 meses.	
Fuente	SISPE.	
Proceso de obtención	Extracción, por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido en ofertas de empleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 en puestos ofertados en ese mismo periodo, es decir, son las colocaciones C11-C12-C13-C14-C21-C22-C23- C24-C41-C42-C43 y C44.	
Observaciones	Son los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura los empleadores han encomendado a los Servicios Públicos de Empleo, y que se han cubierto con demandantes. No incluye, por tanto, los códigos C31 a C34.	
<b>1.3.1.b</b>	<b>1003 - Número total de puestos ofertados en el año de referencia.</b>	
Fuente	SISPE.	
Proceso de obtención	Extracción de los puestos ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.	
Observaciones	Los puestos ofertados son los puestos registrados en el año 2018 así como las ampliaciones de puestos realizadas en el año 2018, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior al año 2018.	

1.3.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.	
Umbral mínimo: $Min_{1.3.1}$	<b>0,258</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo</b>
Umbral máximo: $Max_{1.3.1}$	<b>0,912</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.3.1 =</b>	$\frac{1.3.1.a}{1.3.1.b}$	$\frac{\frac{1.3.1.a}{1.3.1.b} - Min_{1.3.1}}{Max_{1.3.1} - Min_{1.3.1}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>1.3.2</b>	<i>Tasa de crecimiento de las vacantes registradas por SPE, respecto de las registradas desde el primer año de vigencia de la EEAE (2017).</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la capacidad de penetración de los Servicios Públicos de Empleo en la intermediación del mercado de trabajo a través de la captación de ofertas de empleo.</i>

1.3.2 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.3.2	---	---	---	---	---	Este componente es nuevo en 2018.

1.3.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>1.3.2.a</b>	<b>1003 - Número total de puestos ofertados en el año de referencia.</b>
Fuente	SISPE.
Proceso de obtención	Extracción de los puestos ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Observaciones	Los puestos ofertados son los puestos registrados en el año 2018 así como las ampliaciones de puestos realizadas en el año 2018, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior al año 2018.
<b>1.3.2.b</b>	<b>1013 - Número total de puestos ofertados en el año anterior al de referencia.</b>
Fuente	SISPE.
Proceso de obtención	Extracción de los puestos ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
Observaciones	Los puestos ofertados son los puestos registrados en el año 2017 así como las ampliaciones de puestos realizadas en el año 2017, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior al año 2017.

1.3.2 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.	
Umbral mínimo: $Min_{1.3.2}$	<b>0,910</b>	Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo
Umbral máximo: $Max_{1.3.2}$	<b>1,200</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.3.2 =</b>	$\frac{1.3.2.a}{1.3.2.b}$	$\frac{1.3.2.a}{1.3.2.b} - \frac{Min_{1.3.2}}{Max_{1.3.2} - Min_{1.3.2}}$
<b>Rango</b>	$[0; +\infty]$	$[0; +1]$

<b>Componente 1.3.3</b>	<i>Colocaciones de demandantes con envío a la oferta de empleo, o sin envío pero con acciones prestadas a los demandantes en los 6 meses anteriores a la colocación, respecto del total de colocaciones de demandantes.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la intervención directa o indirecta de los Servicios Públicos de Empleo en la colocación de demandantes en los puestos de trabajo vacantes ofertadas por los empleadores.</i>

1.3.3 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.3.3	1.4.2	1.4.2	1.4.2	1.4.2	1.4.2	Es igual que el 1.4.2 de años anteriores

1.3.3 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>1.3.3.a</b>	<b>1008 - Número de colocaciones con oferta previa con gestión y con envío</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 en ofertas de empleo en las que ha habido gestión y envío de candidatos, es decir, son las colocaciones C11-C12-C13 y C14.
	Observaciones	Colocaciones de demandantes que se producen en ofertas de empleo registradas en los SPE a las que se ha enviado previamente al demandante.
<b>1.3.3.b</b>	<b>1009 - Colocaciones sin envío, sin gestión o sin oferta previa, pero con servicios prestados a los demandantes en los 6 meses anteriores a la colocación.</b>	
	Fuente	SISPE
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y que han recibido algún servicio en los 6 meses anteriores al inicio de la colocación, es decir, son las colocaciones C21-C23-C41-C43-C31 y C33.
	Observaciones	Son las colocaciones de demandantes que no han sido enviados a ofertas, pero que sí recibieron algún servicio en los 6 meses anteriores a la colocación.
<b>1.3.3.c</b>	<b>1001 - Número total de colocaciones de demandantes durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de todas las colocaciones por cuenta ajena de demandantes producidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, es decir, son las colocaciones C11, C12, C13, C14, C21, C22, C23, C24, C31, C32, C33, C34, C41, C42, C43, C44.
	Observaciones	

1.3.3- Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Para las colocaciones: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Para los servicios recibidos: Entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.	
Colocaciones de demandantes	A cada demandante se le contabilizará tantas veces como se haya colocado. A efectos de colocaciones, se entiende por demandantes aquellos que están en alta, suspensión o baja inferior a 6 meses.	
Umbral mínimo: $Min_{1.3.3}$	<b>0,160</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y máximo</b>
Umbral máximo: $Max_{1.3.3}$	<b>0,700</b>	
Observaciones	Cuando vinculamos la obtención de un empleo con la recepción de un servicio, solo consideramos aquellos que se hayan prestado en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.	

<i>Fórmula</i>	<i>Sin normalizar</i>	<i>Normalizada</i>
<b>1.3.3 =</b>	$\frac{1.3.3.a + 1.3.3.b}{1.3.3.c}$	$\frac{\frac{1.3.3.a + 1.3.3.b}{1.3.3.c} - \text{Min}_{1.3.3}}{\text{Max}_{1.3.3} - \text{Min}_{1.3.3}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivo 1.4</b>	<b>Relación con empresas, entidades territoriales, y otros agentes del mercado de trabajo.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir el desarrollo de procesos de identificación de socios estratégicos basado en la detección de oportunidades y necesidades, y del establecimiento de acuerdos y alianzas.

<b>Componente 1.4.1</b>	Existencia de unidades especializadas en la atención a los empleadores y captación de vacantes.
<b>Finalidad</b>	Medir la presencia de unidades especializadas en la atención a los empleadores, para prestar esta atención de manera personalizada e incrementar la captación de puestos de trabajo vacantes y facilitar su cobertura.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.4.1}$	Peso del Componente 1.4.1	100%	
	Suma:	100%	

Umbral		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>1.4</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 1.4	0,000	<b>No se aplican umbrales</b>
<b>Max<sub>1.4</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 1.4	1,000	

Fórmula del Indicador 1.4	Normalizada	Rango
$1.4 = k_{1.4.1} * 1.4.1$	NO	[0; +1]
$1.4 = \frac{(k_{1.4.1} * 1.4.1) - Min_{1.4}}{Max_{1.4} - Min_{1.4}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>1.4.1</b>	<i>Existencia de unidades especializadas en la atención a los empleadores y captación de vacantes.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la presencia de unidades especializadas en la atención a los empleadores, para prestar esta atención de manera personalizada e incrementar la captación de puestos de trabajo vacantes y facilitar su cobertura.</i>

1.4.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.4.1	---	---	---	---	---	Este componente es nuevo en 2018.

1.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>1.4.1.a</b>	<b>6059 - Existencia de unidades especializadas en la atención a los empleadores, que presten dicha atención de manera personalizada.</b>
Fuente	CCAA (Dato declarativo)
Proceso de obtención	
Observaciones	Si existen, el valor es 1 y si no se existen, el valor es 0.

1.4.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Umbral mínimo: $Min_{1.4.1}$	0,000
Umbral máximo: $Max_{1.4.1}$	1,000
<b>No se aplican umbrales</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.4.1 =</b>	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

Eje 2	Formación.
-------	------------

Objetivo 2.1	Ajustar la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo y a la mejora de la competitividad del tejido productivo, con especial atención a las competencias clave, digitales e idiomáticas.
--------------	---

Objetivo 2.3	Promover la formación modular acreditable y el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación.
--------------	--

Objetivo 2.4	Promover la formación vinculada a contratación y obtención de experiencia laboral.
--------------	--

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.1}$	Peso del indicador 2.1	35%	
$k_{2.3}$	Peso del indicador 2.3	30%	
$k_{2.4}$	Peso del indicador 2.4	35%	
Suma:		100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{X,2}$	Umbral Mínimo del Eje 2	0,000	No se aplican umbrales
$Max_{X,2}$	Umbral Máximo del Eje 2	1,000	

Fórmula del Eje 2	Norma- lizada	Rango
$X2 = k_{2.1} * 2.1 + k_{2.3} * 2.3 + k_{2.4} * 2.4$	NO	[0; +1]
$X2 = \frac{(k_{2.1} * 2.1 + k_{2.3} * 2.3 + k_{2.4} * 2.4) - Min_{X2}}{Max_{X2} - Min_{X2}}$	SI	[0; +1]



<b>Objetivo 2.1</b>	<b>Ajustar la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo y a la mejora de la competitividad del tejido productivo, con especial atención a las competencias clave, digitales e idiomáticas.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir la adecuación a las necesidades del mercado de trabajo de la formación ofrecida.

<b>Componente 2.1.1</b>	Número de participantes en acciones formativas vinculadas con las necesidades detectadas en estudios sectoriales y prospectivos, así como con las competencias clave, digitales e idiomáticas, respecto del número total de demandantes.
<b>Finalidad</b>	Ajustar la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.1.1}$	Peso del Componente 2.1.1	100%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>2.1</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 2.1	0,000	<b>No se aplican umbrales</b>
<b>Max<sub>2.1</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 2.1	1,000	

Fórmula del Indicador 2.1	Normalizada	Rango
$2.1 = k_{2.1.1} * 2.1.1$	NO	[0; +1]
$2.1 = \frac{(k_{2.1.1} * 2.1.1) - Min_{2.1}}{Max_{2.1} - Min_{2.1}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 2.1.1</b>	<i>Número de participantes en acciones formativas vinculadas con las necesidades detectadas en estudios sectoriales y prospectivos, así como con las competencias clave, digitales e idiomáticas, respecto del número total de demandantes.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el alcance de la formación</i>

2.1.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
2.1.1	---	---	---	---	---	Este componente es nuevo en 2018.

<b>2.1.1.a</b>	<b>4004 - Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial, finalizadas en el año de referencia.</b>	
	Fuente	DCF o bases de datos comunes de formación
	Proceso de obtención	Suma del nº total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 452 y en su caso 454.09 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.
	Observaciones	Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas en 2018.
<b>2.1.1.b</b>	<b>4005 - Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas con fondos propios de Comunidades Autónomas, finalizadas en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE o DCF o bases de datos comunes de formación
	Proceso de obtención	Suma del nº total de servicios con código 310 y fuente de financiación "fondos propios de la Comunidad Autónoma" (código 2).
	Observaciones	
<b>2.1.1.c</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día en el período de referencia.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

2.1.1- Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.	
Nº total de participantes	Suma de todos los participantes en todas las acciones formativas para desempleados finalizadas en 2018	
Umbral mínimo: $Min_{2.1.1}$	<b>0,000</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y máximo</b>
Umbral máximo: $Max_{2.1.1}$	<b>0,066</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.1.1=</b>	$\frac{2.1.1.a + 2.1.1.b}{2.1.1.c}$	$\frac{2.1.1.a + 2.1.1.b}{2.1.1.c} - \frac{Min_{2.1.1}}{Max_{2.1.1} - Min_{2.1.1}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivo 2.3</b>	<b>Promover la formación modular acreditable y el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo mide el esfuerzo en formación acreditable dirigida a personas desempleadas, haciendo hincapié en el reconocimiento de las competencias a través de experiencia laboral y vías no formales.

<b>Componente 2.3.1</b>	Tasa de crecimiento del número de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad, respecto de las registradas desde el primer año de vigencia de la EEAE (2017).
<b>Finalidad</b>	Promover la formación modular acreditable de acuerdo con el RD 694/2017

<b>Componente 2.3.2</b>	Número de personas a las que se les han acreditado durante el año competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales, respecto del total de demandantes sin cualificación profesional acreditada.
<b>Finalidad</b>	Mide el esfuerzo realizado en la acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral y otras vías no formales.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.3.1}$	Peso del Componente 2.3.1	50%	
$k_{2.3.2}$	Peso del Componente 2.3.2	50%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{2.3}$	Umbral Mínimo del Indicador 2.3	0,000	No se aplican umbrales
$Max_{2.3}$	Umbral Máximo del Indicador 2.3	1,000	

Fórmula del Indicador 2.4	Normalizada	Rango
$2.3 = k_{2.3.1} * 2.3.1 + k_{2.3.2} * 2.3.2$	NO	[0; +1]
$2.3 = \frac{(k_{2.3.1} * 2.3.1 + k_{2.3.2} * 2.3.2) - Min_{2.3}}{Max_{2.3} - Min_{2.3}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 2.3.1</b>	<i>Tasa de crecimiento del número de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad, respecto de las registradas desde el primer año de vigencia de la EEAE (2017).</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Promover la formación modular acreditable de acuerdo con el RD 694/2017</i>

2.3.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
2.3.1	---	---	---	---	---	Este componente es nuevo en 2018

2.3.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>2.3.1. a</b>	<b>4024.- Número total de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad otorgados en el año de referencia.</b>	
Fuente	Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs)	
Proceso de obtención	Extracción del Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs) otorgados por cualquiera de las vías de acceso en el periodo de referencia.	
Observaciones	Una misma persona puede tener varias APAs o CPs, que se contabilizan independientemente. El valor total es la suma de todas las APAs y CPs otorgados.	
<b>2.3.1. b</b>	<b>4022.- Número total de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad otorgados en el año anterior al de referencia.</b>	
Fuente	Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs)	
Proceso de obtención	Extracción del Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs) otorgados por cualquiera de las vías de acceso en el año anterior al periodo de referencia.	
Observaciones	Una misma persona puede tener varias APAs o CPs, que se contabilizan independientemente. El valor total es la suma de todas las APAs y CPs otorgados.	

2.3.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.	
Observaciones	Se computan las Acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad otorgados que han sido grabados en el Registro nacional de SNE.	
Umbral mínimo: $Min_{2.3.1}$	<b>0,000</b>	No se aplican umbrales
Umbral máximo: $Max_{2.3.1}$	<b>1,000</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>2.3.1 =</b>	$\frac{2.3.1.a}{2.3.1.b}$	$\frac{\frac{2.3.1.a}{2.3.1.b} - \text{Min}_{2.3.1}}{\text{Max}_{2.3.1} - \text{Min}_{2.3.1}}$
<b>Rango</b>	$[0; +\infty]$	$[0; +1]$

<b>Componente 2.3.2</b>	<i>Número de personas a las que se les han acreditado durante el año competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales, respecto del total de demandantes sin cualificación profesional acreditada.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Mide el esfuerzo realizado en la acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral y otras vías no formales.</i>

2.3.2 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
2.3.2	---	---	---	---	---	Este componente es nuevo en 2018.

2.3.2 - Criterios específicos para cada elemento:							
<b>2.3.2. a</b>	<b>4036 - Número de personas a las que se les han acreditado las competencias profesionales a través de las convocatorias del procedimiento de reconocimiento de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación</b>						
	<table border="1"> <tr> <td>Fuente</td> <td>Registro Estatal de Unidades de Competencia acreditadas (RD 1224/2009)</td> </tr> <tr> <td>Proceso de obtención</td> <td>Extracción del Registro Estatal de Unidades de Competencia acreditadas (RD 1224/2009) del número de personas a las que se les han acreditado las competencias profesionales</td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td>Se contabilizará una vez a cada persona, independientemente del número de Unidades de Competencia acreditadas</td> </tr> </table>	Fuente	Registro Estatal de Unidades de Competencia acreditadas (RD 1224/2009)	Proceso de obtención	Extracción del Registro Estatal de Unidades de Competencia acreditadas (RD 1224/2009) del número de personas a las que se les han acreditado las competencias profesionales	Observaciones	Se contabilizará una vez a cada persona, independientemente del número de Unidades de Competencia acreditadas
Fuente	Registro Estatal de Unidades de Competencia acreditadas (RD 1224/2009)						
Proceso de obtención	Extracción del Registro Estatal de Unidades de Competencia acreditadas (RD 1224/2009) del número de personas a las que se les han acreditado las competencias profesionales						
Observaciones	Se contabilizará una vez a cada persona, independientemente del número de Unidades de Competencia acreditadas						
<b>2.3.2. b</b>	<b>0093 - Número total de demandantes distintos sin cualificación profesional acreditada que estuvieron inscritos en el año de referencia.</b>						
	<table border="1"> <tr> <td>Fuente</td> <td>SISPE</td> </tr> <tr> <td>Proceso de obtención</td> <td>Se utilizará el identificador de persona física, contabilizándose una vez a cada persona. Se extraerán los demandantes distintos con nivel formativo CNED, códigos 0-1 y 2. De estos se excluirán aquellos que a 31/12/2017, disponía de un certificado de profesionalidad.</td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td>Los demandantes con nivel formativo CNED, códigos 0-1 y 2, que obtengan un Certificado de profesionalidad en el periodo considerado (2018), NO serán excluidos</td> </tr> </table>	Fuente	SISPE	Proceso de obtención	Se utilizará el identificador de persona física, contabilizándose una vez a cada persona. Se extraerán los demandantes distintos con nivel formativo CNED, códigos 0-1 y 2. De estos se excluirán aquellos que a 31/12/2017, disponía de un certificado de profesionalidad.	Observaciones	Los demandantes con nivel formativo CNED, códigos 0-1 y 2, que obtengan un Certificado de profesionalidad en el periodo considerado (2018), NO serán excluidos
Fuente	SISPE						
Proceso de obtención	Se utilizará el identificador de persona física, contabilizándose una vez a cada persona. Se extraerán los demandantes distintos con nivel formativo CNED, códigos 0-1 y 2. De estos se excluirán aquellos que a 31/12/2017, disponía de un certificado de profesionalidad.						
Observaciones	Los demandantes con nivel formativo CNED, códigos 0-1 y 2, que obtengan un Certificado de profesionalidad en el periodo considerado (2018), NO serán excluidos						

2.3.2 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Observaciones	
Umbral mínimo: $Min_{2,3,2}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{2,3,2}$	<b>0,012</b>
<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y máximo</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.3.2 =</b>	$\frac{2.3.2.a}{2.3.2.b}$	$\frac{2.3.2.a - Min_{2,3,1}}{Max_{2,3,1} - Min_{2,3,1}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivo 2.4</b>	<b>Promover la formación vinculada a contratación y obtención de experiencia laboral.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo mide el esfuerzo en formación vinculada a la contratación y relativa a la obtención de experiencia laboral.

<b>Componente 2.4.1</b>	Número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y el aprendizaje, dividido por el número total de demandantes.
<b>Finalidad</b>	Medir la evolución del esfuerzo que se realiza en el fomento de los contratos de formación y aprendizaje.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.4.1}$	Peso del Componente 2.4.1	100%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{2.4}$	Umbral Mínimo del Indicador 2.4	<b>0,000</b>	<b>No se aplican umbrales</b>
$Max_{2.4}$	Umbral Máximo del Indicador 2.4	<b>1,000</b>	

Fórmula del Indicador 2.4	Norma- lizada	Rango
$2.4 = k_{2.4.1} * 2.4.1$	NO	[0; +1]
$2.4 = \frac{(k_{2.4.1} * 2.4.1) - Min_{2.4}}{Max_{2.4} - Min_{2.4}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 2.4.1</b>	<i>Número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y el aprendizaje, dividido por el número total de demandantes.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la evolución del esfuerzo que se realiza en el fomento de los contratos de formación y aprendizaje.</i>

2.4.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
2.4.1	C.2	2.4.1	2.4.1	----	----	Es el componente C.2 de 2017

2.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:							
<b>2.4.1. a</b>	<b>4010 - Número de participantes en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje en el año de referencia y que tenían la condición de demandantes en el momento del inicio del contrato.</b>						
	<table border="1"> <tr> <td>Fuente</td> <td>SISPE</td> </tr> <tr> <td>Proceso de obtención</td> <td>Extracción del número de contratos para la formación y el aprendizaje realizados con demandantes de empleo distintos comunicados en el período de referencia</td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td>Se contabiliza un único contrato por persona.</td> </tr> </table>	Fuente	SISPE	Proceso de obtención	Extracción del número de contratos para la formación y el aprendizaje realizados con demandantes de empleo distintos comunicados en el período de referencia	Observaciones	Se contabiliza un único contrato por persona.
Fuente	SISPE						
Proceso de obtención	Extracción del número de contratos para la formación y el aprendizaje realizados con demandantes de empleo distintos comunicados en el período de referencia						
Observaciones	Se contabiliza un único contrato por persona.						
<b>2.4.1. b</b>	<b>0045 - Nº total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año de referencia.</b>						
	<table border="1"> <tr> <td>Fuente</td> <td>SISPE.</td> </tr> <tr> <td>Proceso de obtención</td> <td>Extracción de demandantes distintos menores de 30 años inscritos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.</td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td>Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.</td> </tr> </table>	Fuente	SISPE.	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos menores de 30 años inscritos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.
Fuente	SISPE.						
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos menores de 30 años inscritos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.						
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.						

2.4.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Umbral mínimo: $Min_{2.4.1}$	<b>0,003</b>
Umbral máximo: $Max_{2.4.1}$	<b>0,057</b>
Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.4.1 =</b>	$\frac{2.4.1.a}{2.4.1.b}$	$\frac{\frac{2.4.1.a}{2.4.1.b} - Min_{2.4.1}}{Max_{2.4.1} - Min_{2.4.1}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]



<b>Eje 3</b>	<b>Oportunidades de empleo.</b>
<b>Objetivo 3.1</b>	<b>Fomentar y sostener la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.</b>
<b>Objetivo 3.2</b>	<b>Fomentar y sostener la contratación y la promoción del empleo en la dimensión local.</b>
<b>Objetivo 3.3</b>	<b>Promover la activación de perceptores de prestaciones y la vinculación de políticas activas y pasivas.</b>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{3.1}$	Peso del indicador 3.1	40%	
$k_{3.2}$	Peso del indicador 3.2	20%	
$k_{3.3}$	Peso del indicador 3.3	40%	
Suma:		100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$Min_{X3}$	Umbral Mínimo del Eje 3	<b>0,000</b>	<b>No se aplican umbrales</b>
$Max_{X3}$	Umbral Máximo del Eje 3	<b>1,000</b>	

<b>Fórmula del Eje 3</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$X3 = k_{3.1} * 3.1 + k_{3.2} * 3.2 + k_{3.3} * 3.3$	NO	[0; +1]
$X3 = \frac{(k_{3.1} * 3.1 + k_{3.2} * 3.2 + k_{3.3} * 3.3) - Min_{X3}}{Max_{X3} - Min_{X3}}$	SI	[0; +1]

<b>Objetivo 3.1</b>	<b>Fomentar y sostener la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo intenta evaluar la efectividad de las acciones realizadas por los Servicios Públicos de Empleo en la incorporación al mercado laboral y mantenimiento en el empleo de las personas con dificultades de inserción, así como de las personas en situación de desempleo de duración media y larga.

<b>Componente 3.1.1</b>	Demandantes inscritos más de 12 meses, mayores de 50 años o personas con discapacidad, que se incorporaron al mercado de trabajo en los últimos tres años y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes con posterioridad a esa incorporación, respecto del total de demandantes pertenecientes a esos mismos colectivos.
<b>Finalidad</b>	Evaluar la inserción y el mantenimiento en el empleo de los demandantes inscritos más de 12 meses, mayores de 50 años o que sean personas con discapacidad.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{3.1.1}$	Peso del Componente 3.1.1	100%	
	Suma:	100%	

Umbral		Valor	Observaciones
$Min_{3.1}$	Umbral Mínimo del Indicador 3.1	<b>0,000</b>	<b>No se aplican umbrales</b>
$Max_{3.1}$	Umbral Máximo del Indicador 3.1	<b>1,000</b>	

Fórmula del Indicador 3.1	Norma-lizada	Rango
$3.1 = k_{3.1.1} * 3.1.1$	NO	[0; +1]
$3.1 = \frac{(k_{3.1.1} * 3.1.1) - Min_{3.1}}{Max_{3.1} - Min_{3.1}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>3.1.1</b>	<i>Demandantes inscritos más de 12 meses, mayores de 50 años o personas con discapacidad, que se incorporaron al mercado de trabajo en los últimos tres años y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes con posterioridad a esa incorporación, respecto del total de demandantes pertenecientes a esos mismos colectivos.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar la inserción y el mantenimiento en el empleo de los demandantes inscritos más de 12 meses, mayores de 50 años o que sean personas con discapacidad.</i>

3.1.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
3.1.1	---	---	---	---	---	Este componente es nuevo en 2018

3.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>3.1.1. a</b>	<b><i>0088 - Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción que firmaron un contrato de trabajo durante el tercer año anterior al de referencia, y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año, ni en los dos siguientes, ni el de referencia.</i></b>
	Fuente
	Proceso de obtención
	Observaciones
<b>3.1.1. b</b>	<b><i>0032 - Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el segundo año anterior al de referencia, y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año, ni en el siguiente, ni el de referencia.</i></b>
	Fuente
	Proceso de obtención
	Observaciones
<b>3.1.1. c</b>	<b><i>0033 - Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el año anterior al de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año ni en el de referencia.</i></b>
	Fuente
	Proceso de obtención
	Observaciones

<b>3.1.1. d</b>	<b>0034 - Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el año de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes en ese año.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes pertenecientes al colectivo de personas con dificultades de inserción producidas en el 2018, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en 2018.
	Observaciones	Esta cifra se multiplicará por 1
<b>3.1.1. e</b>	<b>0035 - Número total de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción inscritos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos pertenecientes al colectivo de personas con dificultades de inserción que hayan estado inscritos en algún momento de 2018.
	Observaciones	

3.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Colectivos con dificultades de inserción	Demandantes inscritos más de 12 meses, mayores de 50 años o personas con discapacidad, que hayan estado inscritos en algún momento en el año 2018. Si hay demandantes que cumplen 2 o más condiciones solo se cuenta una vez.	
Demandantes	A efectos de colocaciones, se entiende por demandante aquellos que están en alta, suspensión o baja inferior a 6 meses.	
Colocaciones de demandantes	Se extraen todas las colocaciones de demandantes, es decir, C11-C12-C13-C14-C21-C22-C23-C24-C41-C42-C43-C44-C31-C32-C33 y C34.	
Período de referencia	Del 1 de enero al 31 diciembre 2018.	
Tres años anteriores	2015, 2016 y 2017.	
Umbral mínimo: $Min_{3.1.1}$	<b>0,400</b>	<b>Se mantienen los umbrales del año anterior</b>
Umbral máximo: $Max_{3.1.1}$	<b>0,800</b>	
Observaciones	Se valora más el que haya transcurrido más tiempo sin que la persona se haya vuelto a inscribir, y para ello se aplican los ponderadores 4, 3, 2 y 1.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
$3.1.1 =$	$\frac{4 * 3.1.1.a + 3 * 3.1.1.b + 2 * 3.1.1.c + 3.1.1.d}{3.1.1.e}$	$\frac{4 * 3.1.1.a + 3 * 3.1.1.b + 2 * 3.1.1.c + 3.1.1.d}{3.1.1.e} - \frac{Min_{3.1.1}}{Max_{3.1.1} - Min_{3.1.1}}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivo 3.2</b>	<b>Fomentar y sostener la contratación y la promoción del empleo en la dimensión local.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir el esfuerzo y la calidad de la promoción del empleo en la dimensión local.

<b>Componente 3.2.1</b>	Existencia de planes, programas, acuerdos o instrumentos de colaboración con entidades locales, para el impulso y la promoción del empleo en la dimensión local.
<b>Finalidad</b>	Medir la participación de las entidades locales en el impulso y la promoción del empleo.

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{3.2.1}$	Peso del Componente 3.2.1	100%	
	Suma:	100%	
<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Min<sub>3.2</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 3.2	<b>0,000</b>	No se aplican umbrales
<b>Max<sub>3.2</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 3.2	<b>1,000</b>	

<b>Fórmula del Indicador 3.2</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$3.2 = k_{3.2.1} * 3.2.1$	NO	[0; +1]
$3.2 = \frac{(k_{3.2.1} * 3.2.1) - Min_{3.2}}{Max_{3.2} - Min_{3.2}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>3.2.1</b>	<i>Existencia de planes, programas, acuerdos o instrumentos de colaboración con entidades locales, para el impulso y la promoción del empleo en la dimensión local.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la participación de las entidades locales en el impulso y la promoción del empleo.</i>

3.2.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
3.2.1	---	---	---	---	---	Este componente es nuevo en 2018.

3.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>3.2.1.a</b>	<b>6060 - Realización de planes, programas, acuerdos o instrumentos de colaboración con entidades locales para la promoción del empleo.</b>
Fuente	Servicio Público de Empleo Autonómico (Dato declarativo)
Proceso de obtención	Existencia de planes, programas, acuerdos o instrumentos de colaboración con entidades locales.
Observaciones	Si existe algún plan, programa, acuerdo, convenio o instrumento de colaboración, el valor es 1 y si no se existen, el valor es 0.

3.2.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Umbral mínimo: $Min_{3.2.1}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{3.2.1}$	<b>1,000</b>
<b>No se aplican umbrales</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>3.2.1 =</b>	<i>Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0</i>	<i>Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0</i>
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivo 3.3</b>	<b>Promover la activación de perceptores de prestaciones y la vinculación de políticas activas y pasivas.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo valora el esfuerzo hecho por el SPE para que las personas receptoras de prestaciones reciban atención al mismo nivel y con la misma eficacia que el resto de colectivos, tal y como exige la normativa.

<b>Componente 3.3.1</b>	Nº de personas receptoras de prestaciones colocadas que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación, respecto del número de perceptores de prestaciones que no recibieron servicios de empleo en el periodo de referencia y se colocaron.
<b>Finalidad</b>	Medir la efectividad de los servicios de empleo que se prestan por los Servicios Públicos de Empleo a perceptores de prestaciones por desempleo.

<b>Componente 3.3.2</b>	Desviación entre la proporción de perceptores atendidos respecto del total de perceptores, y la proporción del total de desempleados atendidos respecto del total de desempleados (artículo 41.3 del texto refundido de la ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre).
<b>Finalidad</b>	Evaluar el cumplimiento de lo que establece el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en el sentido de que los beneficiarios de prestaciones y subsidios por desempleo deberán ser atendidos al menos en la misma proporción que estos supongan respecto del total de desempleados de su territorio.

<b>Componente 3.3.3</b>	Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma durante el periodo de referencia, por incumplimiento de compromisos adquiridos de participación en medidas de políticas activas de empleo y por falta de inscripción como demandantes, dividido por el número de beneficiarios de prestaciones.
<b>Finalidad</b>	Valorar el esfuerzo destinado al seguimiento del cumplimiento del compromiso de actividad por parte de los beneficiarios de prestaciones.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{3.3.1}$	Peso del Componente 3.3.1	40%	Los dos primeros componentes ya se utilizaron en el 2017, mientras que el tercero es nuevo, por eso se le asigna un peso menor.
$k_{3.3.2}$	Peso del Componente 3.3.2	40%	
$k_{3.3.3}$	Peso del Componente 3.3.3	20%	
Suma:		100%	

Umbral		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>3.3</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 3.3	<b>0,000</b>	No se aplican umbrales
<b>Max<sub>3.3</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 3.3	<b>1,000</b>	

Fórmula del Indicador 3.3	Normalizada	Rango
$3.3 = k_{3.3.1} * 3.3.1 + k_{3.3.2} * 3.3.2 + k_{3.3.3} * 3.3.3$	NO	[0; +1]
$3.3 = \frac{(k_{3.3.1} * 3.3.1 + k_{3.3.2} * 3.3.2 + k_{3.3.3} * 3.3.3) - Min_{3.3}}{Max_{3.3} - Min_{3.3}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 3.3.1</b>	<i>Nº de personas perceptoras de prestaciones colocadas que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación, respecto del número de perceptores de prestaciones que no recibieron servicios de empleo en el periodo de referencia y se colocaron.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la efectividad de los servicios de empleo que se prestan por los Servicios Públicos de Empleo a perceptores de prestaciones por desempleo.</i>

3.3.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
3.3.1	3.4.1	---	---	---	---	Este componente es el 3.4.1 de 2017.

3.3.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>3.3.1.a</b>	<b>0043 - Número de personas perceptoras de prestaciones insertadas en el año de referencia que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.</b>
Perceptor insertado	Perceptor empleado que mantiene el alta en SS en los dos meses siguientes al mes de la colocación.
Recibir algún servicio	Se contabiliza cualquier servicio prestado por las CCAA.
Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
Proceso de obtención	Extracción de perceptores empleados en el año 2018, que habiendo recibido algún servicio en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo, aparecen en el fichero de afiliación de la TGSS (excluidos TEASS) en los dos meses siguientes a la colocación.
Observaciones	
<b>3.3.1.b</b>	<b>0086 - Número total de personas perceptoras de prestaciones insertadas en el año de referencia que no hubieran recibido ningún servicio en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.</b>
Perceptor insertado	Perceptor empleado que mantiene el alta en SS en los dos meses siguientes al mes de la colocación.
Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
Proceso de obtención	Extracción de perceptores empleados en el año 2018, que no habiendo recibido ningún servicio en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo, aparecen en el fichero de afiliación de la TGSS (excluidos TEASS) en los dos meses siguientes a la colocación.
Observaciones	

3.3.1- Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Para los perceptores, colocaciones y altas: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Para los servicios recibidos: Entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 (6 meses anteriores a la fecha de colocación).
Umbral mínimo: $Min_{3.3.1}$	<b>0,133</b>
Umbral máximo: $Max_{3.3.1}$	<b>4,180</b>
<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo</b>	



Observaciones	<p>La prestación debe estar activa tanto en el momento de la colocación como en el de la recepción del servicio, por lo que sólo computan los servicios recibidos mientras se es perceptor de prestaciones.</p> <p>Cuando vinculamos la obtención de un empleo con la recepción de servicios, solo consideramos aquellos que se hayan prestado en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.</p>
---------------	--

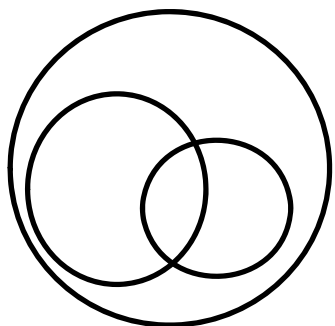
<i>Fórmula</i>	<i>Sin normalizar</i>	<i>Normalizada</i>
<b>3.3.1 =</b>	$\frac{3.3.1.a}{3.3.1.b}$	$\frac{\frac{3.3.1.a}{3.3.1.b} - Min_{3.3.1}}{Max_{3.3.1} - Min_{3.3.1}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Componente 3.3.2</b>	<i>Desviación entre la proporción de perceptores atendidos respecto del total de perceptores, y la proporción del total de desempleados atendidos respecto del total de desempleados (artículo 41.3 del texto refundido de la ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre).</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar el cumplimiento de lo que establece el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en el sentido de que los beneficiarios de prestaciones y subsidios por desempleo deberán ser atendidos al menos en la misma proporción que estos supongan respecto del total de desempleados de su territorio.</i>

3.3.2 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
3.3.2	3.4.2	3.4.2	3.4.2	3.4.2	3.4.2	Este componente es el 3.4.2 de años anteriores.

3.3.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>3.3.2.a</b>	<b>0044 - Perceptores atendidos durante el año de referencia.</b>	
	Perceptor atendido	Perceptor de prestaciones con cualquier servicio iniciado por las CCAA, en el periodo.
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Número de perceptores distintos con servicios iniciados en el año.
	Observaciones	
<b>3.3.2.b</b>	<b>0042 - Número total de perceptores de prestaciones por desempleo distintos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SEPE
	Proceso de obtención	Extracción de personas distintas en 2018, perceptoras de cualquier prestación o subsidio por desempleo, excluidos los perceptores procedentes de medidas temporales de regulación de empleo (por estar aún ligados a la empresa).
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez. Se excluyen los perceptores de prestaciones procedentes de medidas temporales de regulación de empleo puesto que todavía mantienen la relación laboral con la empresa.
<b>3.3.2.c</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieran inscritos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.
<b>3.3.2.d</b>	<b>0058 - Número total de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Nº de demandantes distintos con servicio iniciado durante el 2018.
	Observaciones	

3.3.2 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.	
Umbral mínimo: $Min_{3.4.2}$	<b>0,500</b>	Se mantienen los umbrales del año anterior

Umbral máximo: $Max_{3.4.2}$	<b>1,000</b>
Observaciones	<p>La desviación se resta de la unidad por ser un valor absoluto a minimizar.</p>  <p>A = 3.3.2.c = Demandantes          B = 3.3.2.b = Demandantes perceptores de prestaciones          C = 3.3.2.d = Demandantes atendidos  <math>B \cap C = 3.3.2.a =</math> Demandantes perceptores y atendidos</p> $\frac{B \cap C}{B} = \frac{C}{A} \rightarrow \frac{B \cap C}{C} = \frac{B}{A}$

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>3.3.2 =</b>	$1 - \left  \frac{3.3.2.a}{3.3.2.d} - \frac{3.3.2.b}{3.3.2.c} \right $	$\frac{1 - \left  \frac{3.3.2.a}{3.3.2.d} - \frac{3.3.2.b}{3.3.2.c} \right  -  Min_{3.3.2} }{ Max_{3.3.2} - Min_{3.3.2} }$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Componente 3.3.3</b>	<i>Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma durante el período de referencia, por incumplimiento de compromisos adquiridos de participación en medidas de políticas activas de empleo y por falta de inscripción como demandantes, dividido por el número de beneficiarios de prestaciones.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Valorar el esfuerzo destinado al seguimiento del cumplimiento del compromiso de actividad por parte de los beneficiarios de prestaciones.</i>

3.3.3 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
3.3.3	D.2	---	---	---	---	Este componente es el D.2 de 2017

3.3.3 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>3.3.3.a</b>	<b>6004 - Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el SEPE por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.</b>
	Fuente: SEPE
	Proceso de obtención: Suma de bajas de exclusión en la Renta Activa de Inserción (RAI), por los incumplimientos de compromisos adquiridos al participar en medidas de PAE
	Observaciones:
<b>3.3.3.b</b>	<b>6005 - Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por la Comunidad Autónoma por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.</b>
	Fuente: SEPE
	Proceso de obtención: Suma de las resoluciones sancionatorias de incumplimientos de compromisos adquiridos de participar en medidas de PAE comunicadas por los SPE.
	Observaciones: Las resoluciones sancionatorias han de ser firmes. Las dudas sobre las resoluciones sancionatorias recibidas por el SEPE deben resolverse en las Comisiones de Seguimiento de los acuerdos de traspaso de competencias en materia de empleo, a nivel territorial.
<b>3.3.3.c</b>	<b>0028 - Media anual del número de beneficiarios de prestaciones de cada mes.</b>
	Fuente: SEPE
	Proceso de obtención: Media anual del número de beneficiarios de los doce meses de 2018.
	Beneficiarios de prestaciones: Ver conceptos básicos del sistema de prestaciones por desempleo. Incluye perceptores de RAI, pero no del PREPARA ni del PAE
	Observaciones: Los beneficiarios se determinan el último día de cada mes.
<b>3.3.3.d</b>	<b>6006 - Número de resoluciones sancionatorias dictadas por la Comunidad Autónoma en el año de referencia por falta de inscripción de perceptores de prestaciones como demandantes de empleo.</b>
	Fuente: SEPE
	Proceso de obtención: Suma de las resoluciones sancionatorias de incumplimientos por falta de inscripción como demandantes de empleo comunicados por los SPE.
	Observaciones: Las resoluciones sancionatorias han de ser firmes. Las dudas sobre las resoluciones sancionatorias recibidas por el SEPE deben resolverse en las Comisiones de Seguimiento de los acuerdos de traspaso de competencias en materia de empleo, a nivel territorial.

<b>3.3.3- Criterios comunes a varios elementos:</b>		
Período de referencia	La mecanización de la resolución sancionatoria deberá producirse entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2018.	
Incumplimiento de compromisos adquiridos al participar en medidas de PAE	Los incumplimientos recogidos en los artículos 24.3 y 25.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS)	
Umbral mínimo: $Min_{3.3.3}$	<b>0,000</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo</b>
Umbral máximo: $Max_{3.3.3}$	<b>0,093</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>3.3.3 =</b>	$\frac{3.3.3.a + 3.3.3.b + 3.3.3.d}{3.3.3.c}$	$\frac{\frac{3.3.3.a + 3.3.3.b + 3.3.3.d}{3.3.3.c} - Min_{3.3.3}}{Max_{3.3.3} - Min_{3.3.3}}$
<b>Rango</b>	$[0; +\infty]$	$[0; +1]$

<b>Eje 4</b>	<i>Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.</i>
--------------	--

<b>Objetivo 4.2</b>	<i>Promover la activación de las mujeres y su igualdad de oportunidades para acceder al empleo.</i>
---------------------	---

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{4,2}$	Peso del indicador 4.2	100%	
	Suma:	100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$Min_{X4}$	Umbral Mínimo del Eje 4	<b>0,000</b>	<b>No se aplican umbrales</b>
$Max_{X4}$	Umbral Máximo del Eje 4	<b>1,000</b>	

<b>Fórmula del Eje 4</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$X4 = k_{4,2} * 4.2$	NO	[0; +1]
$X4 = \frac{(k_{4,2} * 4.2) - Min_{X4}}{Max_{X4} - Min_{X4}}$	SI	[0; +1]

<b>Objetivo 4.2</b>	<b>Promover la activación de las mujeres y su igualdad de oportunidades para acceder al empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Promover la activación de las mujeres y su igualdad de oportunidades para acceder al empleo.</b>

<b>Componente 4.2.1</b>	Porcentaje de mujeres demandantes que se han incorporado al mercado laboral dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción en el SPE, dividido entre el porcentaje total de demandantes que se han incorporado al mercado laboral dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción.
<b>Finalidad</b>	Este componente refleja la desigualdad existente en la capacidad de inserción laboral desde la perspectiva de género, en un momento determinado.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{4.2.1}$	Peso del Componente 4.2.1	100%	
	Suma:	100%	

Umrales		Valor	Observaciones
$Min_{4.2}$	Umbral Mínimo del Indicador 4.2	0,000	No se aplican umbrales
$Max_{4.2}$	Umbral Máximo del Indicador 4.2	1,000	

Fórmula del Indicador 4.2	Normalizada	Rango
$4.2 = k_{4.2.1} * 4.2.1$	NO	[0; +1]
$4.2 = \frac{(k_{4.2.1} * 4.2.1) - Min_{4.2}}{Max_{4.2} - Min_{4.2}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 4.2.1</b>	<b>Porcentaje de mujeres demandantes que se han incorporado al mercado laboral dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción en el SPE, dividido entre el porcentaje total de demandantes que se han incorporado al mercado laboral dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción.</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Este componente refleja la desigualdad existente en la capacidad de inserción laboral desde la perspectiva de género, en un momento determinado.</b>

4.2.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
4.2.1	---	----	----	----	----	Este componente cambia respecto a 2017

4.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>4.2.1.a</b>	<b>0089 - Número total de mujeres demandantes distintas que se hubieran empleado en el año de referencia dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción como demandantes.</b>
	Fuente: SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención: Extracción de las mujeres demandantes distintas inscritas que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en algún momento del 2018, dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción.
	Observaciones:
<b>4.2.1.b</b>	<b>0037 - Número total de mujeres demandantes distintas inscritas en el año de referencia</b>
	Fuente: SISPE
	Proceso de obtención: Extracción de mujeres distintas que han estado inscritas como demandantes en algún momento de 2018.
	Observaciones:
<b>4.2.1.c</b>	<b>0090 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado en el año de referencia dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción como demandantes.</b>
	Fuente: SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes distintos inscritos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en algún momento del 2018, dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción.
	Observaciones:
<b>4.2.1.d</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en el año de referencia.</b>
	Fuente: SISPE
	Proceso de obtención: Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
	Observaciones:

4.2.1- Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	1 de enero a 31 diciembre 2018.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.
Haber resultado insertado	Haber obtenido un empleo por cuenta ajena o propia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, con independencia de lo que dure dicho empleo.
Umbral mínimo: $Min_{4.2.1}$	<b>0,813</b>
Umbral máximo: $Max_{4.2.1}$	<b>0,970</b>
Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo	



<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>4.2.1 =</b>	$\frac{\left(\frac{4.2.1.a}{4.2.1.b}\right) * 100}{\left(\frac{4.2.1.c}{4.2.1.d}\right) * 100} = \frac{4.2.1.a * 4.2.1.d}{4.2.1.b * 4.2.1.c}$	$\frac{4.2.1.a * 4.2.1.d - Min_{4.2.1}}{4.2.1.b * 4.2.1.c - Min_{4.2.1}}$
<b>Rango</b>	[0; +∞]	[0; +1]

Eje 5	Emprendimiento.
-------	-----------------

Objetivo 5.1	Promover dentro de las políticas de activación e inserción el emprendimiento, el empleo autónomo y las nuevas oportunidades laborales que ofrecen la economía digital y colaborativa.
--------------	---

Objetivo 5.2	Formación y asesoramiento a emprendedores en el objeto del negocio y en técnicas de gestión de la microempresa.
--------------	---

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{5.1}$	Peso del indicador 5.1	50%	
$k_{5.2}$	Peso del indicador 5.2	50%	
Suma:		100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{X5}$	Umbral Mínimo del Eje 5	0,000	No se aplican umbrales
$Max_{X5}$	Umbral Máximo del Eje 5	1,000	

Fórmula del Eje 5	Normalizada	Rango
$X5 = k_{5.1} * 5.1 + k_{5.2} * 5.2$	NO	[0; +1]
$X5 = \frac{(k_{5.1} * 5.1 + k_{5.2} * 5.2) - Min_{X5}}{Max_{X5} - Min_{X5}}$	SI	[0; +1]

<b>Objetivo 5.1</b>	<b>Promover dentro de las políticas de activación e inserción el emprendimiento, el empleo autónomo y las nuevas oportunidades laborales que ofrecen la economía digital y colaborativa.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador de este objetivo evalúa la efectividad del apoyo a las iniciativas empresariales, y lo hace a través de las variaciones que se producen en la actividad emprendedora y en el desarrollo empresarial, dado que las actuaciones de apoyo deben dar lugar a mejoras efectivas en la actividad emprendedora general.

<b>Componente 5.1.1</b>	<b>Demandantes de empleo que capitalizan la prestación por desempleo o la compatibilizan con el inicio de una actividad por cuenta propia respecto del total de demandantes perceptores de prestaciones.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir el fomento del emprendimiento y el autoempleo

<b>Componente 5.1.2</b>	<b>Demandantes que han emprendido un negocio en el periodo de referencia habiendo recibido alguna atención de apoyo al emprendimiento, respecto del total de demandantes que emprendieron un negocio en ese mismo año, hubieran recibido o no alguna atención.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir la eficacia de las medidas de apoyo al emprendimiento prestadas por los Servicios Públicos de Empleo, a través de las nuevas altas en el RETA.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{5.1.1}$	Peso del Componente 5.1.1	50%	
$k_{5.1.2}$	Peso del Componente 5.1.2	50%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>5.1</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 5.1	<b>0,000</b>	<b>No se aplican umbrales</b>
<b>Max<sub>5.1</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 5.1	<b>1,000</b>	

Fórmula del Indicador 5.1	Norma- lizada	Rango
$5.1 = k_{5.1.1} * 5.1.1 + k_{5.1.2} * 5.1.2$	NO	[0; +1]
$5.1 = \frac{(k_{5.1.1} * 5.1.1 + k_{5.1.2} * 5.1.2) - Min_{5.1}}{Max_{5.1} - Min_{5.1}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>5.1.1</b>	<i>Demandantes de empleo que capitalizan la prestación por desempleo o la compatibilizan con el inicio de una actividad por cuenta propia respecto del total de demandantes perceptores de prestaciones.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el fomento del emprendimiento y el autoempleo</i>

5.1.1- Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
5.1.1	---	---	---	---	---	Este componente es nuevo en 2018

5.1.1- Criterios específicos para cada elemento:	
<b>5.1.1.a</b>	<b>0091 - Número total de perceptores de prestación por desempleo que han capitalizado la prestación en el período de referencia.</b>
Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Extracción de las personas distintas que han percibido capitalización en el año de referencia.
Observaciones	
<b>5.1.1.b</b>	<b>0092 - Número total de perceptores de prestación por desempleo que han compatibilizado la misma con la actividad por cuenta propia en el período de referencia.</b>
Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Extracción de las personas distintas que se han beneficiado de la compatibilidad de la percepción de la prestación contributiva, con el trabajo por cuenta propia, en el año de referencia. (Perceptores con causa de reanudación 47)
Observaciones	
<b>5.1.1.c</b>	<b>0095 - Número total de perceptores distintos de prestación por desempleo contributiva en el año de referencia</b>
Fuente	SEPE.
Proceso de obtención	Extracción de personas distintas perceptoras de prestación contributiva, en el año de referencia, excluidas las procedentes de medidas temporales de regulación de empleo.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez. Se excluyen los perceptores de prestaciones procedentes de medidas temporales de regulación de empleo puesto que todavía mantienen la relación laboral con la empresa.

5.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Umbral mínimo: $Min_{5.1.1}$	<b>0,010</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y máximo</b>
Umbral máximo: $Max_{5.1.1}$	<b>0,050</b>	
Observaciones		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>5.1.1=</b>	$\frac{5.1.1.a + 5.1.1.b}{5.1.1.c}$	$\frac{5.1.1.a + 5.1.1.b - Min_{5.1.1}}{Max_{5.1.1} - Min_{5.1.1}}$
<b>Rango</b>	[0; +N]	[0; +1]

<b>Componente 5.1.2</b>	<i>Demandantes que han emprendido un negocio en el periodo de referencia habiendo recibido alguna atención de apoyo al emprendimiento, respecto del total de demandantes que emprendieron un negocio en ese mismo año, hubieran recibido o no alguna atención</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la eficacia de las medidas de apoyo al emprendimiento prestadas por los Servicios Públicos de Empleo, a través de las nuevas altas en el RETA.</i>

5.1.2- Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
5.1.2	E.1	----	----	----	----	Este componente es igual que el E.1 de 2017. Sólo cambia la tipología del objetivo en que se encuadra.

5.1.2- Criterios específicos para cada elemento:	
<b>5.1.2.a</b>	<b>0004 - Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el año de referencia, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores.</b>
Fuente	SISPE y SEPE (Cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de los demandantes inscritos que hayan sido dados de alta en el RETA en algún momento del año 2018 y que además hubiesen recibido algún servicio de información y orientación para el autoempleo en los 6 meses anteriores al alta en el RETA.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque tenga varias altas en el RETA.
<b>5.1.2.b</b>	<b>0008 - Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el año de referencia.</b>
Fuente	SISPE y SEPE (Cruces con TGSS).
Proceso de obtención	Extracción de los demandantes inscritos que han sido dados de alta en el RETA en el 2018.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA.

5.1.2- Criterios comunes a varios elementos:	
Recibir un servicio de apoyo al Emprendimiento	Los servicios de información y orientación para el autoempleo son el 210, el 220 y el 430.
Alta en el RETA	Ver conceptos generales.
Período de recepción de servicios	Los seis meses anteriores al alta, y siempre dentro del 1 de julio 2017 y 31 de diciembre 2018.
Período para el alta en RETA	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Umbral mínimo: $Min_{5.1.2}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{5.1.2}$	<b>0,428</b>
<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
5.1.2 =	$\frac{5.1.2.a}{5.1.2.b}$	$\frac{\frac{5.1.2.a}{5.1.2.b} - Min_{5.1.2}}{Max_{5.1.2} - Min_{5.1.2}}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivo 5.2</b>	<b>Formación y asesoramiento a emprendedores en el objeto del negocio y en técnicas de gestión de la microempresa.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador de este objetivo evalúa la prestación de servicios de fomento del empleo autónomo.

<b>Componente 5.2.1</b>	Demandantes inscritos a los que se les hubiera proporcionado alguna atención o acción formativa en creación de empresas y técnicas de gestión de las mismas, respecto del total de demandantes.
<b>Finalidad</b>	Medir el esfuerzo realizado en la formación en conocimientos básicos para la gestión y creación de empresas, y mejorar así el grado de supervivencia empresarial.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{5.2.1}$	Peso del Componente 5.2.1	100%	
	Suma:	100%	

Umrales		Valor	Observaciones
$Min_{5.2}$	Umbral Mínimo del Indicador 5.2	<b>0,000</b>	<b>No se aplican umbrales</b>
$Max_{5.2}$	Umbral Máximo del Indicador 5.2	<b>1,000</b>	

Fórmula del Indicador 5.2	Normalizada	Rango
$5.2 = k_{5.2.1} * 5.2.1$	NO	[0; +1]
$5.2 = \frac{(k_{5.2.1} * 5.2.1) - Min_{5.2}}{Max_{5.2} - Min_{5.2}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> 5.2.1	<i>Demandantes inscritos a los que se les hubiera proporcionado alguna atención o acción formativa en creación de empresas y técnicas de gestión de las mismas, respecto del total de demandantes.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el esfuerzo realizado en la formación en conocimientos básicos para la gestión y creación de empresas, y mejorar así el grado de supervivencia empresarial.</i>

5.2.1- Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
5.2.1	---	---	---	---	---	Este componente es nuevo en 2018

5.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>5.2.1.a</b>	<b>0094 - Demandantes distintos inscritos en el período de referencia y que han recibido atención o formación en creación de empresas y técnicas de gestión.</b>
	Fuente: SISPE.
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes inscritos distintos que o bien se han inscrito por primera vez o se ha recuperado su demanda, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y que hayan recibido algún servicio de atención o formación en creación de empresas y técnicas de gestión
	Observaciones: Códigos 210-220 y 430.
<b>5.2.1.b</b>	<b>0001 - Número total de demandantes distintos que se inscribieron alguna vez durante el año de referencia.</b>
	Fuente: SISPE.
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes distintos inscritos que o bien se han inscrito por primera vez o se ha recuperado su demanda entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
	Observaciones: Una persona solo puede contabilizarse una vez, y además su inscripción tuvo que realizarse dentro del año 2018.

5.2.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia para la recepción del servicio	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018	
Umbral mínimo: $Min_{5.2.1}$	<b>0,000</b>	Los umbrales son cercanos al mínimo y máximo
Umbral máximo: $Max_{5.2.1}$	<b>0,050</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>5.2.1 =</b>	$\frac{5.2.1.a}{5.2.1.b}$	$\frac{\frac{5.2.1.a}{5.2.1.b} - Min_{5.2.1}}{Max_{5.2.1} - Min_{5.2.1}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Eje 6</b>	<i>Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.</i>
--------------	---

<b>Objetivo 6.1</b>	<i>Mejorar la gestión, coordinación y colaboración en el seno del Sistema Nacional de Empleo.</i>
---------------------	---

<b>Objetivo 6.3</b>	<i>Mejorar los sistemas de información e intercambio de conocimiento en el Sistema Nacional de Empleo.</i>
---------------------	--

<b>Objetivo 6.4</b>	<i>Evaluación del desempeño y desarrollo de una Agenda de Cambio en base a sus resultados.</i>
---------------------	--

<b>Objetivo 6.5</b>	<i>Desarrollo y aplicación de una metodología común para la evaluación de la satisfacción de demandantes y empleadores.</i>
---------------------	---

<b>Objetivo 6.6</b>	<i>Desarrollo e implantación de una metodología común para la evaluación del impacto de los programas de políticas de activación.</i>
---------------------	---

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{6.1}$	Peso del indicador 6.1	30%	
$k_{6.3}$	Peso del indicador 6.3	30%	
$k_{6.4}$	Peso del indicador 6.4	20%	
$k_{6.5}$	Peso del indicador 6.5	10%	
$k_{6.6}$	Peso del indicador 6.6	10%	
	Suma:	100%	

<b>Umrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Min<sub>X6</sub></b>	Umbral Mínimo del Eje 6	<b>0,000</b>	No se aplican umbrales
<b>Max<sub>X6</sub></b>	Umbral Máximo del Eje 6	<b>1,000</b>	

<b>Fórmula del Eje 6</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$X6 = k_{6.1} * 6.1 + k_{6.3} * 6.3 + k_{6.4} * 6.4 + k_{6.5} * 6.5 + + k_{6.6} * 6.6$	NO	[0; +1]
$X6 = \frac{(k_{6.1} * 6.1 + k_{6.3} * 6.3 + k_{6.4} * 6.4 + k_{6.5} * 6.5 + k_{6.6} * 6.6) - Min_{X6}}{Max_{X6} - Min_{X6}}$	SI	[0; +1]



<b>Objetivo 6.1</b>	<b>Mejorar la gestión, coordinación y colaboración en el seno del Sistema Nacional de Empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo intenta evaluar el grado de cooperación y coordinación con el Sistema Nacional de Empleo, para mejorar su eficiencia y obtener la máxima efectividad en la gestión de las políticas activas de empleo, utilizando los instrumentos, medios y recursos disponibles

<b>Componente 6.1.1</b>	Celebración de reuniones periódicas bilaterales de coordinación entre la Comunidad Autónoma y el Servicio Público de Empleo Estatal, con periodicidad mínima anual a nivel central y bimestral a nivel territorial.
<b>Finalidad</b>	Promover el mantenimiento de un marco regular y estable para la coordinación interadministrativa entre el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios de Empleo de las CC.AA.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.1.1}$	Peso del Componente 6.1.1	100%	
	Suma:	100%	

Umrales		Valor	Observaciones
$Min_{6.1}$	Umbral Mínimo del Indicador 6.1	0,000	No se aplican umbrales
$Max_{6.1}$	Umbral Máximo del Indicador 6.1	1,000	

Fórmula del Indicador 6.1	Norma-lizada	Rango
$6.1 = k_{6.1.1} * 6.1.1$	NO	[0; +1]
$6.1 = \frac{(k_{6.1.1} * 6.1.1) - Min_{6.1}}{Max_{6.1} - Min_{6.1}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 6.1.1</b>	<i>Celebración de reuniones periódicas bilaterales de coordinación entre la Comunidad Autónoma y el Servicio Público de Empleo Estatal, con periodicidad mínima anual a nivel central y bimestral a nivel territorial.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Promover el mantenimiento de un marco regular y estable para la coordinación interadministrativa entre el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios de Empleo de las CC.AA.</i>

6.1.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
6.1.1	---	6.1.1	6.1.1	---	----	Este componente es el mismo utilizado en 2016 y 2015

6.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>6.1.1.a</b>	<b>6036 - Número de reuniones bilaterales de coordinación celebradas entre la Comunidad y el SEPE durante el año de referencia</b>
	Fuente: CCAA. (Dato declarativo)
	Proceso de obtención: Remisión por la Comunidad de las actas de las reuniones
	Observaciones: Si se han celebrado una o más reuniones, entonces vale 1. En caso contrario 0.
<b>6.1.1.b</b>	<b>6037 - Número de reuniones bilaterales de coordinación celebradas con la representación territorial del SEPE durante el año de referencia</b>
	Fuente: CCAA. (Dato declarativo)
	Proceso de obtención: Remisión por la Comunidad de las actas de las reuniones.
	Observaciones: Se contabilizará el número de reuniones celebradas hasta un máximo de 6.

6.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Observaciones	Se considera que se ha establecido un marco de coordinación estable y adecuada, cuando se celebran una reunión bilateral anual y 6 reuniones a nivel territorial con periodicidad bimestral.
Umbral mínimo: $Min_{6.1.1}$	<b>1,000</b>
Umbral máximo: $Max_{6.1.1}$	<b>2,000</b>
<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y máximo</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>6.1.1 =</b>	$6.1.1.a + \frac{6.1.1.b}{6}$	$\frac{(6.1.1.a + \frac{6.1.1.b}{6}) - Min_{6.1.1}}{Max_{6.1.1} - Min_{6.1.1}}$
<b>Rango</b>	[0; +2]	[0; +1]

<b>Objetivo 6.3</b>	<b>Mejorar los sistemas de información e intercambio de conocimiento en el Sistema Nacional de Empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	Mejorar los sistemas de información e intercambio de conocimiento en el Sistema Nacional de Empleo.

<b>Componente 6.3.1</b>	Participación de las CCAA en el Programa de Intercambio de Buenas Prácticas.
<b>Finalidad</b>	Medir la implicación y la participación de los Servicios Públicos de Empleo en las iniciativas y encuentros que se desarrollen dentro del Programa de Intercambio de Buenas Prácticas.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.3.1}$	Peso del Componente 6.3.1	100%	
	Suma:	100%	

Umrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>6.3</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 6.3	<b>0,000</b>	<b>No se aplican umbrales</b>
<b>Max<sub>6.3</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 6.3	<b>1,000</b>	

Fórmula del Indicador 6.3	Norma- lizada	Rango
$6.3 = k_{6.3.1} * 6.3.1$	NO	[0; +1]
$6.3 = \frac{(k_{6.3.1} * 6.3.1) - Min_{6.3}}{Max_{6.3} - Min_{6.3}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>6.3.1</b>	<i>Participación de las CCAA en el Programa de Intercambio de Buenas Prácticas.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la implicación y la participación de los Servicios Públicos de Empleo en las iniciativas y encuentros que se desarrollen dentro del Programa de Intercambio de Buenas Prácticas.</i>

6.3.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
6.3.1	---	---	---	---	---	Este componente es nuevo para 2018

6.3.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>6.3.1.a</b>	<b>6054 - Participación de las Comunidades Autónomas en el Programa de Intercambio de Buenas Prácticas.</b>
Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Participación de la Comunidad Autónoma en el Programa de Intercambio de Buenas Prácticas.
Observaciones	Si hay participación en alguna de las jornadas de intercambio de BBPP, el valor es 1 y si no hay participación, el valor es 0.

6.3.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Umbral mínimo: $Min_{6.3.1}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{6.3.1}$	<b>1,000</b>
<b>No se aplican umbrales</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>6.3.1 =</b>	<i>Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0</i>	<i>Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0</i>
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivo 6.4</b>	<b>Evaluación del desempeño y desarrollo de una Agenda de Cambio en base a sus resultados.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir la participación en los procesos de desarrollo del Programa EVADES y de la Agenda de Cambio del Sistema Nacional de Empleo.
<b>Componente 6.4.1</b>	Participación de las CCAA en el proyecto de perfilado de los demandantes de empleo, contemplado en la Agenda de Cambio del SNE.
<b>Finalidad</b>	Medir la participación de las CCAA en la ejecución de las medidas previstas en la Agenda de Cambio del SNE durante 2018.
<b>Componente 6.4.2</b>	Participación de las CCAA en el segundo ciclo de Evaluación del Programa de Aprendizaje Comparado-EVADES 2 (Iniciativa PES-BL).
<b>Finalidad</b>	Medir la participación de las CCAA en el proceso de evaluación EVADES durante 2018, dentro de la iniciativa PES-BL.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.4.1}$	Peso del Componente 6.4.1	20%	Se pondera con mayor peso el segundo componente por ser una similar al 6.3.2 de 2015 (EVADES 1), mientras que el 6.4.1 es nuevo.
$k_{6.4.2}$	Peso del Componente 6.4.2	80%	
Suma:		100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>6.4</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 6.4	<b>0,000</b>	<b>No se aplican umbrales</b>
<b>Max<sub>6.4</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 6.4	<b>1,000</b>	

Fórmula del Indicador 6.4	Norma-lizada	Rango
$6.4 = k_{6.4.1} * 6.4.1 + k_{6.4.2} * 6.4.2$	NO	[0; +1]
$6.4 = \frac{(k_{6.4.1} * 6.4.1 + k_{6.4.2} * 6.4.2) - Min_{6.4}}{Max_{6.4} - Min_{6.4}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>6.4.1</b>	<i>Participación de las CCAA en el proyecto de perfilado de los demandantes de empleo, contemplado en la Agenda de Cambio del SNE.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la participación de las CCAA en la ejecución de las medidas previstas en la Agenda de Cambio del SNE durante 2018.</i>

6.4.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
6.4.1	---	----	----	----	----	Este componente es nuevo en 2018.

6.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>6.4.1.a</b>	<b>6055 - Participación de las Comunidades Autónomas en el proyecto de perfilado de los demandantes de empleo, contemplado en la Agenda de Cambio del SNE.</b>
Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Participación de la Comunidad Autónoma en proyecto de perfilado de los demandantes de empleo, contemplado en la Agenda del Cambio del SNE.
Observaciones	Si hay participación, el valor es 1 y si no hay participación, el valor es 0.

6.4.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Umbral mínimo: $Min_{6.4.1}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{6.4.1}$	<b>1,000</b>
<b>No se aplican umbrales</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>6.4.1 =</b>	<i>Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0</i>	<i>Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0</i>
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>6.4.2</b>	<i>Participación de las CCAA en el segundo ciclo de Evaluación del Programa de Aprendizaje Comparado-EVADES 2 (Iniciativa PES-BL).</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la participación de las CCAA en el proceso de evaluación EVADES durante 2018, dentro de la iniciativa PES-BL.</i>

6.4.2 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
6.4.2	---	----	6.3.2	----	----	Este componente es nuevo en 2018. Similar al 6.3.2 de 2015 (EVADES 1)

6.4.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>6.4.2.a</b>	<b>6038 - Programa EVADES: Se ha participado en las sesiones preparatorias y aportado la información solicitada para la confección por el consultor del paquete informativo previo a la visita de evaluación.</b>
	Fuente: Comisión de Seguimiento del Programa EVADES
	Proceso de obtención: Asistencia a la sesión preparatoria y aportación de documentación.
	Observaciones: Si la respuesta es positiva, valdrá 1. Si es negativa, 0.
<b>6.4.2.b</b>	<b>6039 – Programa EVADES: Habiéndose participado en la preparación y remitido la información para el paquete informativo, se ha completado y remitido la autoevaluación.</b>
	Fuente: Comisión de Seguimiento del Programa EVADES
	Proceso de obtención: Documento de autoevaluación completado.
	Observaciones: Si se ha cumplimentado la autoevaluación valdrá 1. Si no, 0.

6.4.2 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.	
Umbral mínimo: $Min_{6.4.2}$	<b>0,000</b>	<b>No se aplican umbrales</b>
Umbral máximo: $Max_{6.4.2}$	<b>1,000</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>6.4.2 =</b>	$6.4.2.a + 6.4.2.b$	$\frac{(6.4.2.a + 6.4.2.b) - Min_{6.4.2}}{Max_{6.4.2} - Min_{6.4.2}}$
<b>Rango</b>	[0; +2]	[0; +1]

<b>Objetivo 6.5</b>	<b>Desarrollo y aplicación de una metodología común para la evaluación de la satisfacción de demandantes y empleadores.</b>
<b>Finalidad</b>	Tiene por objeto impulsar el desarrollo y utilización de métodos dirigidos a la evaluación de la satisfacción de demandantes y empleadores.

<b>Componente 6.5.1</b>	<b>Participación en la elaboración de una metodología común de medición de la satisfacción de las personas y empresas atendidas por los Servicios Públicos de Empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir la participación en el proceso de elaboración de la metodología común para medir de manera comparable el grado de satisfacción de las personas atendidas.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.5.1}$	Peso del Componente 6.5.1	100%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>6.5</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 6.5	<b>0,000</b>	<b>No se aplican umbrales</b>
<b>Max<sub>6.5</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 6.5	<b>1,000</b>	

Fórmula del Indicador 6.5	Norma- lizada	Rango
$6.5 = k_{6.5.1} * 6.5.1$	NO	[0; +1]
$6.5 = \frac{(k_{6.5.1} * 6.5.1) - Min_{6.5}}{Max_{6.5} - Min_{6.5}}$	SI	[0; +1]



<b>Componente</b> 6.5.1	Participación en la elaboración de una metodología común de medición de la satisfacción de las personas y empresas atendidas por los Servicios Públicos de Empleo.
<b>Finalidad</b>	Medir la participación en el proceso de elaboración de la metodología común para medir de manera comparable el grado de satisfacción de las personas atendidas.

6.5.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
6.5.1	---	---	---	---	---	Este componente es nuevo en 2018

6.5.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>6.5.1.a</b>	<b>6056 - Participación de las Comunidades Autónomas en la elaboración de una metodología común de medición de la satisfacción de las personas y empresas atendidas por los Servicios Públicos de Empleo.</b>
Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Participación de la Comunidad Autónoma en la elaboración de una metodología común de medición de la satisfacción de las personas y empresas atendidas por los Servicios Públicos de Empleo.
Observaciones	Si hay participación, el valor es 1 y si no hay participación, el valor es 0.

6.5.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Umbral mínimo: $Min_{6.5.1}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{6.5.1}$	<b>1,000</b>
<b>No se aplican umbrales</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>6.5.1 =</b>	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivo 6.6</b>	<b>Desarrollo e implantación de una metodología común para la evaluación del impacto de los programas de políticas de activación.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir la participación en el desarrollo de una metodología basada en datos básicos, selección de contrafactuales y criterios comunes para evaluar el impacto de los programas y medidas individuales recogidas en el PAPE.

<b>Componente 6.6.1</b>	Participación en las reuniones y grupos de trabajo de desarrollo de la metodología de evaluación.
<b>Finalidad</b>	Medir la participación en estas reuniones y grupos de trabajo

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.6.1}$	Peso del Componente 6.6.1	100%	
	Suma:	100%	

Umrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>6.6</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 6.6	<b>0,000</b>	<b>No se aplican umbrales</b>
<b>Max<sub>6.6</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 6.6	<b>1,000</b>	

Fórmula del Indicador 6.6	Norma- lizada	Rango
$6.6 = k_{6.6.1} * 6.6.1$	NO	[0; +1]
$6.6 = \frac{(k_{6.6.1} * 6.6.1) - Min_{6.6}}{Max_{6.6} - Min_{6.6}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> 6.6.1	Participación en las reuniones y grupos de trabajo de desarrollo de la metodología de evaluación.
<b>Finalidad</b>	Medir la participación en estas reuniones y grupos de trabajo

6.6.1 - Equivalencia interanual del componente:						
2018	2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
6.6.1	---	---	---	---	----	Este componente es nuevo en 2018

6.6.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
6.6.1.a	<b>6057 - Participación de las Comunidades Autónomas en las reuniones y grupos de trabajo de desarrollo de la metodología de evaluación.</b>
Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Participación de la Comunidad Autónoma en las reuniones y grupos de trabajo de desarrollo de la metodología de evaluación.
Observaciones	Si hay participación, el valor es 1 y si no hay participación, el valor es 0.

6.6.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Umbral mínimo: $Min_{6.6.1}$	0,000
Umbral máximo: $Max_{6.6.1}$	1,000
<b>No se aplican umbrales</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.6.1 =	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0	Si la respuesta es positiva = 1 En caso contrario = 0
Rango	[0; +1]	[0; +1]